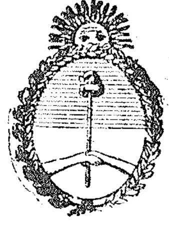


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 17 de abril de 1975

NUMERO

23.138

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Valago

SOCIEDAD ANONIMA
INVERSORA Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 14/4/75, se deslizó el siguiente error de imprenta: Donde dice: ...Valago Sociedad en Comandita por Acciones,
Debe decir: ...Valago Sociedad Anónima Inversora y Financiera.

e.17|4 Nros. 8.195 y 29.641 v.17|4|75

Frenos Argom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FRENOS ARGOM, Sociedad Anónima, ha modificado su estatuto en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 5 de octubre de 1973 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución de fecha 2|8|74, Expte número 24.260|149.707, Resolución Nº 2.501 y protocolizada por escritura Nº 137, del 19|8|1974 ante el Escribano Vicente R. Spósito, Registro 60, Avellaneda. El texto del estatuto es el siguiente: Estatuto reformado. Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad "Frenos Argom, Sociedad Anónima", constituida originalmente con el nombre de "FRENOS ARGOM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Directorio Nº 1240. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: Compra venta, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación e industrialización en general de repuestos y accesorios para automotores y para artefactos para el hogar; y en particular y especial piezas de goma, caucho natural y|o sintético. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo once del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|72. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar como garantía: Mil pesos en dinero efectivo. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil doscientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente del directorio quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un consejo de vigilancia formado por no menos de tres ni por más de siete miembros, quienes son designados anualmente por la asamblea ordinaria. En caso de ausencia, renuncia o impedimento de un consejero para el ejercicio del cargo, el propio consejo de vigilancia designará al reemplazante. El consejo de vigilancia se reúne válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se extienden en actos que se transcribirán en un libro especial. El consejo de vigilancia y los consejeros tienen las facultades establecidas en los artículos doscientos ochenta y uno a doscientos ochenta y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|72 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determinen las condiciones de la suscripción. En caso de aumentos de capital, dichas condiciones deberán ser fijadas por la asamblea que resuelva el aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directo-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|4|75 (24 págs.)



do y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Vicente R. Spósito, Escribano

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 459.— e.17|4 Nº 9.792 v.17|4|75

Agrofabril

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 241, de fecha 17|9|1974, pasada ante el escribano Juan Carlos Rogati, la sociedad AGROFABRIL SOCIEDAD ANONIMA, otorgó Poder General a favor de los señores Miguel Georgalos y Sofocles Georgalos, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de administración y disposición.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.50 e.17|4 Nº 9.807 v.17|4|75

Troian

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Anónima. — Troian S. A. — Escritura número: cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen: doña Stella Maris Schmidt, argentina, soltera, comerciante, de veinticinco años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos veintisiete mil noventa y cinco, domiciliada en la calle Suipacha número doscientos once, piso veintidós, departamento A, y Beatriz Eloisa Domínguez de Presta, argentina, casada, de cuarenta y siete años, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento veinticuatro mil sesenta y dos, domiciliada en la calle Doblas ciento noventa, piso cuarto, departamento uno, ambas de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "TROIAN S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano número tres mil setecientos cincuenta y ocho, piso noveno, departamento uno. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de productos químicos y medicinales. — Importación y Exportación. — Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos químicos. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales, a personas, empresas o sociedad constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que se requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos, representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada una de las accionistas suscribe dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, integrando en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscripto, y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. — La señora accionista efectúa la integración con bienes propios. — III. Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Stella María Schmidt. — Vicepresidente a Beatriz Eloisa Domínguez de Presta. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Ricardo Vicente Sícoli. — Síndico suplente a: Juan Alberto Serra. — Y IV. Se autoriza a Stella Maris Schmidt y a Ricardo Vicente Sícoli, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Presentes también al acto el señor Ricardo Vicente Sícoli, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en J. A. Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y dos, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y seis; y don Juan Alberto Serra, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos veinticinco, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos once mil quinientos diecisiete, ambos mayores de edad, y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y enterados del contenido de la presente escritura manifestaron su conformidad con el mismo, aceptando las designaciones de síndico titular y suplente respectivamente, de que fueran objeto en el cuerpo de la misma. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cuarenta mil pesos. — Leída que les fue, a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la número cuatrocientos treinta y siete, pasada ante mí al folio mil ochenta y seis de este mismo Registro, doy fe. — Schmidt — Beatriz D. de Presta — R. Sicoli — J. Serra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.17|4 Nº 9.825 v.17|4|75

Mantex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad — "Mantex", Sociedad Anónima. — Escritura Número Trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Mario Alberto Marino, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Carlos Flores, de veinticinco años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Lacarra tres mil doscientos setenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ciento noventa y un mil novecientos ochenta y uno; Jorge Truffa, de treinta y seis años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Lacarra tres mil doscientos setenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y seis mil setecientos sesenta y uno; Alfredo Roberto Caglia, de treinta y siete años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Belgrano tres mil quinientos, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y dos; Luis Veiga, de treinta y siete años, casado, español, contador público nacional, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, y de don Marcos Schijvarg, de cuarenta y siete años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en Corrientes mil quinientos ochenta y cinco, departamento treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diez mil treinta y ocho; según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil quinientos treinta y uno, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Mantex", Sociedad Anónima, redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de Directores y Síndicos, suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores José Carlos Flores, Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Luis Veiga y Marcos Schijvarg, el de Síndicos titular y suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MANTEX" SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Suipacha ciento veinticinco. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, fraccionamiento y/envase de productos metalúrgicos. — Comercial: Mediante la compraventa y distribución del producido de la actividad industrial de la sociedad. Importación y exportación. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otros en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Agropecuaria: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, inclusive la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede desig-

nar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía quinientos pesos cada Director. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas, integraciones, dentro del año de su sanción — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor José Carlos Flores, suscribe mil acciones, y los señores Jorge Truffa y Alfredo Roberto Caglia, suscriben cada uno quinientas acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro del término legal. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor José Carlos Flores; vicepresidente al señor Jorge Truffa. Y órgano fiscalizador; Síndico titular al contador Luis Veiga; Síndico suplente al contador Marcos Schijvarg. Y IV. Se autoriza al señor José Flores y Luis Veiga, a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Mario A. Marmo. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e.17|4 Nº 9.826 v.17|4|75

Poberaj

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES. — Poberaj Soc. Anón. — Escritura número seiscientos noventa y siete: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: Escribano Público Autorizante comparecen: I. Los conyuges en primeras nupcias don Cirilo Luis Poberaj, que dice ser italiano, nacido el veinte de junio de mil novecientos veintidós, comerciante, hijo de José Poberaj y de Josefina Jug, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y uno y doña Olga Siruk de Poberaj, que dice ser italiana, nacida el nueve de octubre de mil novecientos veintiséis, modista, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quince mil veintitrés, ambos domiciliados en la calle José León Cabezón número dos mil ochocientos cincuenta y siete; los cónyuges en primeras nupcias don Luis Poberaj, que dice ser argentino, nacido el trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, técnico mecánico, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cinco millones noventa y ocho mil veintidós y doña Olga Mónica Díaz de Poberaj, que dice ser argentina, nacida el tres de julio de mil novecientos cincuenta, empleada, poseedora de Documento Nacional de Identidad número seis millones cuatrocientos cinco mil novecientos quince, ambos domiciliados en la calle Terrada número cinco mil ciento cincuenta y dos; doña Josefina Jug de Poberaj, que dice ser italiana, nacida el cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y seis, modista, viuda de sus primeras nupcias de don José Poberaj, poseedora de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones once mil setecientos veintisiete, domiciliada en la calle José León Cabezón número dos mil ochocientos cincuenta y siete; doña Norma Destéfano, que dice ser argentina, nacida el seis de julio de mil novecientos treinta y nueve, contadora, soltera, poseedora de Libreta Cívica número dos millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce, domiciliada en la calle Terrada número cinco mil cuarenta y tres; don Oscar Poberaj, que dice ser argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, empleado, soltero, poseedor de Libreta de Enrolamiento número ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle José León Cabezón número dos mil ochocientos cincuenta y siete; María Fernanda Laiz, que dice ser argentina, nacida el primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno, empleada, soltera, poseedora de Documento Nacional de Identidad número once millones veintiséis mil cuatrocientos dieciséis, domiciliada en la calle Argerich número cuatro mil trescientos veinticinco, todos vecinos de esta ciudad y doña Ana Svageli, que dice ser argentina, nacida el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y siete, comerciante, casada en primeras nupcias con don Sebastián Ariza, poseedora de Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos doce, domiciliada en la calle Manuel Estrada Nº mil treinta y cinco, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: II: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "POBERAJ, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Obispo San Alberto número tres mil quinientos veinticinco. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Industriales: Fabricación de aparatos lubricadores para maquinarias y automotores y de conexiones y acoplamientos para todo tipo de cañerías. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, maquinarias y materias primas, mercaderías y productos de toda clase, relacionados con la actividad industria, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y oportunamente en la fecha y condiciones que fije el Directorio, total o parcialmente el Activo y Pasivo de la Sociedad Poberaj y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos, representado por veinticinco series de acciones de diez pesos, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión pueden designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mediante el depósito de la suma de cien pesos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ey cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Sación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un suplente por el término de un año. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitrise, con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra en dinero en efectivo y en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción, de acuerdo al siguiente detalle: Don Cirilo Luis Poberaj, suscribe veintiún mil ciento veinticinco acciones; doña Olga Sirok de Poberaj, suscribe quinientas acciones; don Luis Poberaj, suscribe setecientas cincuenta acciones; doña Olga Mónica Díaz de Poberaj, suscribe doscientas cincuenta acciones; doña Josefina Jug de Poberaj, suscribe quinientas acciones, doña Norma Destéfano, suscribe setecientas cincuenta acciones; don Oscar Poberaj, suscribe setecientas cincuenta acciones; doña María Fernanda Laiz, suscribe doscientas cincuenta acciones y doña Ana Svageli, suscribe ciento veinticinco acciones. — Integrando cada uno de los accionistas el veinticinco por ciento de su suscripción, lo que hace un total de setenta y dos mil quinientos pesos. — IV. — Desígnase para integrar el Directorio: Presidente a don Cirilo Luis Poberaj. — Vicepresidente a doña Norma Destéfano. — Directores Titulares: a doña Olga Sirok de Poberaj, don Luis Poberaj, doña Olga Mónica Díaz de Poberaj, doña Josefina Jug de Poberaj, don Oscar Poberaj, doña María Fernanda Laiz y doña Ana Svageli. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titualar al señor Horacio Leonardo Alegre y Síndico Suplente al señor José Luis Chinchilla. — V. — Se autoriza a los señores Leonardo Alegre, Ricardo Antonio Constenla, Miguel Atilio Fortuna y Joaquín Casas a fin de que actuando en forma conjunta separada o indistintamente se presenten ante la Inspección General de Personas Jurídicas con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Poberaj, Sociedad Anónima". — Presentes a este acto don Horacio Leonardo Alegre, que dice ser argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Marta Irma Iriarte, poseedor de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento diecisiete, domiciliado en la Avenida Triunvirato número dos mil novecientos treinta y cinco de esta Capital Federal y don José Luis Chinchilla, que dice ser argentino, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, contador público nacional, poseedor de Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos noventa y cinco mil veintiuno, domiciliado en la calle Uspallata número ochocientos de esta Capital Federal, personas de mi conocimiento, doy fe, los que manifiestan aceptar los cargos de Síndicos titular y suplente, respectivamente con los que fueron designados. — Leída que les es se ratifican y firman de conformidad ante mí, doy fe — Cirilo L. Poberaj. — Olga Sirok de Poberaj. — Luis Poberaj. — O. M. de Poberaj. — Josefina Jug de Poberaj. — Norma Destéfano — O. Poberaj. — María F. Laiz. — Ana Svageli de Ariza. — H. Leonardo Alegre. — J. L. Chinchilla. — Está mi sello. Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil diecinueve del registro cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe — Para

su inscripción expido este primer testimonio en seis fojas que son fotocopias fiel de su original, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Arturo Adrián Franchini, escribano.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 900 e.17/4 Nº 9.815 v.17|4|75

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Istar

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONFIRMACION y modificación contrato: "Istar Soc. en Com. por Acciones". Escritura número setecientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparece: doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores, casada en primeras nupcias, argentina, de 45 años de edad, comerciante, libreta cívica nº 3.453.047, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1985, piso 4º; y don Adolfo Julio Carlos Schwelm, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, de 49 años de edad libreta de enrolamiento nº 1.736.294, domiciliado en Avenida Belgrano 689, piso 10º, ambos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales; vienen por la presente, en su carácter de únicos titulares, a confirmar la constitución de la sociedad denominada: "Istar Sociedad en Comandita por Acciones", que gira en esta plaza, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 1985, piso 4º, cuyo capital social asciende actualmente a veinticinco mil quinientos pesos; la que fue constituida por escritura pública de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el escribano de ésta, don Carlos A. del Río, al folio 978 del registro 31 de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el nº 183, al folio 42 del libro 239 de Contratos Públicos; y su modificación de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se aumentó el capital comanditario, otorgado ante el mencionado Escribano del Río, al folio 592 del registro de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el nº 1116, al folio 468 del libro 238 de Contratos Públicos; fotocopias autenticadas de las escrituras relacionadas, que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente, doy fe. Que a la fecha, doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores, reviste el carácter de socia comanditada, cuyo carácter acredita con la documentación prerrelacionada, y don Adolfo Julio Carlos Schwelm, el de socio comanditario, poseedores de la totalidad del capital suscripto de veinticinco mil quinientos pesos, representado por cuotas sociales y acciones que se me exhiben en este acto, doy fe. Todo lo precedentemente relacionado, es conforme a los originales que he tenido a la vista, doy fe. Asimismo manifiestan que ratifican en forma expresa todas las actas celebradas a la fecha por la sociedad. En este estado, estando en este acto representado el total del capital social, los comparecientes se constituyen en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo al artículo octavo del contrato social, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 369 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, y tratar en consecuencia el siguiente Orden del Día: Modificación de las cláusulas: cuarta, séptima, novena y undécima del contrato social, resolviéndose por unanimidad reformar las cláusulas mencionadas, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Cuarta. El capital solidario y el capital comanditario podrán ser ampliados por resolución de la Asamblea General, tomada por simple mayoría de votos, quien podrá autorizar al socio solidario para fijar las condiciones de suscripción, plazo para integración de las acciones y demás recaudos que considere convenientes. Todos los aumentos de capital se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos fiscales correspondientes a la emisión, y previa inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se emitirán las acciones; teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir las sucesivas emisiones, a prorrata de las que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro de los noventa días a contar desde que fueran fehacientemente notificados de la emisión efectuada. No podrán emitirse títulos accionarios, sino sobre capitales efectivamente integrados. — Séptima: Los ejercicios anuales se clausurarán el treinta y uno de marzo de cada año, y a su término se practicará el inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán: a) el cinco por ciento, como mínimo, para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el saldo a prorrata de los capitales aportados o al destino que se fije en la Asamblea General. — Novena: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, y un síndico suplente, elegido anualmente por la Asamblea General, con las facultades establecidas en el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Podrá ser reelegido indefinidamente y su mandato se considerará prorrogado hasta tanto tenga lugar la Asamblea General que proceda a la nueva elección. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — Undécima: La presente podrá transformarse en cualquier momento en sociedad anónima, de acuerdo a lo establecido en la sección décima de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Bastará para ello la resolución de la Asamblea General, tomada por simple mayoría de los accionistas presentes y con el voto favorable del socio solidario. Aprobada la transformación, la sociedad se acogerá, si correspondiere, a las franquicias estatuidas en la Ley de Sellos. Los demás artículos o cláusulas del contrato social quedan sin modificación. Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — A. J. C. Schwelm, Elena B. Schwelm. Hay un sello. Ante mí: E. Beatriz Cruz. Concuerda la presente fotocopia con su original obrante a los folios indicados en ella, del registro 247, de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada, expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: E. Benítez Cruz. Istar, Sociedad en Comandita por Acciones. — Adecuación Estatuto a la Ley 19.550. — Escritura número ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moore, argentina, casada en primeras nupcias, comerciante, de 45 años de edad, Libreta Cívica número 3.453.047, con domicilio en Rodríguez Peña 1985, piso 4º y don Adolfo Julio Carlos Schwelm, argentino, casado, en primeras nupcias, comerciante, de 49 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 1.735.294, domiciliado en Avenida Belgrano 689, piso 10º; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Así como de que lo hacen la primera en su carácter de Socia Comanditada y el segundo de Socio Comanditario, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Istar, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en Rodríguez Peña 1985, piso 4º, de esta Capital, justificando su personería la primera con la documentación que se relacionará más adelante, y el segundo con los títulos representativos de acciones por la suma de de pesos veinticinco mil quinientos, que me exhibe en este acto, de que certifico. — Y en los caracteres invocados dicen: Que por escritura del 20 de diciembre de 1963, pasada ante el Escribano de ésta don Carlos A. del Río, al folio 978 del Registro 31 de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de abril de 1964, bajo el número 183, al folio 42 del Libro 239 de Contratos Públicos, quedó constituida una sociedad mercantil bajo la denominación de Istar, Sociedad en Comandita por Acciones. — Que por escritura del 26 de julio de 1965, otorgada ante el citado Escribano del Río, al folio 592 del Registro de su adscripción, inscripta en el R. de Comercio el 24 de agosto del mismo año, bajo el número 1116, al folio 468 del Libro 238 de Contratos Públicos, se aumentó el capital comanditario de la sociedad; fotocopias auténticadas de las escrituras relacionadas, que en testimonio tengo a la vista, se agregaron al folio 1423, protocolo año 1972 de este mismo Registro. — Que por escritura pasada al folio 1423 de este mismo Registro con fecha 15 de setiembre de 1972, los comparecientes confirmaron la constitución de la sociedad relacionada, modificando asimismo los artículos cuarto, séptimo, noveno y undécimo del Estatuto, estando el testimonio de la misma pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Estando representado en este acto el capital social de Istar, Sociedad en Comandita por Acciones en su totalidad, los comparecientes en los caracteres invocados, se constituyen en Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Atento a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 4846 y en el artículo 369 de la Ley 19.550, corresponde adecuar el contrato social al nuevo régimen legal vigente, modificando en consecuencia los artículos segundo, cuarto, octavo y noveno, y reordenando el mismo en su totalidad. — Luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: Modificar los artículos mencionados y proceder al reordenamiento total del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera:

Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ISTAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Rodríguez Peña mil novecientos ochenta y cinco, piso cuarto, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales, depósitos, filiales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **Comerciales:** Importación y exportación de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse; ejercer representaciones, comisiones y mandatos. — Construcciones: La construcción de inmuebles urbanos y rurales, a Inmobiliarias: Compra, venta, locación de inmuebles con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive para el régimen de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Tercera:

El capital social asciende a la suma de pesos veinticinco mil quinientos, de los cuales quinientos pesos constituyen el capital comanditado; que al solo efecto del quórum en las asambleas se divide en cuotas de diez pesos valor nominal cada cuota; aportado en su totalidad por cada una y con derecho a un voto por el socio comanditado doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores y la suma de pesos veinticinco mil corresponden al Capital Comanditario, suscripto e integrado por el socio comanditario don Adolfo Julio Carlos Schwelm. — El Capital Comanditario queda dividido en dos mil quinientas acciones al portador de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. — Cuarta: El Capital Comanditado y el Comanditario podrán ser elevados por resolución de la Asamblea General, tomada por mayoría absoluta de votos. — Todos los aumentos de capital, se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes a la emisión y previa inscripción en el Registro Público de Comercio, se emitirán las acciones; teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir las sucesivas emisiones, a prorrata de las que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro de los noventa días a contar desde que fueran fehacientemente notificados de la misión efectuada. No podrán emitirse títulos accionarios sino sobre capitales efectivamente integrados. — Quinto: La dirección, gerencia, administración y uso de la firma social estarán a cargo del socio comanditado, quien tendrá las más amplias facultades que le acuerda la Ley 19.550 y especialmente las siguientes: 1º: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria con o sin registro, o cualquier otro derecho real, pactando en su caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; 2º: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; 3º: Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualquier otro documento de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rigen esas instituciones; 4º: Dar dinero en préstamo a particulares, o a establecimientos bancarios o particulares nacionales o extranjeros estableciendo en cada caso el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; 5º: Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad; 6º: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales· 7º: Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; 8º: Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; 9º: Contratar aun por más de seis años, locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y otros, como locadora o locataria; 10º: Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de la República o del extranjero por sí o por apoderado con toda clase de facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, ya sea civil, comercial, federal, criminal o correccional, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor cumplimiento de este mandato, con las más amplias facultades; 11º: Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los gobiernos de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o de particulares; 12º: Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; 13º: Conferir poderes especiales y generales y revocarlos y nombrar representantes; 14º: Formular protestos y protestas; 15º: Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente y todo otro que fuese menester; 16º: Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fuesen necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines; 17º: Todas las facultades transcriptas otorgadas al socio solidario son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexto: En caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del socio comanditado, las funciones del mismo serán ejercidas por el administrador que designará el Síndico, debiendo la Asamblea, dentro del plazo de noventa días, designar un nuevo socio comanditado o adoptar las medidas pertinentes para la disolución de la sociedad. — Séptimo: Los ejercicios anuales se clausurarán el treinta y uno de marzo de cada año y a su término se practicará el Inventario y Balance General. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán: a) El cinco por ciento, como mínimo para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El saldo a prorrata de los capitales aportados o al destino que fije la Asamblea General. — Octavo: La Asamblea General Ordinaria se celebrará el treinta de junio de cada año, a las diez horas, aunque fuere feriado. En ella se tratará la aprobación, modificación o rechazo del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Memoria anual del ejercicio o cualquier otro punto incluido en el Orden del Día y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley 19.550. — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por el socio comanditado o a pedido de accionistas que representen no menos del veinte por ciento del capital social, previo depósito de sus acciones, mediante edictos que se publicarán por cinco días y con quince de anticipación en el Boletín Oficial. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias estarán en quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social. — Fracasada la primera convocatoria, tendrá lugar media hora después de la fijada para la anterior, la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas serán presididas por el socio comanditado y a falta del mismo, por el accionista que designe la Asamblea. Todas las resolucio-

nes se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes; salvo los casos en que la ley exige una mayor proporción. En la administración de la sociedad se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de: a) La fecha fijada para la reunión de la Asamblea de socios, ordinarias o extraordinarias; b) La asistencia a las Asambleas; c) Las Actas de las mismas. — Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General, con las facultades establecidas en el artículo 294 de la Ley 19.550. Podrá ser reelegido y su mandato se considerará prorrogado hasta tanto tenga lugar la Asamblea General que preceda a la nueva elección. La remuneración de los síndicos será fijada por la Asamblea. — Décimo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde el día 1º de octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Undécimo: La presente podrá transformarse en Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido en la Sección Décima de la Ley 19.550. Bastará para ello la resolución de la Asamblea General, tomada por simple mayoría de los accionistas presentes y con el voto favorable del socio comanditado. Aprobada la transformación, la sociedad se acogerá, si correspondiere, a las franquicias estatuidas en la Ley de Sellos. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Decimotercero: En todo aquello no contemplado por este Estatuto, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550. —Leída que les fue, los comparecientes se ratifican de su contenido y firmaron ante mí, de todo lo que doy fe. — A. J. C. Schwelm. — Elena B. Schwelm. — Ante mí: Hay un sello. — E. Benítez Cruz. — Concuerda la precedente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí, a los folios indicados en ellas del Registro doscientos cuarenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Benítez Cruz. — Instar, Sociedad en Comandita por Acciones. — Modificación de su Estatuto. — Escritura número veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen: doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores, argentina, casada, comerciante, de 46 años de edad, Libreta Cívica número 3.453.047, con domicilio en Rodríguez Peña 1985, piso 4º y don Adolfo Julio Carlos Schwelm, argentino, casado, comerciante, de 50 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 1.735.294, domiciliado en Avenida Belgrano 689, piso 10º, ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que por escritura del 28 de febrero de 1973, pasada al folio 140, protocolo año 1973 de este mismo Registro, adecuaron el Estatuto social de Istar, Sociedad en Comandita por Acciones a lo dispuesto por el Decreto-Ley 19.550|72. Que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 4.846, ésta observó el texto de algunos artículos de dicho Estatuto. Que a efectos de cumplimentar lo ordenado, y estando representado en este acto el capital social de "Istar", S.C.A., en su totalidad, por doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores, en su carácter de socia comanditada, según surge de la escritura de adecuación referida, y por don Adolfo Julio Carlos Schwelm como único socio comanditario, justificando dicho carácter con los títulos representativos de acciones por la suma de veinticinco mil pesos, que tengo a la vista; se constituyen en Asamblea General Extraordinaria a fin de proceder a la modificación de los artículos segundo, cuarto, quinto y séptimo del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: construcción de inmuebles y su compra, venta, administración, locación, fraccionamiento, el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con lo antedicho. — Cuarta: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, según el procedimiento previsto por el artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Quinta: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, con mandato por diez años, pudiendo ser reelegido, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artculo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Séptima. Los ejercicios anuales se clausurarán el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administradores, con las limitaciones del artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72, y Síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Elena B. Schwelm. — Adolfo J. C. Schwelm. — Hay un sello. — Ante mí: María Cristina Oñate Muñoz de Moore. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuarenta y seis del Registro 247 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en fotocopias y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María Cristina Oñate Muñoz de Moore, Escribana. — Hay un sello. Istar Sociedad en Comandita por Acciones. — Modificación de su Estatuto. — Escritura número ciento setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante comparecen: doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores, argentina, casada, comerciante, de 46 años de edad, Libreta Cívica número 3.453.047, con domicilio en Rodríguez Peña 1985, piso 4º, y don Adolfo Julio Carlos Schwelm, argentino, casado, comerciante, de 50 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 1.735.294, domiciliado en Avenida Belgrano 689, piso 10º, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por escritura del 28 de febrero de 1973 pasada al folio 140, Protocolo 1973 de este mismo Registro, adecuaron el Estatuto social de Istar Sociedad en Comandita por Acciones a lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550|72. — Que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 4846, ésta observó el texto de algunos artículos de dicho Estatuto. — Que por escritura de fecha 16 de enero de 1974, pasada ante mí al folio 46, Protocolo corriente de este mismo Registro, se modificaron los artículos segundo, cuarto, quinto y séptimo del Estatuto. — Que atento la vigencia de la Ley 20.643, corresponde modificar nuevamente el Estatuto a efectos de adecuarlo a lo que dispone dicha norma legal. — Estando representado en este acto el Capital Social de Istar Sociedad en Comandita por Acciones en su totalidad, por doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores en su carácter de Socia Comanditada según surge de las escrituras relacionadas, y por don Adolfo Julio Carlos Schwelm como único socio Comanditado, justificando dicho carácter con los títulos representativos de acciones por la suma de veinticinco mil pesos, que tengo a la vista; se constituyen en Asamblea General Extraordinaria a fin de proceder a la modificación de los artículos tercero y octavo del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: Tercera: El Capital Social asciende a la suma de veinticinco mil quinientos pesos, de los cuales quinientos pesos constituyen el Capital Comanditado; que al solo efecto del cómputo del quórum en las asambleas se divide en cuotas de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; aportado en su totalidad por el socio comanditado doña Elena Beatriz Schwelm de Fernández Moores, y la suma de veinticinco mil pesos corresponden al Capital Comanditario, suscripto e integrado por el socio comanditario don Adolfo Julio Carlos Schwelm. — El Capital Comanditario queda dividido en doscientas cincuenta acciones nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. — Octava: La Asamblea General Ordinaria se celebrará el treinta de junio de cada año, a las diez horas, aunque fuera feriado. — En ella se tratará la aprobación, modificación o rechazo del Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Memoria anual del ejercicio y cualquier otro punto incluido en el Orden del Día y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 234 del Decreto Ley 19.550|72. — Las asambleas Extraordinarias serán convocadas por el socio comanditado o a pedido de accionistas que representen no menos de veinte por ciento del capital suscripto e integrado; mediante edictos que se publicarán por cinco días y con quince como mínimo de anticipación en el Boletín Oficial. —

Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen no menos del sesenta por ciento del Capital Social. — Fracasada la primera convocatoria, tendrá lugar media hora después de la fijada para la anterior, la asamblea en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes. — Las asambleas serán presididas por el accionista que designe la asamblea. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes; salvo los casos en que la Ley requiere una mayor proporción. —

En la administración de la sociedad se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de: a) La fecha fijada para la reunión de las asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias. — b) La asistencia a las asambleas. — c) Las actas de las mismas. — Los demás artículos del Estatuto quedan sin modificación. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Elena B. Schwelm. Adolfo J. C. Schwelm. — Ante mí: Hay un sello. — E. Benítez Cruz. — Escribano. — Concuerda la presente fotocopia con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos veintidós del Registro doscientos cuarenta y siete de mi Adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Benítez Cruz, Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.687,50 e.17|4 Nº 9.214 v.17|4|75

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD

LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Lacartu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 8/1/75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia to de mil novecientos setenta y cuatro,

Debe decir: ...En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

e.17|4 Nº 2.270 v.17|4|75

Armoplacards

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 1974, reunidos los Sres. Bernardo Dobrusin, ruso, C. I. Nº 7.697.514, de la Capital Federal, de 58 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Sofía Naiman, L. C. Nº 0.260.568, quien concurre a efectos de otorgar su consentimiento, domiciliados en F. de Amador 3721, Munro, Pcia. de Buenos Aires; Samuel Marek, argentino, L. E. número 1.473.589, de 59 años de edad, de profesión comerciante, casado; Mónica Hilda Marek, argentina, soltera, L. C. Nº 5.898.063, de profesión comerciante, de 26 años de edad, y Norma Leonor Marek de Pardo, L. C. Nº 6.278.438, casada, argentina, de profesión comerciante, de 24 años de edad, los tres últimos domiciliados en Billinghurst 70, piso 2º, Dpto. I, Capital Federal, dicen: Que los señores Bernardo Dobrusin y Samuel Marek son los únicos componentes de ARMOPLACARDS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un plazo de duración de quince años a partir del 1º de agosto de 1969 y con un capital de doce mil pesos dividido en 1.200 cuotas de diez pesos cada una, totalmente integradas y en partes iguales — Que por este acto el señor Bernardo Dobrusin vende, cede y transfiere a Mónica Hilda Marek y Norma Leonor Marek de Pardo, la totalidad de sus cuotas o sean 600 cuotas en $ 70.000 pagaderos en este acto $ 10 000 y el saldo en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés de $ 6.000 cada una con vencimiento la primera el día 5 de julio de 1974, y la última el día 5 de abil de 1975, que la presente cesión se realiza con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1974, subrogado todos los derechos al cesionario sin reserva ni exclusión alguna y cesando el señor Dobrusin en su carácter de gerente. — Por su parte el señor Samuel Marek manifiesta conformidad y aceptación; y los señores Samuel Marek, Mónica Hilda Marek y Norma Leonor Marek de Pardo como únicos componentes agregan: Que sin variar el plazo de duración ni el capital social, por este mismo acto deciden adecuar el contrato social a la ley 19.550 de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primeras: La sociedad se denominará Armoplacards Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Billinghurst 70, piso 2º, Dpto. I, Capital Federal, pudiendo trasladar su asiento principal y|o sucursales a cualquier otro punto del país y|o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de quince años a partir del 1º de agosto de 1969. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, consignación, representación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero de toda clase de muebles y articulos para el hogar. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social es de $ 12.000 (doce mil pesos) dividido en 1.200 cuotas de diez pesos cada una integradas totalmente. — Quinta. La dirección, administración, representación de la firma social y gerencia de la sociedad estarán a cargo del señor Samuel Marek, quien actuará en forma individual con amplias facultades y firmará bajo un sello con el nombre de la razón social, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, negocios ajenos al giro social, ni en su provecho particular. — Sexta: El día 31 de julio de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 90 días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del Capital Social, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el art. 94, incisos 1º al 8º de la ley 19.550 y la liquidación estará a cargo del gerente. — Octava: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o

incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a los otros socios proporcionalmente al capitar de cada uno de ellos salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno o algunos, en cuyo supuesto, se efectuara integramente la cesión proporcionalmente entre los socios restantes. Decimoprimera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte; y para el caso de no ponerse de acuerdo se designará un árbitro tercero de común acuerdo, cuya decisión será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato en la fecha y lugar antes indicados. — Bernardo Dobrusin — Samuel Marek — Mónica Hilda Marek — Norma Leonor Marek de Pardo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 382,50 e.17|4 Nº 9.359 v.17|4|75

El Mediterráneo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Aumento de capital.— Entre los señores Esther Adela Schwartz de Díaz, 46 años de edad, casada, comerciante, lituana, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 3046, Florida, provincia de Buenos Aires, con C. I. número 2.349.695 de la Policía Federal; Angela Cristante de Schwartz, 34 años de edad, casada, comerciante, argentina, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 3040, Florida, provincia de Buenos Aires, con L. C. Nº 3.799.792; y el señor Osvaldo Bisio, 38 años de edad, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Escobar 3042, Capital Federal, con C. I. Nº 3.623.041 de la Policía Federal; en su carácter de únicos socios componentes de "El Mediterráneo Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada por instrumento privado de fecha 2 de enero de 1973, según resulta del respectivo contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 12 de julio de 1973, bajo el Nº 1061, al folio 255 del libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior reforma formalizada por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 1973 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de octubre de 1973, bajo el Nº 1729, al folio 352 del libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de dos mil cien pesos ($ 2.100) a ciento cuarenta y siete mil trescientos pesos ($ 147.300) de la sociedad "EL MEDITERRANEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El aumento se efectúa manteniendo las proporciones de sus capitales ya suscriptos por cada uno de los socios, por capitalización de los saldos acreedores de la "Cuenta de Socios", según certificación contable y balance general que forma parte integrante de este contrato, corresponde a cada socio la siguiente proporción: Esther Adela Schwartz de Díaz, cuatrocientas ochenta y cuatro cuotas de $ 100.— cada una, o sea cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 48.400); Angela Cristante de Schwartz, cuatrocientas ochenta y cuatro cuotas de $ 100.— cada una, o sea cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 48.400) y Osvaldo Bisio, cuatrocientas ochenta y cuatro cuotas, o sea cuarenta y ocho mil cuatrecientos pesos ($ 48.400). — Tercero: El capital social, que por este acto se eleva a la suma de ciento cuarenta y siete mil trescientos pesos ($ 147.300), se divide en mil cuatrocientas setenta y tres cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, que se halla suscripto e integrado por los socios en la forma que sigue: Esther Adela Schwartz de Díaz, cuatrocientas noventa y una cuotas, o sea cuarenta y nueve mil cien pesos ($ 49.100). Angela Cristante de Schwartz, cuatrocientas noventa y una cuotas, o sea cuarenta y nueve mil cien pesos ($ 49.100) y Osvaldo Bisio, cuatrocientas noventa y una cuotas, o sea cuarenta y nueve mil cien pesos ($ 49.100). — Cuarto: Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al 1º de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por la presente, que las partes firman de conformidad, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Certificación: Horacio Grinberg, contador público nacional, inscripto en la matrícula correspondiente, tomo XXXIX, folio 72 de la Capital Federal, certifica que los saldos contables que se capitalizan en "El Mediterráneo Sociedad de Responsabilidad Limitada", surgen de los libros rubricados de la sociedad llevados en legal forma, y arrojan, al 31 de julio de 1973, los siguientes saldos: Saldo al 31|7|73: Esther Adela Schwartz de Díaz, $ 48.443,17; importe que capitaliza, $ 48.400. — Angela Cristante de Schwartz, $ 48.443,17 — $ 48.400. — Osvaldo Bisio, $ 48.443,16 — $ 48.400. — Total: $ 145.329,50. — $ 145.200. — Buenos Aires, junio de 1974. — Horacio Grinberg, contador público nacional — C.P. C.E. Tomo XXXIX — Folio 72. — Aclaratoria: En escrito presentado se deja aclarado que los nombres completos del socio señor Osvaldo Mario Bisio es como se expresa, y no Osvaldo Bisio como figuró hasta el presente.

Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 281,25 e.17|4 Nº 9.367 v.17|4|75

Establecimiento Batri - Ezio Antinori

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alfredo Antinori, casado en primeras nupcias con doña Lidia de Lorenzo, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1944, industrial, titular de la cédula de identidad Nº 4.522.590 de Policía Federal, domiciliado en la calle Condarco 3759; doña Nélida Meschini de Antinori, viuda de sus primeras nupcias de don Ezio Antinori, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1913, industrial, titular de la libreta cívica número 3.350.095, domiciliada en la calle Condarco 3759; doña Marta Nélida Antinori de Aleixo, casada en primeras nupcias con Ernesto Aleixo, argentina, nacida el 5 de octubre de 1948, industrial, titular de la cédula de identidad Nº 6.261.396 de Policía Federal, domiciliada en la calle Pablo Georello 1995 de Santos Lugares; doña Elsa Beatriz Antinori, soltera, argentina, nacida el 2 de marzo de 1952, industrial, titular de la libreta cívica número 10.265.796, domiciliada en la calle Bahía Blanca 3209; don Enio Antinori, casado en primeras nupcias con doña Inés Sofía García, argentino, nacido el 5 de marzo de 1939, industrial, titular de la cédula de identidad número 4.233.020 de Policía Federal, domiciliado en la calle Caracas 3979 y don Enrique Antinori, soltero, argentino, nacido el 2 de febrero de 1941, industrial, titular de la cédula de identidad número 4.522.589 de Policía Federal, domiciliado en la calle Condarco 3759, todos vecinos de esta ciudad a excepción de la señora Marta Nélida Antinori de Aleixo, vecina de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los nombrados son los únicos socios e integrantes de la sociedad denominada "Establecimiento Batri-Ezio Antinori Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida en esta Capital por contrato de fecha 6 de junio de 1972, el cual quedó inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1972, bajo el número 2058, folio 363, libro 66 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente, doy fe y en lo pertinente relacionado para este acto es del siguiente tenor: "Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en plaza bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO BATRI-EZIO ANTINORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya firma social se expresará en un sello con esa denominación, seguido de las firmas personales del gerente o apoderado, en su caso, siendo la sociedad que se deja constituida por este acto continuadora de las actividades comerciales e industriales que desarrollaba la extinguida sociedad que bajo idéntica denominación fue constituida por don Ezio Antinori (padre), doña Nélida Meschini viuda de Antinori y don Ezio Antinori (hijo), cuyo contrato fue celebrado con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio e dieciocho de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos noventa y siete, al folio cuarenta, del libro número treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sociedad ésta cuyo plazo de vigencia se encuentra vencido, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se deja constituida por este acto. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la cale Condarco número tres mil setecientos cincuenta y nue-ve|sesenta y cinco de esta Capital Federal... — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados retroactivamente y a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete, en cuya fecha se produjo el vencimiento del plazo de la sociedad de que es continuadora, la que se constituye por este acto. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o venta de mecheros en general y repuestos para los mismos; como así también la fabricación de cocinas, estufas y calefactores, y las actividades de carácter comercial y|o industrial anexas y conexas con las que se dejan consignadas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho siete mil (pesos siete mil), el que se suscribe e integra por los socios, suscribiendo los mismos las setecientas cuotas (setecientas) de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Diez cada una (pesos diez) y en la forma siguiente: Doña Nélida Meschini viuda de Antinori, trescientas cuarenta y siete cuotas, o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Tres mil cuatrocientos setenta (que le corresponden en su doble carácter de socia de la sociedad conyugal liquidada por fallecimiento de su premuerto cónyuge y de socia de la extinguida sociedad de que es continuadora la presente); don Ezio Antinori (hijo), setenta y cinco cuotas, o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Setecientos cincuenta (que le corresponden en su doble carácter de socio de la sociedad de que es continuadora la presente y de heredero del precitado causante); don Enrique Antinori; don Alfredo Antinori y doña Marta Nélida Antinori de Aleixo sesenta y nueve (sesenta y nueve) cuotas, cada uno de ellos, o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Seiscientos noventa, cada uno de los mismos (que les corresponden a cada uno de los contratantes con arreglo a la vocación hereditaria en el juicio sucesorio ya citado); y a la menor Elsa Beatriz Antinori, setenta y una (setenta y una) cuotas, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: setecientos diez pesos, cuya suscripción e integración realiza por intermedio de su señora madre doña Nélida Meschini viuda de Antinori, con arreglo a las facultades conferidas para esta contratación, ya transcriptas precedentemente (de las cuales sesenta y nueve le corresponden con arreglo a su vocación de heredera en el juicio sucesorio de su señor padre y las dos restantes por donación efectuada por sus hermanos mayores de edad, dado el carácter de indivisibles que revisten las cuotas de la sociedad que se constituye por este acto); dejándose expresa constancia los contratantes que dicha suscripción e integración la efectúan con el superavit capitalizable que arroja el balance de la anterior sociedad ya referida, de la que es continuadora la presente y de cuyo activo y pasivo se hace cargo: confeccionado el día doce de abril del año mil novecientos sesenta y siete que correspondió al día del fallecimiento del causante don Ezio Antinori, cuyo balance se encuentra glosado a fojas ochenta bis|ochenta y uno de los autos sucesorios del citado "de cujus" debidamente certificado por Contador Público Nacional y copia autenticada del cual se adjunta al presente". — Es copia fiel del original de su referencia, doy fe, así como de que también me aseguran los comparecientes que tanto ellos como la sociedad que se ha hecho mérito se encuentran en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos. — Y continúan expresando los comparecientes: Primero: Que han resuelto todos los socios aumentar el capital social de siete mil pesos a treinta mil pesos procediendo a suscribir la diferencia de veintitrés mil pesos los comparecientes en la siguiente proporción, y todas en cuotas sociales de diez pesos cada una: doña Nélida Meschini de Antinori, un mil cuatrocientas cuotas; Ezio Antinori, ciento cincuenta y nueve cuotas; Enrique Antinori, ciento treinta y tres cuotas; Alfredo Antinori, ciento treinta y tres cuotas; Marta Nélida Antinori de Aleixo, doscientas treinta y tres cuotas y Elsa Beatriz Antinori, doscientas cuarenta y dos cuotas, todo lo cual comprende las dos mil trescientas cuotas de diez pesos cada una en que se aumenta el capital, o sea la suma de veintitrés mil pesos, con lo cual el capital social queda aumentado a treinta mil pesos representadas por tres mil cuotas de diez pesos cada una, distribuidas en la siguiente forma: Nélida Meschini de Antinori, un mil setecientas cuarenta y siete cuotas; Ezio Antinori, doscientas treinta y cuatro cuotas; Enrique Antinori, doscientas dos cuotas; Alfredo Antinori, doscientas dos cuotas; Marta Nélida Antinori de Aleixo, trescientas dos cuotas y Elsa Beatriz Antinori, trescientas trece cuotas. — Dicho aumento suscripto en la forma referida, se halla totalmente integrado al 31 de diciembre de 1972, con los saldos a favor existentes en las cuentas particulares de cada socio según balance general practicado a esa fecha, que tengo a la vista y que en copia firmada por el contador público nacional Vicente F. P. Pacci, agrego al presente. — Segundo: Y continúan expresando los comparecientes: Que habiendo resuelto los socios Nélida Meschini de Antinori, Marta Nélida Antinori de Aleixo y Elsa Beatriz Antinori, en ceder sus cuotas de capital y siendo que los mencionados socios no se encuentran impedidos de disponer de sus bienes, como así me lo aseguran los mismos, llevando la referida operación a efectos la realizan en la siguiente forma y condiciones: La señora Nélida Meschini de Antinori de sus mil setecientas cuarenta y siete cuotas de capital de diez pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Establecimiento Batri-Ezio Antinori Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo al aumento de capital relacionado precedentemente, cede y transfiere setecientas sesenta y seis cuotas al señor Ezio Antinori; setecientas noventa y ocho cuotas a Enrique Antinori y las restantes ciento ochenta y tres cuotas a Alfredo Antinori. — La señora Marta Nélida Antinori de Aleixo cede y transfiere las trescientas dos cuotas sociales de diez pesos cada una que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad y de acuerdo también al aumento de capital mencionado a Alfredo Antinori; y Elsa Beatriz Antinori cede y transfiere las trescientas trece cuotas de diez pesos cada una que tiene y le corresponde en esta sociedad al igual que los casos anteriores, a Alfredo Antinori. — La presente operación involucra todos los derechos y obligaciones que los cedentes tienen en la referida sociedad, efectuándose las presentes cesiones por un precio equivalente al de su valor nominal, expresando las cedentes haberlo recibido antes de ahora y por el cual otorgan en este acto amplio recibo y carta de pago. — En consecuencia Nélida Meschini de Antinori, Marta Nélida Antinori de Aleixo y Elsa Beatriz Antinori, tramiten a los señores Ezio, Enrique y Alfredo Antinori en la proporción de lo cedido, todos los derechos y acciones que en la sociedad y sobre lo transferido tenían y habían, le correspondían y pudieran corresponderle, colocando a las cesionarias en su mismo lugar, grado y prelación, con subrogación legal en forma, obligándose a las responsabilidades legales de acuerdo a derecho, quedando facultados los cesionarios para hacer valer sus derechos en el modo que más convenga a sus intereses. — Enterados los cesionarios de los términos de esta escritura a su favor, manifiestan aceptación y conformidad por ajustarse a lo convenido. — Tercero: Y continúan expresando los socios comparecientes que también se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad, por diez años más o sea que la duración será de veinte años a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete. — Cuarto: Y siguen expresando los comparecientes que siendo necesario reformar las cláusulas segunda, tercera, tercera y quinta del contrato social como consecuencia del aumento de capital, cesión de cuotas sociales y prórroga del plazo de duración y la necesidad de adecuar el mismo a las disposiciones de la Ley 19.550, acuerdan de común acuerdo que "Establecimiento Batri-Ezio Antinori Sociedad de Responsabilidad Limitada" se regirá por el siguiente contrato: Primero: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "Establecimiento Batri-Ezio Antinori Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Condarco tres mil setecientos cincuenta y nueve|sesenta y cinco. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años que se contarán a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o venta de cocinas, estufas y calefactores y las actividades de carácter comercial y|o industrial anexas y conexas con las que se dejan consignadas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos representado por tres mil cuotas sociales de diez pesos cada una, y que se encuentra totalmente suscripto e integrado y distribuido en la siguiente forma: Un mil cuotas para el señor Ezio Antinori; un mil cuotas para el señor Enrique Antinori y un mil cuotas para el señor Alfredo Antinori. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores don Ezio Antinori (hijo), don Enrique Antinori y don Alfredo Antinori, quienes lo harán en forma indistinta y en el carácter de gerentes, con todas las obligaciones y facultades que establece la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, teniendo para ello el uso de la firma social en forma indistinta, pudien-

do en tal carácter y en cumplimiento de los objetivos sociales; extraer fondos de los bancos privados y oficiales, adquirir por cualquier título legal toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas, materiales relacionados con el objeto social, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por el máximo de tiempo legal y celebrar todo género de actos y contratos en general relativos a la adquisición, enajenación, administración y disposición de toda clase de bienes, pudiendo igualmente dar o tomar dinero prestado, con o sin interés o garantías; tomar parte en la formación de compañías de toda índole que se dediquen a cualesquiera de las actividades propias de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellas y suscribir en el capital de las mismas o convenir con ellas o cualquier persona, la unión de sus intereses en cooperación para los fines sociales; pudiendo comprar, arrendar o adquirir por todo título y de cualquier modo o forma y fomentar o explotar empresas ya existentes, continuando su desarrollo; obtener y explotar cualquier privilegio o concesión que facilite o proteja los negocios de la sociedad, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras que se relacionen con los fines de la sociedad; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; no pudiendo ninguno de los socios gerentes utilizar la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni dar dicha firma, como garantía, fianzas o aval de obligaciones de terceros. — Deberán los gerentes dedicar todas sus energías al proceso industrial, comercial y administrativo de la sociedad, sin perjuicio de la distribución de tareas que convengan en realizar de común y mutuo acuerdo para la buena marcha de los negocios sociales; quedándoles prohibida toda otra actividad o injerencia por cuenta propia en industrias o negocios, sean o no ellos, afines o similares con los de la sociedad.

— Deberán convocar a los socios a una reunión mensual a celebrarse dentro de los primeros diez días de cada mes, en cuya oportunidad deberán presentar un balance que permita apreciar la marcha de los negocios sociales o informar sobre el estado general de los mismos. — Dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, deberán elevar una breve memoria junto con el inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — Sexta: Los socios gerentes percibirán todos ellos un sueldo que se determinará de común y mutuo acuerdo y dejándose de ello constancia en acta social. — Séptima: El ejercicio social se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — En las épocas fijadas para el cierre del ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será puesto a disposición de los socios por el término de treinta días pasados los cuales se considerará aprobado si no hubiese sido impugnado en forma expresa y fehaciente por cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

— Novena: La liquidación de la sociedad estará a cargo de las personas que ejercen la administración de la sociedad.

— Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá debiendo en tal evento reintegrarse a los herederos del socio fallecido o al socio incapacitado, el aporte social y las utilidades con arreglo al balance que se practicará al día del fallecimiento o de producida la incapacidad, en diez cuotas pagaderas trimestralmente, contándose dicho término a partir del mes siguiente de producido el fallecimiento o la incapacidad, las que gozarán de un interés análogo al de los descuentos de los documentos vigentes en las instituciones bancarias, a la fecha de producirse la obligación de pago de dichas cuotas. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su determinación a la sociedad mediante notificación fehaciente, en cuyo caso, los demás socios, por la mayoría que determina el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, si accedieran a la salida del socio que peticiona en ese sentido, tendrán opción preferente para adquirir las cuotas de éste, en la proporción a sus respectivos aportes, y se le abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas sin otro interés que el preestablecido en esta misma cláusula y a partir del balance inmediatamente posterior al pedido de salida. — La valorización de la parte del socio saliente se hará en el referido ajuste de los valores correspondientes a los rubros que lo integran. — Décima Primera: Todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios, o entre alguno de ellos y los socios gerentes, con respecto a los negocios sociales, la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán de común acuerdo a un tercero, para el caso de discordia y cuyo fallo causará ejecutoría. — Décima Segunda: En todo lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y concordantes. — En este estado los comparecientes otorgan poder especial al señor Ezio Antinori, para aceptar o proponer modificaciones al presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad o inscripción correspondiente ante el Registro Público de Comercio, previa publicación de los edictos de ley. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — A. Antinori — Nélida Meschini de Antinori — M. N. A. de Aleixo — Elsa B. Antinori — E. Antinori — E. Antinori. — Hay un sello. — Ante mí: Mario O. Maqueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos treinta, del Registro número doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: Quince millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y seis al quince millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Estado general al 31 de diciembre de 1972. — Activo: Caja $ 3.533,94 — Bancos $ 21.038,47 — Deudores varios $ 2.639,60 — Casfpi $ 469,90 — Anticipos impositivos $ 8.425,22 — Materias primas $ 7.845 — Mercaderías pesos 16.586 — Maquinarias $ 14.724 — Instalaciones $ 0,01 — Matrices $ 0,01 — Muebles y útiles $ 0,01 — Herramientas $ 0,01 — Títulos y acciones $ 190 — Pasivo: Acreedores varios $ 14.586,59 — Obligaciones a pagar $ 7.529,48 — Deuda Leyes Sociales $ 337,77 — Deudas fiscales $ 8.900,71 — Socios c|particular $ 28.727,33 — Previsión Ley 11.729 $ 2.600 — Fondo R. L. 15.272 $ 4.370,29 — Reserva legal $ 1.400 — Capital Social $ 7.000 — Pesos 75.452,17 — $ 75.452,17. — Certificación literal: Certifico que el presente cuadro, digo Estado General al 31|12|72, para ser presentado ante la Dirección General Impositiva, concuerda con los registros contables rubricados y llevados en legal forma. — La deuda de previsión social a la fecha del balance es devengada y no exigible. — Buenos Aires, 8 de enero de 1973. — Hay una firma y un sello. — Vicente F. Pucci, Contador Público Nacional Tº IV — Fº 22 — Tº XIV — Fº 192 — Capital Fed., Prov. Bs. Aires. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1972. — Debe — Materias primas $ 128.746 53 — Gastos generales $ 20.380,48 — Sueldos y jornales $ 16.885,28 — Leyes sociales pesos 3.944,76 — Mano de obra de 3ros. pesos 24.138,99 — Impuestos $ 14.342,69 — Ley Nº 11.729 $ 287 — Amortizaciones pesos 1.636 — Reserva legal $ 700. — Haber — Mercaderías (Sdo. acreedor — existencias) $ 241.628,74 — Utilidad del ejercicio (a socios c|part.) $ 30.567,01 — pesos 241.628,74 — $ 241.628,74. — Certificación Literal: Certifico que el presente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31|12|72, para ser presentado ante la Dirección General Impositiva, concuerda con los registros contables rubricados y llevados en legal forma. — La deuda de previsión social a la fecha del balance es devengada y no exigible. — Bs. As., 8 de enero de 1973. — Hay una firma y un sello que dice: Vicente F. P. Pucci — Contador Público Nacional — Tº XV — Fº 22 — Tº XIV — Fº 192 — Capital Fed. — Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.305 e.17|4 Nº 9.348 v.17|4|75

Antonio Dal Pont e Hijo

SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 10 de octubre de 1974, los señores Antonio Dal Pont, italiano, casado, de 70 años de edad, jubilado, domiciliado en la calle Santa María de Oro 3430, plta. baja, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 1.051.593, y Angel Dal Pont, argentino, de 37 años de edad, casado, carpintero, domiciliado en Santa María de Oro 3430, pta. baja, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, libreta de enrolamiento nº 5.602.578, en sus caracteres de únicos socios de ANTONIO DAL PONT E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y las señoras María Dall'C de Dal Pont, italiana, casada, de 62 años de edad, ama de casa, domiciliada en la calle Santa María de Oro 3430, pta. baja, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 6.187.475, y Elida Mabel Jara de Dal Pont, argentina, de 33 años de edad, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Santa María de Oro 3430, pta. baja, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, C. I. nº 4.550.423, deciden aceptar el ingreso a la sociedad de las señoras María Dall'C de Dal Pont y Elida Mabel Jara de Dal Pont, quienes suscriben la cantidad de quince cuotas equivalentes a pesos quince mil cada una de ellas e integran dicho capital en mercaderías. Aumentar el capital social de la suma de pesos treinta mil, a la suma de pesos doscientos diez mil. Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por ocho años más. En virtud del ingreso de nuevos socios el aumento de capital y la prórroga de contrato y la vigencia del Decreto Ley 19.550|72; se modifican las siguientes cláusulas del contrato social, las que en adelante quedan redactadas así: Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción e instalación, en inmuebles, de escaleras de madera, y la fabricación y venta de muebles de madera. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos diez mil ($ 210.000), representado por doscientos diez cuotas (210) de pesos mil ($ 1.000) cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Antonio Dal Pont, cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a pesos cincuenta y cinco mil; Angel Dal Pont, ciento veinticinco cuotas o sea pesos ciento veinticinco mil; María Dall'C de Dal Pont, quince cuotas o sea pesos quince mil, y Elida Mabel Jara de Dal Pont, quince cuotas, o sea pesos quince mil. Dicho capital se halla integrado por los bienes, y capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios, y según balance e inventario general que por separado y firmado por las partes se considera parte integrante del presente contrato y cuyos valores se hallan consignados según facturas de compra en poder de la sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o prestaciones a terceros extraños a la sociedad. En tal carácter y revistiendo el cargo de gerentes podrán: a) con respecto a los bienes muebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones, adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, prendarlos, gravarlos por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que se consideren ventajosas; b) con respecto a los bienes inmuebles, ya sea para enajenarlos, hipotecarlos y darlos en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan de los dos años, necesitarán contar con la conformidad de los dos tercios del capital social; c) depositar dinero, títulos, cheques, letras, certificados, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro, pudiendo retirar esos depósitos y otros que llegaren a existir, ya sea en caja de ahorro, plazo fijo, cuenta corriente o en cualquier forma, firmando o endosando los recibos, pagarés o valores necesarios; d) efectuar o solicitar préstamos, descuentos, créditos o giros en descubierto a las instituciones nombradas o a particulares y hacerlos efectivo, girar en descubierto contra las mismas cuentas con o sin garantías y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar o renovar cheques, letras, vales, pagarés giros y otros documentos de créditos; e) cobrar o percibir cualquier cantidad de dinero concertar seguros de cualquier tipo y cobrar las indemnizaciones, premios o cualquier otra suma que pudiera surgir de los mismos, aceptar en pago, dar recibo o cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios o extraordinarios de administración representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales, especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras o documentos públicos o privados. Para obligar válidamente a la sociedad, deberá firmar bajo el sello social, dejando expresa constancia que la presente enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Quinta: La duración de la sociedad se establece en 10 años, a partir del día 1º de enero de 1966. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, determinando el resultado económico de las operaciones sociales. Las utilidades previa la reserva legal, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubierse, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Para la venta total o parcial de las cuotas sociales entre los socios o a terceros, será necesario el consentimiento expreso de todos los socios, pero a igualdad de precio los socios tendrán derecho preferencial de adquisición. En caso de disolución o liquidación o para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá de la siguiente forma: los socios supérstites podrán optar entre comprar la parte del otro socio, o proceder a la liquidación total dando intervención a los herederos o representantes del socio muerto o incapacitado. Para el caso de compra se seguirá el siguiente procedimiento: se nombrará un perito liquidador que procederá a confeccionar un inventario y balance general de los negocios sociales, controlará los inventarios y verificará las existencias. En cuanto a los bienes de uso e inmuebles actualizará el remanente no amortizado a la fecha de producido el retiro o muerte del socio, aplicando el sistema actualmente en vigor por la Dirección General Impositiva para la actualización de esos valores o algún otro sistema similar que pudiera existir en esos momentos. Llegado al monto total del haber social del socio muerto o saliente, este monto será pagado o restituido en un plazo no inferior a los veinticuatro meses, devengando los sucesivos saldos deudores un interés que no podrá ser superior sino en un punto al que sea usual aplicar para los descuentos comerciales bancarios. — Undécima: Excepto el Sr. Antonio Dal Pont, todos los otros socios se comprometen a prestar su trabajo personal en la medida que se convenga entre ellos, industrial o profesional por cuenta propia y a su exclusivo riesgo o beneficio. — Antonio Dal Pont e Hijo S.R.L. (capital $ 210.000), Pasaje Tafí nº 105, Capital. — Balance general inicial al 1º de enero de 1974. Activo, disponibilidades: caja $ 100. Bancos: Bco. Prov. Bs. As. (Olivos), cta. cte. $ 57.772,11, $ 57.872,11. Bienes de uso: maquinarias: valor adquisición (revaluadas) $ 4.581,13. Menos amortizaciones: del ejercicio. Anteriores $ 4.581,13, $ 1. Herramientas: valor adquisición (revaluado) $ 2.952,14. Menos amortizaciones: del ejercicio pesos 645,99. Anteriores $ 1.013,14, $ 1.659,13, $ 1.293,01. Muebles y útiles: valor de adquisición $ 3.443,01, menos amortizaciones: del ejercicio $ 484,80, anteriores $ 1.148,81, $ 1.809,40. Rodados: valor de adquisición $ 28.189,25, menos amortizaciones: del ejercicio $ 7.269,79, anteriores $ 11.000, $ 18.269,79, $ 9.919,86. Edificios (revaluados) valor de adquisición pesos 2.834,44, menos amortizaciones: del ejercicio $ 32,27, anteriores $ 1.679,51, pesos 1.711,78, $ 1.122,66. Instalaciones: valor de adquisición $ 75. Amortizaciones del ejercicio $ 15, $ 60, $ 14.205,93. Inversiones: terrenos $ 15.001,10. Créditos: deudores varios $ 80.548,67. Seguros pagados a devengar $ 4.850, $ 85.398,67. Transporte $ 172.477,81. — Antonio Dal Pont, Angel Dal Pont, Elida Lara de Dal Pont, María Dall'C de Dal Pont, José Castillari, contador público nacional, Adolfo Solari, escribano. — Activo: transporte $ 172.477,81. Bienes de cambio: existencia de maderas $ 2.055.000. Total del activo: $ 377.477,81. — Antonio Dal Pont, Angel Dal Pont, Elida Jara de Dal Pont, María Dall'C de Dal Pont, José Castellari, contador público nacional; Adolfo Solari, escribano. :— Pasivo: deudas obligaciones a pagar $ 54.982. Acreedores varios $ 27.777,75. Cuentas a pagar pesos 11.690,23. Anticipos a cuenta futuros trabajos $ 37.549,72. Deudas sociales caja jub. trab. depend. $ 1.587,23. C.A.S.F.P.I. $ 784,34. Fondo Turismo $ 36,37. Ministerio de Trabajo $ 57,92. Serv. Soc. Jub. y Pens. Ley 19.032 $ 79,36. Ap. Ley 13.610 $ 106,93. F.O.N.A.V.I. $ 198,40, $ 2.901,05. Cuentas particulares de los socios pesos 11.195,19, $ 146.095,85. Previsiones: Previsión Ley 11.729 $ 1.369,95. Provisiones: provisión pago impuesto a las ventas $ 3.350,53. Capital y reservas: capital social: capital anterior $ 30.000. Ampliación e incorporación nuevos socios pesos 180.000, $ 210.000. Reserva legal pesos 3.748,64. Reserva facultativa $ 6.832,84. Reserva Ley 20.532|73 $ 6.030, $ 226.661,48. Total del pasivo $ 377.477,81. — Antonio Dal Pont, Angel Dal Pont, María Dall'C de Dal Pont, Elida Jara de Dal Pont, José Castellari, contador público nacional. — Firmas certificadas en actuación notarial A 015808424 del presente balance en tres hojas cada una de las cuales sello y firmo. — Adolfo Solari, escribano. Entre líneas: 4.550.423, vale.

— Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e.17|4 Nº 9.452 v.17|4|75

Valese

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José Valese, italiano, de sesenta y nueve años de edad, casado con doña Ana Borrega, comerciante, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ocho de la Policía Federal, domiciliado en Gándara tres mil sesenta y cinco, Capital Federal; Víctor Dante Valese, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado con doña Olga Rubio, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos un mil setecientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en La Pampa cinco mil cuarenta y nueve, Capital Federal. Angela Hilda Valese, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, separada de hecho de don Abel Francisco Cóccaro, con quien tiene juicio de divorcio en trámite, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos quince de la Policía Federal, domiciliada en La Pampa cinco mil cincuenta y tres, departamento A., Capital Federal; Ana Borrega de Valese, italiana, de sesenta y siete años de edad, casada con don José Valese, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y siete de la Policía Federal, domiciliada en Cádiz número tres mil novecientos treinta y ocho Capital Federal; Mario Vicente Basile, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado con doña Haydée Nélida Croche, comerciante Libreta de Enrolamiento cuatro millones sesenta y siete mil cuatrocientos veintinueve domiciliado en Kilometro cincuenta y dos coma trescientos cincuenta, Villa Astolfi, partido de Pilar (provincia de Buenos Aires); Eduardo Enrique Deprez, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Irene Perrone, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doce mil ochocientos veintitrés, domiciliado en Avenida de Mayo quinientos cincuenta y siete, San Martín (provincia de Buenos Aires); Juan Carlos Garabello, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con doña Ana María Savo, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Honorio Serret doscientos catorce, San Martín (provincia de Buenos Aires) y Aurora Fontenla de Villa, española, de cincuenta y dos años de edad, casada con don Raúl Villa, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres de la Policía Federal, domiciliada en Ceretti dos mil setecientos noventa y tres, Capital Federal, manifiestan y convienen lo siguiente: Primero: Que don José Valese, don Víctor Dante Valese y doña Angela Hilda Valese son únicos integrantes de la Sociedad Colectiva "José Valese y Compañía", cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número dieciocho al folio ciento setenta y cinco, libro veintitrés de Contratos de Sociedades, y modificaciones inscriptas el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número cuatrocientos ochenta al folio trescientos cincuenta y siete libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos, y el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil quinientos cincuenta y cuatro al folio doscientos setenta y nueve libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos. — Segundo: Que los nombrados son José Valese, don Víctor Dante Valese y doña Angela Hilda Valese, juntamente con los restantes comparecientes doña Ana Borrega de Valese, don Mario Vicente Basile, don Eduardo Enrique Deprez, don Juan Carlos Garabello y doña Aurora Fontenla de Villa, han resuelto transformar la referida sociedad colectiva "José Valese y Compañía" en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el presente contrato y las disposiciones pertinentes del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación "VALESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Gándara número tres mil setenta y cinco, Capital Federal. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro social. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato de transformación de la sociedad. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la fabricación, transformación, comercialización, distribución, importación y exportación de camas, divanes, sofacamas, sillones elasticos, cocinas calefones, lavarropas, heladeras, amueblamientos para cocinas y todo lo relativo al ramo metalúrgico y afines que se vincule con el objeto social. — Sexto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($a. 250.000), dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos ($a. 10,00) cada una, totalmente integrado con maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, rodados, matricería, marcas, patentes, bienes raices y demás rubros que resultan del Balance inicial adjunto que formado por las partes integra el presente contrato. Se deja constancia que: a) el inmueble que se aporta se encuentra ubicado en la calle Gándara número tres mil setenta y cinco barra ochenta y uno de Capital Federal, inscripto a nombre de José Valese y Compañía en el Registro de la Propiedad al tomo mil ochocientos cincuenta y tres, Folio ciento setenta y dos, Zona Norte, número setenta y un mil treinta y nueve; b) la marca que se aporta es Summun, registrada en el Registro Nacional de la Propiedad Industrial bajo el numero seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve, clase diez a nombre de José Valese y Compañía; c) el rodado es un camión Mercedes Benz modelo L. seiscientos ocho, D. trescientos cincuenta, año mil novecientos setenta y dos, motor número trescientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho-diez-cero cero veintidós mil setecientos sesenta y dos, chasis número trescientos diez mil trescientos dos-doce-cero cero veintidós mil setecientos sesenta, inscripto a nombre de José Valese, y Compañía. — Séptimo: Los socios suscriben e integran las siguientes cuotas de capital, de pesos diez cada una; José Valese seis mil cuotas; Víctor Dante Valese, seis mil doscientas cincuenta cuotas; Angela Hilda Valese, mil setecientas cincuenta cuotas, Ana Borrega de Valese, seis mil cuotas: Mario Vicente Basile, mil ciento veinticinco cuotas; Eduardo Enrique Deprez, mil trescientas setenta y cinco cuotas; Juan Carlos Garabello, mil ciento veinticinco cuotas y Aurora Fontenla de Villa, mil trescientas setenta y cinco cuotas — Los socios José Valese, Víctor Dante Valese y Angela Hilda Valese, han integrado sus aportes con los respectivos importes de la cuenta capital social, saldo de revalúo contable Ley quince mil doscientos setenta y dos y saldos acreedores de sus cuentas particulares en la sociedad José Valese y Compañía. La socia Ana Borrega de Valese ha integrado su aporte con igual importe cedido por don José Valese del saldo acreedores a su favor de su cuenta particular en la sociedad José Valese y Compañía. Los socios restantes han integrado sus respectivos aportes con dinero efectivo ingresado a la fecha a que se retrotraen las operaciones sociales de la sociedad a regirse por el presente contrato. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios José Valese, Víctor Dante Valese y Ana Borrega de Valese, quienes revestirán el cargo de gerentes, y tendrán el uso de la firma social, en forma individual e indistinta, precedida de la denominación social. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, usar de la firma social sin restricción alguna, efectuando y celebrando cuantos actos y contratos hagan al mejor cumplimiento del objeto social y especialmente, en nombre de la Sociedad, integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquiri por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones, venderlos, arrendarlos, gravarlos con hipotecas, prendas de toda clase o cualquier otro derecho real; dar y recibir dinero en préstamo de Bancos oficiales o privados o de personas o instituciones públicas o particulares con o sin garantía hipotecaria o prendaria: constituir prendas, hipotecas y demás derechos reales en bienes de terceros y cancelarlos; permutar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir; efectuar pago y transacciones de toda índole, celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención. Además los gerentes podrán efectuar por la Sociedad operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República o cualesquiera otras instituciones bancarias o de crédito oficial o privadas del país o del extranjero, solicitar créditos, descuentos de toda índole, préstamos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, vales, pagarés u otros papeles de comercio, girar en descubierto. — Esta enumeración es meramente enunciativa. — El cargo de gerente es indelegable. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital sin computar el capital del socio cedente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de sociedades Comerciales. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos: Uno) El socio que resuelva retirarse notificará su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación y por telegrama colacionado. — Se practicará un balance a la fecha de la notificación y el capital y cuenta particular del socio saliente que conforme su haber resultante, le será abonado por quien compre sus cuotas sociales, en la siguiente forma: veinte por ciento en efectivo a los noventa días de la notificación y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a la fecha en que se documente la deuda. — La documentación de la deuda se hará simultáneamente con la instrumentación de la cesión de cuotas. — El primer vencimiento se operará a los ciento ochenta días de la notificación del retiro del socio. — Dos) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, la cuota del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — Tres) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que le hubiere correspondido al o los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto dos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes de aquél contra cesión de todos sus derechos en la Sociedad su parte de capital y utilidades, o bien proseguir el giro social con dichos herederos o representantes, a cuyos efectos éstos unificarán personería. — Para el primer supuesto se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el capital y cuenta particular del socio fallecido o incapaz que conforme su haber resultante, será abonado como sigue: Un veinte por ciento al cumplirse los noventa días del fallecimiento o incapacidad y el saldo en veinticuatro cuotas documentadas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a la fecha del fallecimiento, operándose el primer vencimiento a los ciento ochenta días del fallecimiento o incapacidad. — Decimoprimero: Toda vez que la marcha de los negocios lo indiquen o lo hagan aconsejable, los socios se reunirán a efectos de tratar sobre los mismos. — En dichas reuniones se labrarán actas en un libro que se llevará a tal efecto. — Los socios se reunirán una vez cada seis meses salvo casos especiales. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de capital, con excepción de aquellos casos para los cuales el artículo ciento sesenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta requiera mayorías especiales, en cuyo caso rigen las mayorías establecidas por la Ley. — Decimosegundo: Deberá practicarse un balance general anual al treinta de junio de cada año. — Previa deducción de la reserva legal pertinente y de las voluntarias que se aprobaren, las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: José Valose, veinticuatro por ciento; Víctor Dante Valese, veinticinco por ciento; Angela Hilda Valese, siete por ciento; Ana Borrega de Valese, veinticuatro por ciento; María Vicente Basilo, cuatro coma cinco por ciento; Eduardo Enrique Deprez, cinco coma cinco por ciento; Juan Carlos Garabello, cuatro coma cinco por ciento, y Aurora Fontenla de Villa, cinco coma cinco por ciento. — Decimotercero: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de capital. — Dicho nombremiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y remuneración del liquidador se reemplazarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, será decidida por los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, renunciando todos los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, cumplimentando los recaudos legales pertinentes y suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — En prueba de conformidad con las cláusulas y condiciones que anteceden, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Víctor Dante Valese. — José Valese. — Angela Hilda Valese. — Mario Vicente Basile. — Eduardo Enrique Deprez. — Juan Carlos Garabello. -- Aurora Fontenla de Villa. — Ana Borrega de Valese. — Balance de Iniciación de Valese, Sociedad de Responsabilidad Limitada practicado el 1º de julio de 1973. — Activo. — Disponibilidades. — Caja, 67.987,99. — Bancos, 12.130,83 — 80.118,82. — Créditos. — Por ventas. — Deudores varios, 338.305,18. — Documentos a cobrar, 140.832,80 — 479.137,98. — Otros créditos. — Depósitos en garantía, 66. — Fondo compensador, 11.320,24 — 11.386,24 — 490.524,22. — Bienes de Cambio. — Mercaderias generales, 192.040,21. — Bienes de uso. — Bienes raíces, 93.433,91. — Menos Amort. anterior, 171,36. — Menos Amort. ejercicio, 1.605,13 — 1.776,49 — 91.657.42. - Maquinarias, 25.419,24. — Menos: Amort. anterior, 8.870,45. — Menos: Amort. ejercicio, 2.369,22 — 11.239,22 — 11.239,67 — 14 179,57. — Herramientas, 5.394,67. — Menos: Amort anterior, 4.068,40 — Menos: Amort. ejercicio, 684,35 — 4.752,75 — 741,92. — Transporte, 106.578,91 — 762.683,25. -- Transporte, 106.578,92 — 762.683,25. — Instalaciones, 6.843,83. — Menos: Amort. anterior, 1.540,29. — Menos: Amort. anterior 669,95 — 2.210,24 — 4.633,59. — Muebles y útiles, 5.682,72. — Menos: Amort. ejercicio 1.854,45. — Menos: Amort. ejercicio, 541,04 — 2.395,49 — 3.287,23. — Rodados, 80.108,90. — Menos: Amort. anterior, 153,89 — "ejercicio — 15.991. — 16.144,89 — 63.964,01. — Matriceria — 8.008,77 — menos: Amort. anterior — 3.540,20. — "ejercicio — 1.568,09 — 5.108,29 — 2.900,48 181.364,22. — Bienes Inmateriales: Marcas y patentes — 308. — menos: Amort. anterior — 245,90. — "ejercicio — 30.80 — 276,70 — 31,30 Cargos Conferidos: Anticipos impuestos — 5.246,48. — Total del Activo — 949.325,25. — Pasivo. — Deudas: Comerciales: Proveedores varios — 95.437,63 — Obligaciones a pagar — 221.141,40. — Transporte — 316.579,03. — Transporte — 316.579,03. — Adelantos en cta. cte. — 2.352,80 — 318.931,83 — Bancarias: Obligaciones a pagar banc. 54.320. -- Documentos descontados — 61.080,07. — Crédito prendario — 42.500. — 157.900,07. — Fiscales y Sociales: Acreedores fiscales — 47.123,40. — Acreedores sociales — 55.248,05. — 102.371,45. — Otras deudas: Acreedores varios — 38.949,77. — Acreedores especiales — 1.035. — 39.984,77. -- 619.188,12. — Provisiones: Provisiones para impuestos — 60.934,27. — Total de compromisos — 680.122,39. — Previsiones: Previsión Ley 11.729 — 19.202,86. — Subtotal — 699.325,25. — Capital — Capita Social: José Valese — 60.000. — Víctor Dante Valese — 62.500. — Angela Hilda Valese — 17.500. — Ana Borrega — 60.000. — Eduardo Enrique Deprez — 13.750. — Transporte — 213.750. — 699.325,25. — Transporte — 213.750. — 699.325,25. — Juan Carlos Garabello — 11.250. — Aurora Fontenla de Villa — 13.750. — Mario Vicente Basile — 11.250. — 250.000. — Total del Pasivo — 949.325,25. — Siguen las firmas. — Enmendado: Garabello — Vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.395 e.17|4 Nº 9.420 v.17|4|75

Repcat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro se reunen los señores Samuel Jorge Hudson, argentino, casado con María Luisa Gabiola, con domicilio en la calle Bynnon mil ochocientos treinta y nueve, Adrogué, provincia de Buenos Aires, nacido el quince de junio de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Capital Federal, número seis millones doscientos treinta y siete mil trescientos veinte; María Luisa Gabiola, argentina, casada con Samuel Jorge Hudson, nacida el veinticuatro de setiembre de mil novecientos treinta y tres, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Bynnon mil ochocientos treinta y nueve, Adrogué, provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número un millón setecien-

tos cincuenta y nueve mil ciento veintidós; Juan Carlos Noya, argentino, casado con Adelaida Méndez, empleado, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, con domicilio en Chacabuco ciento treinta y dos, provincia de Mendoza, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta; Fortunato Carlos Rocciolino, argentino, empleado, casado con Zulema Marsicovetere, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil ciento treinta y ocho, Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cinco; Alicia Beatriz Trerótola, argentina, empleada, casada con Roberto Carrera, nacida el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Caseros tres mil setecientos setenta y seis, departamento "B", Capital Federal con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos treinta mil ochocientos cinco; Vicente Juan Gordillo, argentino, empleado, soltero, nacido el once de febrero de mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle Ochenta y seis número dos mil seiscientos veinticuatro San Andrés, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REPCAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, oficina veintiocho, o donde posteriormente se establezca. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: fabricación de repuestos para equipos viales y automotores en general. Comerciales: compraventa de automotores, tractores, bombas inyectoras e hidráulicas, turbo alimentadores, pulverizadores y repuestos para equipos viales y para automotores. Importación y exportación de tales implementos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000), dividido en seis mil cuotas (6.000) de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben en la forma siguiente: Samuel Jorge Hudson, cinco mil cuotas; María Luisa Gabiola de Hudson, seiscientas cuotas; Juan Carlos Moya cien cuotas; Fortunato Carlos Rocciolino, cien cuotas; Alicia Beatriz Trerótola, cien cuotas, y Vicente Juan Gordillo, cien cuotas; cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de socios que representen tres cuartos del capital en cuyo caso no se computará el capital del socio cedente, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder sus cuotas entre los otros socios en proporción al capital que acrediten tener en la sociedad. Para el caso que alguno u algunos de ellos renuncien al derecho de opción, se distribuirá entre los otros en igual forma. El precio de venta de las cuotas está determinado por su valor nominal más el que se acreciente como resultante de las utilidades habidas promedialmente en los últimos años sobre la base de un interés de capital del diez por ciento; en caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporan a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que acrediten mayor capital personal con relación a cada uno de los demás, siéndolo actualmente el señor Samuel Jorge Hudson y la señora María Luisa Gabiola de Hudson, quienes quedan designados administradores, revistiendo el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad en forma conjunta, separada o alternativamente. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social inclusive los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El treinta de abril de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones vigentes en especial a lo que determine la Dirección General Impositiva. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — "E|l.: y seis, vale. — S|r.: "marzo", vale". — E|l.: "Luisa", vale. — Fdo.: Samuel Jorge Hudson. — María Luisa Gabiola de Hudson. — Juan Carlos Moya. — Fortunato Carlos Rocciolino. — Alicia Beatriz Trerótola. — Vicente Juan Gordillo. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº 015086869. — Félix R. Rolando. — Autorización Nº 431. Escribano. — Está su sello y firma. — Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 431, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Juan Carlos Moya, don Samuel Jorge Hudson, doña Alicia Beatriz Trerótola de Carrera, don Fortunato Carlos Rocciolino, don Vicente Juan Gordillo y doña María Luisa Gabiola de Hudson, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Libro Nº 1. — Fdo.: Félix R. Rolando. Escribano. Autorización Nº 431. Está su sello y firma. — Testimonio: da cumplimiento. — Agrega Cédula Fiscal: Señor Juez: Samuel Jorge Hudson, en su carácter de socio gerente de "Repcat", S.R.L., en los autos caratulados: "Repcat, S.R.L., s|inscripción", a V.S. digo: Primero: Que dando cumplimiento a lo requerido por V.S. informo lo siguiente: el señor Samuel Jorge Hudson es de profesión comerciante; la señora María Luisa Gabiola de Hudson, de profesión comerciante; el señor Juan Carlos Moya, de profesión empleado; el señor Fortunato Carlos Rocciolino, de profesión empleado; la señora Alicia Beatriz Trerótola, de profesión empleada, y el señor Vicente Gordillo, de profesión empleado. Que habiendo dado cumplimiento a lo requerido por V.S. solicitamos se autorice la publicación en el Boletín Oficial del contrato social de "Repcat", S.R.L., y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se agrega cédula fiscal de María Luisa Gabiola. — Será Justicia. — S|r.: "Caviglione", "Marsicovetere", vale. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 641,25 e.17|4 Nº 9.489 v.17|4|75

Proquimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE GUILLERMO Segundo Marín, argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ocho, domiciliado en la calle Benito Villanueva mil setecientos cuarenta y dos de Castelar, Provincia de Buenos Aires; Mónica Graciela Marín, argentina, casada, de veintiocho años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos doce, domiciliada en la calle Galicia número mil ciento ochenta y dos, de Castelar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Gustavo Alejandro Juan Marín, argentino, casado, de veinticinco años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número seis millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la calle Güemes tres mil ochocientos treinta y ocho, quinto piso, departamento D, Capital Federal y Patricia Beatriz Marín, argentina, casada, de veinticuatro años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número seis millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en la calle Malvinas número doscientos cincuenta, tercero A, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PROQUIMAR S. R. L.", y tendrá su asiento y domicilio legal, en esta Capital, calle Salta número ciento sesenta y siete, piso décimo, oficina A pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compraventa, importación, exportación representación, consignación y distribución de productos químicos industriales y de minerales; incluso de mercaderías, maquinarias e implementos relativos al objeto. — A tal fin la sociedad, tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, a contar del primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro y se considera legalmente constituida a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en Treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Segundo Marín, mil doscientas cuotas equivalentes a pesos doce mil; Gustavo Alejandro Juan Marín, un mil doscientas cuotas, equivalentes a pesos doce mil; Mónica Graciela Marín, trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil y Patricia Beatriz Marín, trescientas cuotas, equivalentes a pesos tres mil. — Integradas totalmente en bienes que se consignan en el Balance Inventario que por separado suscriben los socios cuya valuación responde a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la cantidad y calidad, todo ello conforme lo prescriben los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta setenta y dos. — Quinta: La dirección, administración de la sociedad estará a cargo de doña Patricia Beatriz Marín y del señor Gustavo Alejandro Juan Marín, en calidad de gerentes. — Para obligar a la sociedad usarán sus firmas personales en forma mancomunada y precedidas de la razón social. — Quédales prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en negociación ajena al giro social o en prestaciones o finanzas a favor de terceros extraños a la sociedad. — En el ejercicio de la administración y en la forma expresada podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar, bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de Balances Parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar la resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente, al treinta y uno de diciembre, deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los quince días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieran formular deberán ser considerados en asamblea de socios, a la que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. — El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseara retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación de no menor de ciento ochenta días. — Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado —salvo pacto en contrario— en dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — El socio cedente sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante los que deberán unificar su representación. — Para el caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponda, en la forma y plazo previstos en la cláusula novena del presente contrato. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal efecto se confeccionará a la fecha de acaecido el hecho, más las reservas legales y libres que hubiera, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Decimoprimera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimosegunda: La liquidación será practicada por los socios gerentes o una tercera persona designada por éstos como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Sección Trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimocuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad que se firma en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Mónica Graciela Marín. — Gustavo Alejandro Juan Marín. — Guillermo Segundo Marín. — Patricia Beatriz Marín. — Balance de Iniciación de Proquimar, Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada. — Domicilio: Salta 167, 10 piso, Dpto. "A". — Actividad principal de la firma: Comercialización de productos químicos. — Activo. — Mercaderías: 3.510 kgs. de Inyoita a $ 0,45: pesos 1.579,50 — 3.250 kgs. de Acido bórico a $ 6,00: $ 19.500,00 — 4.940 kgs. de Inyoita a $ 0,56: $ 2.766 40 — $ 23.845,90 — Muebles y Utiles — 1 Silla, armazón hierro tapizada en cuero: $ 264,10 — 1 Máquina de escribir Olivetti Lexicón 80, 145 espacios, Nº 129.022, usada: $ 4.500.00 — 1 Escritorio de madera con seis cajones, armazón de hierro y tapa forrada en fórmica, 1,50 x 0,70 mts: $ 800 00 — 1 Silla armazón hierro, tapizada en cuerina negra: $ 180.00 — 1 Mesa p|escribir con 1 cajón, armazón hierro y tapa de fórmica 0.60 x 0,40 mts: $ 150,00 — 1 Silla giratoria, forrada en cuerina negra: pesos 260,00 — $ 6.154,10 — Total del activo: $ 30.000.—. — Pasivo — Guillermo Segundo Marín — Subcuenta capital pesos 12.000.—. — Gustavo Alejandro Juan Marín — Subcuenta capital: $ 12 000.—. — Mónica Graciela Marín — Subcuenta capital: $ 3.000.—. — Patricia Beatriz Marín — Subcuenta capital $ 3 000.—. — Total del pasivo: $ 30.000.—. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 761,25 e.17|4 Nº 9.476 v.17|4|75

Motorman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores José Lejtman, argentino, soltero, comerciante, libreta enrolamiento número dos millones cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en Valentín Gómez tres mil ciento noventa y uno, sexto piso "A", Capital; Mario Lejtman, argentino, casado, comerciante, cédula identidad número ocho millones cincuenta y un mil novecientos setenta y uno, de veintinueve años de edad, domiciliado en Andrés Lamas dos mil cuatrocientos setenta y uno de Capital, y la señorita Mirtha Elena Lejtman, argentina, soltera, comerciante, libreta cívica númeromero cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres, de treinta y un años de edad, domiciliada en Doctor Luis Beláustegui novecientos doce, sexto piso, departamento "C", de Capital; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MOTORMAN S. R. L.", y tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Andrés Lamas dos mil cuatrocientos setenta y uno barra setenta y cinco. — Segunda: El término de duración será de cinco años, a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato y se considera legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será la comercialización y exportación de repuestos para el automotor. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (pesos cien mil), dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor José Lejtman, cinco mil doscientas cuotas de diez pesos cada una; el señor Mario Lejtman, cuatro mil cuotas de diez pesos cada una y la señorita Mirtha Elena Lejtman, ochocientas cuotas de diez pesos cada una, que integran en mercaderías de acuerdo a inventario adjunto debidamente detallado y firmado por los socios, que forma parte integrante del presente contrato, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos y conforme a las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del decreto-ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. — Quinta: La administración estará a cargo de dos de los socios, los señores José Lejtman y Mario Lejtman, en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad podrán firmar indistintamente cualquiera de los dos. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes podrán actuar con todas las facultades enunciadas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrán cualquiera de los socios gerentes actuar individualmente o indistintamente. Podrán ser removidos en el cargo solamente por justa causa. — Sexta: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Séptima: Las resoluciones sociales, en todos los casos, se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiere un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Octava: Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de diciembre. — Previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) de la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del capital social y otras reservas que los socios creyeren conveniente realizar, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o aportadas en proporciones a sus respectivos aportes de capital. — Novena: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos del decreto-ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato deberá comunicarlo con noventa días de anticipación por telegrama colacionado a los otros socios. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en ocho (ocho) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales a partir de la fecha de aprobación del balance, teniendo los socios restantes preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Décima: Los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto a terceros quedan supeditados a las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, secciones sexta, séptima y octava del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta — Decimoprimera: La disolución y liquidación estará a cargo de los gerentes, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo Primero, secciones doce y trece del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimosegunda: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deban unificar personería. — Los socios supérstites podrán optar entre adquirir dicho capital abonando en la forma establecida en la cláusula novena del presente instrumento o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Firmado: José Lejtman. — Mario Lejtman. — Mirtha Elena Lejtman. — Inventario de mercadería al 1º|5|74. — 200 A-901-L. Lev. cristal: Ford 1928|31. — 19. — 3.800.00. — 150 A-901-R: Lev. cristal: Ford 1928|31. — 19. — 2.850,00. — 268 T-3511: Tuerca volante: Ford T: 2.60. — 696,80. — 15 T-12127-M: Distribuidor: Ford T: 97,80. — 1.467,00. — 30 T-12127-A: Distribuidor: Ford T: 120.00. — 3.600,00. — 271 T-2847: Bulón rueda: Ford T: 0.99. — 268,29. — 431 T-2848: Tuerca rueda: Ford T: 0.35. — 150,85. — 169 T-3320: Bujes: Ford T: 1.10. — 185,90. — 181 T-3327: Bujes: Ford T: 1.36. — 246,16. — 520 A-3320: Media nuez extremo: Ford 1928|32: 0,52. — 270,40. — 520 A-3328: Media nuez extremo: Ford 1928|32: 0,56. — 291,20. — 100 A-3575-B: Sector dirección: Ford 1928: 24.98. — 2.498,00. — 50 A-3305: Barra dirección: Ford 1928|31: 27.00. — 1.350,00. — 200 J-151-RL: Guias: Ford 1928|31: 3.80. — 760,00. — 300 B-6551: Engranaje bomba aceite: Ford 1928|32: 5.00. — 1.500,00. — 500 B-3311: Bolita dirección: Ford 1928|32: 2.07. — 1.035,00. — 520 A-9737: Resorte acelerador: Ford 1928|31: 0.44. — 228,80. — 500 B-6510: Guías válvula: Ford 1928|31: 3.50. — 1.750,00. — 800 A-6275|76: Retén aceite: Ford 1928|32: 1.75. — 1.400,00. — 150 40-8100: Tapas radiador: Ford 1934: 5.00. — 750,00. — 300: Manija levanta cristal: Ford 1935|41: 6.00. — 1.800,00. — 220: Manija puerta: Ford 1935|41: 4.50. — 990,00. — 210 B-2041: Registro freno: Ford 1928|32: 7.96. — 1.671,60. — 200: B-6312-B: Polea cigüeñal: Ford 1928|32: 13.50. — 2.700,00. — 90 A-3524-B: Sinfin dirección: Ford 1928: 28.00. — 2.520,00. — 250 01A-1130: Tazas de rueda: Ford 1940: 13.00. — 3.250,00. — 79 A-5020: Travesaño delantero: Ford 1928|31: 35.00. — 2.765,00. — 50 A-8200: Camisas radiador: Ford 1928|29: 105.00. — 5.250,00. — 50 01A-8200A: Rejilla radiador: Ford 1940: 110,00. — 5.500,00. — 30: Rejilla radiador: Chev. 1938: 95.00. — 2.850,00. — 250 40-13402|3: Farolitos traseros 8: Ford 1933|36: 6.50. — 1.625,00. — 25 68-10883: Marc. temperatura: Ford 1933|36: 23.75. — 593,75. — 25 91A-10883: Marc. temperatura: Ford 1937|39: 23.75. — 593,75. — 30 A-8600: Ventilador 2 palas: Ford 1928|31: 19.00. — 570,00. — 50 46-8600: Ventilador 4 palas: Ford 1928|31: 23.75. — 1.187,50. — 40 46-9430: Múltiple de escape: Ford 1928|31: 45.00. — 1.800,00. — 200 A-3030: Perno elástico: Ford 1928|31: 16.00. — 3.200,00. — 100 A-3430-S: Jgos. soporte tensor: Ford 1928|31: 12.00. — 1.200,00. — 200 A-2036|36S: Jgos. resorte freno: Ford 1928|31: 8.50. — 1.700,00. — 5000 Clips de puerta: Ford 1928|31: 0.27. — 1.350,00. — 250 A-13075-B: Portalámparas: Ford 1928|31: 4.02. — 1.005,00. — 220 78-700616: Junta torpedo: Ford 1937|47: 3.50. — 770,00. — 150 B-8130: Jgos. soporte radiador: Ford 1928|31: 3.80. — 570,00. — 200 BB-5715: Jgos. gemelos elásticos: Ford 1928|31: 18.10. — 3.620,00. — 20 Rejillas radiador: Chev. 1939: 100.00. — 2.000.00. — 15 Rejillas radiador: Chev. 1940: 95.00. — 1.425,00. — 15 Rejillas radiador: Chev. 1939|40: 95.00. — 1.425,00. — 20 Rejillas radiador: Chev. 1941|46: 110.00. — 2.200,00. — 20 40-37111: Marcos parabrisas: Ford 1934: 50.00. — 1.000,00. — 25 Marcos parabrisas: Chev. 1939|46: 50.00. — 1.250,00. — 100 A-13025B: Reflector: Ford 1928|31: 9.00. — 950,00. — 40 B-13028: Reflector: Ford 1932: 9.00. — 360,00. — 50 40-13028: Reflector: Ford 1933|34: 9.000. — 450,00. — 30 78-13028: Reflector: Ford 1937|39: 9.00. — 270,00. — 200 B-6750: Medidor aceite: Ford 1928|32: 4.95. — 990,00. — 1000 B-3647: Retén cambia luces: Ford 1928|32: 0.88. — 880,00. — 30 51A-16349|50: Pr. protector: Ford 1941|48: 23.00. — 690,00. — 30 T-3060: Múltiple de escape: Ford T: 42.00. — 1.260,00. — 5000 Tuercas 7|16": Ford: 0.30. — 1.500,00. — 200 A-9550: Flotante carburador: Ford 1928|31: 3.00. — 600,00. — 100 T-2529: Arandela: Ford T: 1.75. — 175,00. — 128 B-6319: Trinquet manija: Ford 1928|32: 4.75. — 608,00. — 200 40-2454: Pedal freno y embrague: Ford 1932|48: 2.00. — 400.00. — 235 A-19101-B: Manija lev. cristal: Ford 1928|31: 2.50. — 587,50. — 130 A-9742: Varilla acelerador: Ford 1928|31: 1.95. — 253,50. — 125 A-9747: Varilla acelerador: Ford 1928|31: 2.54. — 317,50. — 130 A-9757: Varilla acelerador: Ford 1928|31: 3.51. — 456,30. — 130 B-12105: Tapa distribuidor: Ford 1928|32: 7.12. — 925.60. — 50 Art. 102? Adaptador U. sellada: Ford 1928|31: 14.00. — 700.00. — 42 A-9510: Carburador: Ford 1928|31: 48.00. — 2.016,00. — 90 40-16632: Visera capot: Ford 1933|36: 11.50. — 1.035,00. — 438 A-18422: Cubre pedal freno: Ford 1928|31: 1.20. — 525.60. — 285 A-13448: Aro farolito trasero: Ford 1928|31: 2.00. — 570,00. — 100.000,00. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 641,25 e.17|4 Nº 9.473 v.17|4|75

Tantor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 3 de diciembre de 1973 y 26 de marzo de 1974, pasadas al folio 2870 y 479 del Registro Nº 434 a cargo del escribano Arturo Adrián Franchini, la totalidad de los socios de "TANTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; don Salvador Bensusan, argentino, nacido el 1º de marzo de 1917, hijo de don Jacobo Bensusan y de Sara Mizrai, industrial, libreta de enrolamiento Nº 151.268; doña Elisa Francisca Penacorveira de Bensusan, española, nacida el 29 de agosto de 1918, hija de Francisco Penacorveira y Felisa Murias, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.666.262; ambos domiciliados en la calle Cuba Nº 2255, piso 2º, Depto. 5, de esta Capital; don Salvador Julio Bensusan, argentino, nacido el 24 de febrero de 1944, casado, hijo de Salvador Bensusan y de Elisa Francisca Penacorveira, electrotécnico, libreta de enrolamiento número 4.433.415, domiciliado en la calle Mendoza Nº 2123, piso 3º, Depto. B, de esta Capital; y don Mateo Rafael Brusich, argentino, nacido el 24 de octubre de 1922, casado en primeras nupcias con Lilia Nirma González, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.669.957, domiciliado en la calle Mendoza Nº 2123 de esta Capital; modificaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta del contrato original, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, compraventa, distribución, importación y exportación de materiales, instrumental y accesorios para electricidad, radiotelefonía y televisión y otras mercaderías para ese mismo ramo de firmas nacionales o extranjeras. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de siete años, a contar del día treinta y uno de diciembre de 1968. — Cuarta: El capital social de la sociedad lo constituye la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos, dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sea seis mil cuotas cada uno." — Balance General practicado el 31 de diciembre de 1973. — Activo: Disponibilidades: Caja, $ 1.533,92. — Bancos, cuenta corriente: $ 35.168,51. — Créditos: por ventas deudores varios, $ 153.128,50. — Documentos a cobrar, $ 168.940. — Otros créditos: D.G.I. Anticipos, $ 67.856,11. — Créditos diversos, $ 1.668,50. — Subtotal: $ 391.593,11. — Menos: Previsión deudores incobrables, $ 6.441,37. — Total: pesos 385.151,74. — Bienes de cambio: Mercaderías, $ 122.479,44. — Bienes de uso: Maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones e instrumentos. Valores originales revaluados según Decreto-Ley 19.742|72, $ 350.346,45. Menos amortizaciones: anteriores, $ 55.896,03. — Del ejercicio, $ 85.685,89 — $ 141.581,92. — Total: $ 208.764,53. — Bienes inmateriales: Marcas, $ 15.581. — Menos amortizaciones: anteriores, $ 5.625,10. Del ejercicio, $ 1.558,10 — $ 7.183,20. — Total: $ 8.397,80. — Cargos diferidos: no existen. — Total del Activo: $ 761.495,94. — Pasivo: Deudas comerciales: Proveedores, $ 32.532,11. — Obligaciones a pagar, pesos 101.604,70. — Cuentas de socios, pesos 133.784,16. — Otras deudas: cargas sociales, $ 16.380,55. — Total: $ 284.301,52. — Provisiones para impuestos a las ventas, $ 153.557,37. — Educación Técnica, $ 2.912,70. — Subtotal de compromisos, $ 440.771,59. — Previsiones: previsión Ley 11.729, $ 7.154,30. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen. Total del Pasivo: $ 447.925,89. — Capital, reservas, resultados. — Capital social, $ 100.000. Reservas: legal, pesos 10.000: a capitalizar, saldo Decreto-Ley 19.742|72, $ 63.570,04. — Utilidades distribuidas, $ 76.429,96. — Saldo por actualización contable, Dec.-Ley 19.742|72, pesos 63.570,05. — Total: $ 313.570,05. — Total Pasivo, más patrimonio neto: pesos 761.495,94.

Buenos Aires, octubre 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 251,25 e.17|4 Nº 9.488 v.17|4|75

Haras Don Severo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Héctor R. Novaro con fecha 20 de agosto de 1973, la señora Teresa Crexell de Sánchez, viuda, española, Cédula Identidad de la Policía Federal Nº 1.336.869, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Santa Fe Nº 3942, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Antonio Sánchez Crexell, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento ocho mil ochenta y tres, nacido el 20 de febrero de 1909, domiciliado calle Santa Fe Nº 3942, la totalidad de sus cuotas o sean doscientas por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, equivalente a dos mil pesos ley 18.188, que tiene y le corresponden en la sociedad "HARAS DON SEVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma de dos mil pesos ley 18.188. — Con motivo de esta cesión los dos únicos socios componentes de la sociedad agregan: Que el señor Juan Antonio Sánchez Crexell revestía el carácter de gerente, sin ser socio y que desde esta fecha pasa a ser socio gerente con todos los derechos y obligaciones. — Por otra escritura otorgada ante el mismo Escribano Héctor R. Novaro, con fecha 24 de julio de 1974, se adecuó el contrato al régimen de la ley 19.550, a cuyo efecto se modificó el artículo tercero, del contrato social, reemplazándolo por el siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, incluso las regidas por la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Y la socia Alicia Vicenta Asiende tiene L. C. 2.617.658.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123,75 e.17|4 Nº 9.412 v.17|4|75

Guido Wagemans y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION del Contrato Social. — Aumento de capital. — Entre los señores Guido Clemente Alberto Reine Wagemans, belga, industrial, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veinticinco, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta expedida por la Policía Federal y Adelma Aída Orlandi, argentina, comerciante, nacida el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuarenta y tres expedida por la Policía Federal, conyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle Joaquín V. González número mil setecientos sesenta de esta ciudad, hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de "GUIDO WAGEMANS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 1º de marzo de 197? inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de abril de 1973, bajo el número cuatrocientos veinticuatro, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro sesenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven ampliar el capital social, elevándolo a la suma de ciento cincuenta mil pesos, modificando, en consecuencia, la cláusula tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Guido Clemente Alberto Reine Wagemans: nueve mil cuotas sociales y Adelma Aída Orlandi: seis mil cuotas sociales". — Dicho aumento se integra mediante la capitalización de los créditos que tienen contra la sociedad los señores socios, según surge del balance al 1º de junio de 1974 que forma parte integrante del presente contrato, hasta cubrir los siguientes importes: Guido Clemente Alberto Reine Wagemans: ochenta y cinco mil pesos y Adelma Aída Orlandi: cincuenta y cinco mil pesos. — Asimismo, la señora Adelma Aída Orlandi manifiesta en este acto, a los efectos del tratamiento que prescribe la ley del impuesto a las ganancias para las sociedades entre cónyuges, que su cuenta particular se originó en la acreditación de utilidades de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo., y que el dinero con que integró el capital original de la firma, provino de su actividad en relación de dependencia. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: "ampliar", vale. — Firmado: G. Wagemans y A. A. Orlandi. — Activo: Caja, $ 9.171,47; Banco Nación, Cta. Cte., $ 1.349,29; Banco Francés e Italiano, Cta. Cte., $ 17.990,86; Deudores por Ventas, $ 149.502,25; Anticipos de Impuestos, $ 600.—; Anticipos a Proveedores, $ 3.960.—; Muebles y Utiles, $ 15.406,40; Instalaciones, $ 59.—; Maquinarias, $ 38.646,40. — Total pesos 236.685,67. — Pasivo: Proveedores, $ 59.483 32; Sueldos y Jornales a Pagar, $ 3.229,49; Cargas Sociales a Pagar, $ 654,25; Provisión para Impuestos, pesos 1.889,78; Amortizaciones Acumuladas, $ 5.411,18; Guido Wagemans, Cta. Particular, $ 92.423,90; Adelma Aída Orlandi, Cta. Particular, $ 57.417,50; Capital Social, $ 10.000; Reserva Legal, pesos 6.175,83. — Firmado: G. Wagemans y A. A. Orlandi. — Total, $ 236.685,67. — Certifico que el presente balance general de Guido Wagemans y Cía., S.R.L. al 1º de julio de 1974, expone razonablemente la situación patrimonial de la empresa a esa fecha. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Firmado: doctor Mario J. Agüero, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XXX, Fº 210. C.P.C.E. Prov. Bs. As. Tº 20, Fº 116.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e.17|4-Nº 9.694 v.17|4|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GUIVAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por acta de asamblea general ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, fueron designados directores de la sociedad la señora Alicia María Luisa Micheli de Arin, Sres. Juan Carlos Blas Micheli y Oscar Alberto Arin; síndico titular fue designado el doctor Modesto Ernesto Paisan; y síndico suplente: el contador Oscar Lugano. Y por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: presidente: Alicia María Luisa Micheli de Arin; vicepresidente: Juan Carlos Blas Micheli; director: Oscar Alberto Arin. Por su parte, los síndicos designados por la asamblea, aceptaron los cargos ofrecidos.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e. 17|4 Nº 31.157 v. 17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y de directorio del 2 de mayo de 1974, en la sociedad "ERRESE S.A.", fueron elegidos como presidente. Ardito Sforzini; vicepresidente: Angel Ravazzini; director suplente: Aldo Sforzini.

Escribano M. Vidal de Costa.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e. 17|4 Nº 31.280 v. 17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "GARANTIA", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, por asamblea de fecha 30 de octubre de 1974 y posterior reunión del directorio de fecha 30 de octubre de 1974, el directorio y sindicatura de la sociedad han quedado constituidos del siguiente modo: presidente: Alberto Juan Combal; vicepresidente: Miguel Scolni; secretario: José Luis Buscaglia; directores titulares: Dionisio Herrero, Lorenzo Martínez, Domingo Reinaldo Mateos, Juan José Risso, Matías Luis Rodríguez Conde, Miguel Angel Sosa y José León Torterola; directores suplentes: Enrique Alberto Battatini, Primo Centenario Argentino Masci y Antonio Millón; comisión fiscalizadora: síndicos titulares: Edmundo Arroyo, Gregorio Salvador Garretto y Luis Pedro Basílico; síndicos suplentes: Juana Kawabata, Rafael Corcuera Ibáñez y Andrés Mazzeo. Duración de los mandatos, hasta la asamblea general ordinaria de accionistas del año 1975.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e. 17|4 Nº 31.282 v. 17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general de fecha 22 de octubre de 1974 y reunión de directorio de 23 de octubre de 1974, el directorio de "PAPELERA MAR DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha quedado constituido en la forma siguiente: presidente: Rafael Aragón; vicepresidente: Camilo Rodríguez; directores: José Aragón, Ramón Mourente, Federico Ernesto Ramos, Domingo Tabares, Roberto Russo y Rubén García Fernández; síndico titular: doctor Andrés García Sintas; síndico suplente: Aníbal E. Barreda. Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e. 17|4 Nº 31.285 v. 17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ESTUDIO BONTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por acta de asamblea general ordinaria de fecha 20 de setiembre de 1974, procedió a la designación de los miembros del directorio y la sindicatura, y por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: presidente: señor Jorge Bonta; vicepresidente: señor Benno Willner; directores titulares: señores Gabriel Andrés Jorge Bonta y Pedro Martín Bonta; directores suplentes: Sres. Mariano Bressan y Héctor Emilio Musso; síndico titular, José Conde; síndico suplente: René Ernesto Bernardón.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e. 17|4 Nº 31.160 v. 17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea del 31 de octubre de 1974 y de directorio de fecha 4 de noviembre de 1974, en la sociedad "SOFER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", fueron elegidos como presidente: Ludovico Sofer; vicepresidente: Leopoldo Sofer; directores: Adolfo Sofer, Roberto Benedini y Juan Bustindoy.

Escribano Fausto Capparelli.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77 e. 17|4 Nº 31.281 v. 17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de la "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A. INSUD", y en la reunión del Directorio, ambas celebradas el 23 de mayo de 1974, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: José Heriberto Martínez, Vicepresidente: Miguel J. de Anchorena; Directores: Martín Heineberg, Enrique Mendelsohn y Julio H. Ruiz; Síndico Titular: Julio Delmonte, y Síndico Suplente: Roberto E. Delmonte.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.17|4 Nº 31.277 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día: Que por Acta de Asamblea y de Directorio números 13 y 400, respectivamente, del 31|10|74, "ODISA, OBRAS DE INGENIERIA", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, designó así su Directorio: Presidente: Angel Francisco Plastino; Vicepresidente: Emilio Manuel Celso Devoto, mandato hasta el 30|6|76; Secretario: Atilio Esteban Duncan Buchman; Directores Titulares: Pedro Antonio Aguilar, José María Arena, mandato hasta el 30|6|75; Armando Pedro Bruera, Horacio Alberto Legris, mandato hasta el 30|6|75; José Manuel Maldonado, mandato hasta el 30|6|75; Directores Suplentes: Dante Monterubbianessi, mandato al 30|6|75; Aldo Pontiroli, mandato al 30|6|76; Síndico Titular: Francisco Nieto; Suplente: Francisco Antonio Ortega, mandato al 30|6|75. Todo por escritura del 2 de diciembre de 1974, pasada ante el escribano Julio E. A. Figueroa.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.17|4 Nº 31.272 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de "J. M. MENDEZ Y CIA"., CONSIGNATARIOS S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA, por resolución de Asamblea y Reunión de Directorio de fecha 26 de noviembre de 1974, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Eustaquio A. Méndez Delfino; Vicepresidente: Germán A. Vispo; Directores: Raúl Beruti, Agustín Santamarina y Roberto Mayer; Síndico Titular: Carlos Adémar Gutiérrez; Síndico Suplente: Ernesto Rodolfo Tissone.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.17|4 Nº 31.232 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea y de Directorio, de fecha 30 de octubre de 1974, en la Sociedad "TEC METAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, fueron elegidos como Presidente: Domingo Rodolfo Torralva; Vicepresidenta: Bernardina Grumbaum Ader de Torralva.

Esc. A. Tachella Costa.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e.17|4 Nº 31.284 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 11 de octubre de 1974 y Reunión de Directorio del 16 de octubre de 1974, la sociedad VIDAL AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha resuelto distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: Manuel Vidal; Directores: Francisco Gregorio Exiquio Gramuglia, Alejandro Pamfilowicz, señorita Maximiliana Mabel Berjano y Carlos Vidal.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70. e.17|4 Nº 31.184 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según Escritura de fecha 19 de julio de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la escribana de esta Capital doña A. M. Zubizarreta de Santamarina, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MAR-ALEX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por vencimiento de su plazo de duración, procedió a designar Liquidadores al Dr. Eduardo Araujo y al señor Roberto Omar Isusi. — Asimismo procedió a designar Síndico Titular a la doctora Ana María Cucurullo y Suplente a la doctora Martha Beatriz Gómez Asina.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84. e.17|4 Nº 31.167 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que MARTINEZ SARMENTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por Acta de Asamblea del 31 de octubre de 1974, punto 3º reeligió el actual Directorio, nombró suplente como directora a doña Emma Leonor Romano de Terranova; Síndico Titular: C. P. Nac. Oscar Manuel Tamis, y Suplente: C. P. Nac. Edgardo Quinto Sanguinetti. — Por Acta del 4 de noviembre de 1974, de Directorio, se distribuyen los cargos, hasta el 30|7|1977: Presidente: Samuel Benjamín Martínez; Vicepresidente: Luis Oscar Sarmenti; Directores Titulares: Dante Emilio Magnarelli, Manuel Antonio Terranova, Corina Emma Marino de Martínez, Ruth Fernández de Sarmenti, María Rivas Freire de Magnarelli; Director Suplente: Emma Leonor Romano de Terranova.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126. e.17|4 Nº 31.179 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de CADEPO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de junio de 1974, se procedió a aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alberto Darío Lecz, y a ratificar la designación efectuada por el Síndico, procediendo a designar Director al Sr. Miguel Francisco Alberto Tallavi. — Asimismo se procedió a designar el Directorio, que quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Langesfeld; Vicepresidente: Susana Rosa Langesfeld; Director: Miguel Francisco Tallavi. Como Síndico Titular fue designado el contador Raúl S. Castañón y como Síndico Suplente el Dr. Héctor Albino Castañón.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119. e.17|4 Nº 31.163 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según Escritura de fecha 19 de julio de 1974, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Roberto Condomí Alcorta (h.), la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de MARPAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, por vencimiento de su plazo de duración, procedió a designar Liquidadores de la misma a los señores Alberto Elsztain, argentino, casado, nacido el 20 de octubre de 1935, Libreta de Enrolamiento número 4.167.943, domiciliado en esta Capital, en la calle Bolívar Nº 108, segundo piso; y Jaime Vischniak, argentino naturalizado, soltero, nacido el 15 de marzo de 1902, Libreta de Enrolamiento Nº 4.087.224, domiciliado en esta Capital, en la Avenida del Libertador Nº 2796.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98. e.17|4 Nº 31.166 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 4 de noviembre de 1974, ante el escribano doctor José M. Pano, al folio 2.797, del Registro 272 de Capital Federal, a su cargo, se procedió a protocolizar el Acta de Directorio Nº 525, de fecha 30 de octubre de 1974, de distribución de cargos del nuevo Directorio de la Sociedad "LA REPUBLICA", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, S.A., conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en la misma fecha, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge L. R. Aguilar; Vicepresidente: Manuel J. Escasany; Directores Titulares: Horacio E. Bruzone, Julio A. Carcasson, Tomás J. de Estrada, Arturo Edbrooke, Víctor A. M. Galli, Sydney D. Hogg, Raúl J. Lanusse, Juan Martín Oneto Gaona, Keith C. Pryor y Ramón J. Santamarina; Directores Suplentes: Martín Bercetche, Norman M. Hogg, Hernán Milberg y Martín B. Noel; Comisión Fiscalizadora: Miembros titulares: Leonildo A. A. Carretto, Guillermo de Zabaleta Carreras y Juan Scarpati; Miembros suplentes: Lucinio Arnaiz Ruiz, Joaquín S. Guillemi y Enrique Roig.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.17|4 Nº 31.323 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme a las Actas Nº 118 de Asamblea General Ordinaria y Nº 119 de Directorio, ambas del 7 de octubre de 1974, el Directorio de "MADERIL", COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Israel Lipszyc; Vicepresidente: Natalio Adolfo Wegman; Director Secretario: Rico Knipfer; Directores: Regina Rosner de Wegman, Valeria Lacis de Hinckeldeyn y Eido José García; Síndico Titular: doctor Armando R. Fernández, y Síndico Suplente: doctor Eugenio Reznick, con mandato todos por dos años.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.17|4 Nº 31.315 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EDITORIAL JULIO KORN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 15 de noviembre de 1974, procedió a la designación de los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora para el ejercicio 1974|75, y por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: presidente: Julio Korn. — Vicepresidente: Dr. Sergio A. Dellacha. — Directores: Ing. Edmundo N. G. Paul. — Dr. César Marzagalli. — Ing. Dante Tarana. — Dr. Jorge Rendo. — Sr. Claudio Mejía. — Dr. Mario Eguia. — Comisión Fiscalizadora: síndicos titulares: cont. Eduardo J. Domonte. — Cont. Esteban P. Villar. — Cont. Eduardo W. Johnson. — Síndicos suplentes: Dr. Horacio L. Santiso. — Cont. Juan C. Yemma. — Cont. Alberto Bande.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 119.— e.17|4 Nº 31.149 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA"; por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 25 de noviembre de 1974; procedió a designar directores titulares-a: Mario L. González Kees. — Ricardo Alberto James. — Jorge Carnicero. — Alejandro Shaw. — Guillermo L. Kühl. — Daniel Riera. — Miguel L. Rodríguez Diez. — Enrique González Kees. — José Carlos Kees. — Aníbal Oscar Claisse — Directores suplentes a: Roberto Abecasis. Emilio Garibotti. — Enrique Nardelli. — Félix Fitte. — Miembros del Consejo de Vigilancia fueron, designados: titulares: Wenceslao A. Correa. — Alberto G. Brenna. — Pablo E. Girard. — Suplentes: José Vieito. — Luis Mario Sebe. — José Manuel Vila. — Y, por acta de reunión de directorio de fecha 23 de diciembre de 1974, se procedió a la distribución de los cargos del directorio que quedaron así: presidente: Ing. Mario L. González Kees. — Vicepresidente: Sr. Ricardo A. James. — Directores titulares: Ing. Jorge Carnicero, Dr. Alejandro Shaw, Ing. Guillermo L. Kühl, Ing. Daniel Riera, Dr. Miguel L. Rodríguez Diez, señor Enrique González Kees, señor José Carlos Kees, Dr. Aníbal Oscar Claisse. — Directores suplentes: señor Roberto Abecasis, Ing. Emilio Garibotti, Lic. Enrique A. Nardelli, señor Félix Fitte. — Consejo de Vigilancia: titulares: cont. Wenceslao H. Correa, señor Alberto G. Brenna, Dr. Pablo E. Girard. — Suplentes: señor José Vieito, señor Luis Mario Sebe, señor Juan Manuel Vila.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.17|4 Nº 31.147 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CAYETANO PERRONE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de agosto de 1973, procedió a designar directores por tres años, a las siguientes personas: Rosa Perrone de Brunelli. — Fernanda Brunelli de Galli. — Antonieta María Brunelli de Zeballos. — Ana Sofía Brunelli de Bainoldi. — Antonio Ambrosio — Ignacio Ayerza y Valerio Raiteri. — Asimismo como síndico titular fue elegido el Dr. Luis Mario Sioli y como suplente la señora Ana María Sioli de Corpi. — Y, por acta de directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos que quedaron así: presidenta: Rosa Perrone de Brunelli. — Vicepresidenta: Fernanda Brunelli de Galli. — Vocales: Antonieta María Brunelli. — Ana Sofía Brunelli. — Antonio Ambrosio. — Valerio Raiteri e Ignacio Ayerza, todos por tres años.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.17|4 Nº 31.150 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según lo dispuesto por la quinta asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 1974, por los accionistas de "LA ALFOMBRA ESPAÑOLA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL en su sede legal, Junín 1133 de esta ciudad y la distribución de cargos dispuesta en esa misma asamblea, su directorio actual, por el término de un año se encuentra integrado así: presidente: Marta Irene Bibiloni de Vallansot; vicepresidente: Olmo Neval Lauria; vocal: Agustín Jacobs; directores titulares: Francisco Cassani y Raúl Eduardo Winter; síndico titular: Eduardo Ibarra y síndico suplente: María Julia Gómez.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.17|4 Nº 31.134 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 28 de noviembre de 1974 y de directorio del 2 de diciembre de 1974, en la sociedad "EDITORIAL LOSADA S. A.", fueron elegidos como presidente: Gonzalo Losada; Vicepresidente: Gonzalo Pedro Losada; Tesorero: Carlos Alberto Aramburu; Vocales: Manuel Taboada y Enrique Casas Cordero. Esc. Juan Torterola — Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77 — e.17|4-Nº 31.283-v.17|4|75

Por disposición del Dr. Edgardo M. Alberti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que, según acta de Asamblea General Ordinaria del día 19 de noviembre de 1974 y reunión de directorio del 20 de noviembre de 1974, la firma "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: León Perahia; Vicepresidente: Mario Robiola; Director: Gerardo Perahia, Enriqueta F. de Perahia, Celia L. Prat, Mauricio Grinberg, Director Suplente: Alberto Bernardo Canaves. — Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 — e.17|4-Nº 31.120-v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: LEIMAR S. A. — Designación de directores y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 9 de setiembre de 1974 y acta de directorio del mismo día han sido designados administradores y consejeros de "Leimar S. A.", las siguientes personas: presidente: Sr. Enrique Jorge Monpelat; vicepresidente: Sr. Hernán Moyano; consejeros: Sra. Lucía María Rosa Pereira de Arce, Srta. María Marta Irene Pereira y Sr. Víctor José Villanueva.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.17|4 Nº 31.220 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "SANZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en Asamblea General Ordinaria y sesión de directorio del 16 de noviembre de 1974, eligió autoridades y distribuyó los cargos del directorio, el que quedó así constituido: Presidente: Juan Carlos Alberto Sanz; Vicepresidente 1º: Ramón Sanz (h.); Vicepresidente 2º): Ramón Roberto Sanz; Directores: Gorizia Laura Pelle de Sanz, Elsa Aída Alberdi de Sanz, Héctor Ernesto Clementoni, Mirta Susana Sanz, Alicia Beatriz Sanz, Ana, María Sanz de Gómez; Síndico titular: Dr. Francisco Guillermo González; Síndico suplente: Alberto Tomás López. Todo lo que fue protocolizado por ante el escribano de la Capital Federal, don Ricardo A. Villa. al folio 38 del Registro 220 a su cargo, en fecha 16 de enero de 1975. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 — e.17|4-Nº 31.111-v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el actual directorio de "Micheli S. A." está constituido por las siguientes personas: Señor Juan Carlos Blas Micheli; Presidente; Señor Horacio Raúl Arín, vicepresidente; Señores Oscar Alberto Arín, Alicia María Luisa Micheli de Arín y Elida Renée Micheli, Directores; a los contadores públicos nacionales: Modesto Ernesto Paissan y Oscar Lugano como síndicos, titular y suplente, respectivamente, todos por el término de un año, sus nombramientos se efectuaron en Asamblea Ordinaria y en reunión de directorio número 54, ambas de fecha 30 de setiembre de 1974. El estatuto de dicha sociedad, que giraba con el nombre de "Malleco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se encuentra suscripto en fecha 9 de octubre de 1968, bajo el número 3.458, al folio 329 del libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales y la adecuación de los estatutos y cambio de la denominación social por la actual "MICHELI S. A.", se encuentra inscripto en fecha 7 de mayo de 1974, bajo el número 873, al folio 151 del libro 80. Tomo "A" de Estatutos Nacionales, ambos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 161 — e.17|4-Nº 30.746-v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto: La sociedad "MINAR, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA Y DE SERVICIOS", en Asamblea General Ordinaria y reunión de directorio ambas en fecha 20 de noviembre de 1972 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Claudio Emilio Yves Maurer; Vicepresidente: Rubén Eugenio Espinosa; Directora: Gladys May Espinosa de Maurer, por el término de tres años. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 — e.17|4-Nº 31.130-v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HUTIN FABRIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA", por disposición de Asamblea Ordinaria del 30 de octubre de 1974, nombró nuevo Directorio y en reunión de Directorio del 31|10|74 procedió a la siguiente asignación de cargos: Presidente: señor Bernardo Hutin; Vicepresidente: señor Benjamín Hutin; Vocales: señor Eduardo Ricardo Yarque, señor Raúl Benedicto Hutin, señora Berta Hutin; Síndico Titular: contadora Clara Kalmanovich de Silberstein; Síndico Suplente: contador Alberto Parrado.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.17|4 Nº 31.133 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que: según lo dispuesto por la séptima Asamblea General Ordinaria, celebrada el 18-12-74, por los Accionistas de LEOPARDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en la Av. Belgrano 625 de esta ciudad y la distribución de cargos dispuesta por la reunión de fecha 19-12-74, su Directorio actual por el término de un año, se encuentra integrado así: Presidente: Enrique Eduardo Sanz; Vicepresidente: Juan Raúl García; Directores: Rufino Ramón Iguíñiz y José Antonio Berrueta; Síndico: Carlos Du Mutel de Pierrepont.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 112.— e.17|4 Nº 31.131 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asambleas celebradas el 15 de setiembre de 1972, el 19 de octubre de 1973 y el 28 de octubre de 1974, y por Acta de Directorio de fecha 28 de octubre de 1974, fue designado el Directorio de la sociedad "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA", recayendo en las siguientes personas: Directores Titulares cuyos cargos han sido conferidos por tres años son los siguientes: señor Rodolfo J. Bullrich, doctores Oscar Braun Menéndez y Christián J. Zimmermann, doctor Hernán Luis Ayerza, doctor Rafael F. Aguirre y señora María Ofelia Hordeñana de Escasany. Los Directores Suplentes electos por un año son los siguientes: doctor Norberto R. Armando, señor Horacio García González, doctor Emilio M. Meyer Pellegrini, doctor Eduardo J. Zimmermann, licenciado Marcelo L. S. Tonini. Los Síndicos Titulares y Suplentes electos también por un año son Síndicos Titulares: contador Guillermo Benedit, doctor Daniel Morgan, contador Luis O. Odone; Síndicos Suplentes: contador Carlos A. Iriarte, doctor Claudio Peluffo y doctor Enrique Fernández Mouján.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 161.— e.17|4 Nº 31.128 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, según Actas de Reunión de la Comisión Fiscalizadora del día 22 de enero de 1975 y Reunión de Directorio del 23 de enero de 1975, la firma "INVERCO, COMPAÑIA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: doctor Edgar Sa; Vicepresidente: doctor Horacio E. Paolini; Directores: doctor Miguel Zabala; doctor Oscar Luis Pedro Pelliza; señor Francisco Olmedo y doctor César Roitman.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.17|4 Nº 31.121 v.17|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TALLERES METALURGICOS MILOZ, GUTIERREZ Y MILLEFANTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1974, procedió a designar Directores por el término de tres años a las siguientes personas: Estanislao Santiago Miloz — Gregorio Gutiérrez — Alejandro Carlos Millefanti — Oscar Carlos Millefanti y Carlos Alberto Miloz. Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un año fueron designados el doctor en ciencias económicas Ramón Rosa César Gómez y la contadora pública nacional María Luisa Izquierdo de Ares. — Y, por Acta de reunión de Directorio de fecha 1º de noviembre de 1974 fue designado Presidente del Directorio el señor Estanislao Santiago Miloz y Vicepresidente el señor Alejandro Carlos Millefanti.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 140.— e.17|4 Nº 31.151 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, hace saber al señor RAUL ALEJANDRO BALDU, que en los autos "Consorcio de Propietarios Bertres Nº 321 c| Baldú, Raúl Alejandro, s|Ejecutivo", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Autos y Vistos... Fallo esta causa de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Regulo los honorarios del letrado patrocinante Dr. Manuel Oscar Arán, en la suma de pesos cuatrocientos y los del apoderado Dr. Emilio Manuel Alderete Avalos, en la suma de pesos ciento cuarenta (Arts. 6 y 15 Decreto 30.439|44 y Ley 14.170). — Notifíquese... Marta Loredo, juez". — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 196. e.17|4 Nº 31.081 v.18|4|75

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MARIA TERESA TRINIDAD TORRES de TRAVIESAS o MARIA TERESA TORRES de TRAVIESAS o MARIA TORRES de TRAVIESAS, para que tome intervención en los autos "Traviesas Julio c|Torres de Traviesas María Teresa Trinidad, s|Autorización", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial si así no lo hiciere. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 98. e.17|4 Nº 31.291 v.18|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, Lavalle 1212, 1er. piso, en autos "LYNCH de BALZA, JULIANA y otros, s|Posesión Veinteañal", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al dominio de la bóveda sita en el Cementerio del Norte de esta Capital, sepulturas 1 al 6, del Nº 50, de la Sección 12 A, para que comparezcan a tomar intervención dentro de 15 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 98. e.17|4 Nº 31.177 v.18|4|75

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a MARGARITA RIBAS SERRA, para que comparezca a estar a derecho en autos "Ribas Serra, Margarita s|Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 49. e.25|2 Nº 22.133 v.25|3|75
$ 49. e.11|3 Nº 24.607 v.11|3|75
$ 49. e.17|4 Nº 30.188 v.17|4|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita una vez por mes durante seis meses y emplaza a doña DEMETRIA ESTEVEZ VILAN, s|Ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial, si no comparece a estar a derecho.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 22,50. e.12|12 Nº 15.115 v.12|12|74
$ 42. e.20|1 Nº 19.839 v.20|1|75
$ 42. e.21|2 Nº 21.900 v.21|2|75
$ 42. e.14|3 Nº 24.715 v.14|3|75
$ 42. e.17|4 Nº 31.108 v.17|4|75

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 del Dr. Francisco Carlos Terrones, hace saber que en los autos caratulados "CAGETTI VICENTE y otros", D. Antonio Cagetti, Ricardo Alejandro Cagetti, Guillermo Antonio Cagetti y Luis Gustavo Cagetti, rectificarán su apellido paterno Cagetti por el de Cayetti. — Publíquese una vez por mes durante un lapso de dos meses.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Francisco C. Terrones, secretario.

$ 42. e.26|3 Nº 26.45 v.26|3|75
$ 42. e.17|4 Nº 31.253 v.17|4|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el Art. 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — MARIA MARUSEVICH. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1975. — Salvador José Mammana, secretario.

e.17|4 Nº 363 v.21|4|75

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a JORGE RAUL LA VALLE a estar a derecho, en autos caratulados "Simone de La Valle, Yolanda Gioconda Virginia Gemma c|La Valle, Jorge Raúl, s|Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 343 última parte del C. de Ptos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 112. e.17|4 Nº 21.079 v.18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha del edicto</th><th>Causante</th><th>Publicación Emp.</th><th>Publicación Vence</th><th>Recibo Nº</th><th>Tasa $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María T. B. de Naveira</td><td>2| 4|75</td><td>Julián BRUNET</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.155</td><td>90</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María T. B. de Naveira</td><td>2| 4|75</td><td>Carlos Alberto POLTI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.192</td><td>90</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Carlos Raúl Sanz</td><td>13| 2|75</td><td>Samuel GUT y Rebeca ROSEMBLIT de GUT</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.169</td><td>90</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>César Antonio Pescio</td><td>31| 3|75</td><td>Jorge Patricio GALLARDO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.222</td><td>90</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>César Antonio Pescio</td><td>26| 3|75</td><td>Lyda María Norah POZZOLI de FORNARI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.313</td><td>90</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Elisa M. Díaz de Vivar</td><td>26| 3|75</td><td>Rosa WERBITZKY de TEITELBAUM</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.264</td><td>90</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>26| 3|75</td><td>Carmen REY Vda. de SOLA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.152</td><td>90</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Omar J. Cancela</td><td>8| 4|75</td><td>Santiago Carlos DI POMPEO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.274</td><td>90</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Eduardo Mario M. Alvarez</td><td>3| 4|75</td><td>Juan Miguel TELLECHEA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.176</td><td>90</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos A. Mastropierro</td><td>10| 3|75</td><td>Rogelio FERNANDEZ</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.185</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>2| 4|75</td><td>Santiago GOLDSTEIN</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.193</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>Mario A. Latorre</td><td>20| 3|75</td><td>Juan OBON</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.128</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>Mario A. Latorre</td><td>1º| 4|75</td><td>Alfredo SIMON</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.261</td><td>90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>Mario A. Latorre</td><td>8| 4|75</td><td>Pascual Hilario REINAUDI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.343</td><td>90</td></tr>
<tr><td>8</td><td>15</td><td>Eduardo José Cárdenas</td><td>18| 3|75</td><td>Antonio SCHIRO y Catalina TRAVIERSO de SCHIRO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.141</td><td>90</td></tr>
<tr><td>8</td><td>16</td><td>Eduardo A. Bieule</td><td>7| 4|75</td><td>Juan Carlos Mariano BERNAL</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.295</td><td>90</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. A. de Amisano</td><td>4| 4|75</td><td>MONTEALEGRE de ALVARADO, María Lucía</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.214</td><td>90</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. A. de Amisano</td><td>4| 4|75</td><td>Francisca CAAMAÑO de ROMANELLI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.183</td><td>90</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. A. de Amisano</td><td>4| 4|75</td><td>Shojiro TAMAGUSUKU</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.308</td><td>90</td></tr>
<tr><td>9</td><td>18</td><td>Elsa G. Arias</td><td>7| 4|75</td><td>José PASCUZZO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>40.194</td><td>90</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Osvaldo Ignacio Dondo</td><td>1º| 4|75</td><td>Juan Antonio MARENGO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.283</td><td>90</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Osvaldo Ignacio Dondo</td><td>25| 3|75</td><td>Ezequiel ZYLBERSZTEJN</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.153</td><td>90</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Osvaldo Ignacio Dondo</td><td>26| 3|75</td><td>Beatriz Juana C. SANGUINETTI y José María E. AGOGLIA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.127</td><td>90</td></tr>
<tr><td>11</td><td>22</td><td>A. M. C. de Durañona y Vedia</td><td>7| 4|75</td><td>Carlos MACCHI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.354</td><td>90</td></tr>
<tr><td>12</td><td>24</td><td>Nilda E. F. Rodríguez</td><td>26| 3|75</td><td>Vicente MILITANO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.171</td><td>90</td></tr>
<tr><td>13</td><td>26</td><td>Carlos Raúl Ponce</td><td>25| 3|75</td><td>Valentín MERLI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.323</td><td>90</td></tr>
<tr><td>14</td><td>27</td><td>Leopoldo Montes de Oca</td><td>19| 3|75</td><td>José KALVELIS</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.198</td><td>90</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Graciela E. González</td><td>7| 4|75</td><td>Jaime HEKER</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.268</td><td>90</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>Arturo Ricardo Yungano</td><td>24| 3|75</td><td>Estela o Stella o Stela MASTROLORENZO de TEDESCO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.125</td><td>90</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>Arturo Ricardo Yungano</td><td>2| 4|75</td><td>Antonio DEMATTEI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.233</td><td>90</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Ana María Conde</td><td>21| 3|75</td><td>Hermindo REMPEL</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.140</td><td>90</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Ana María Conde</td><td>4| 4|75</td><td>Clara REMPEL de FAINSCHTEIN y Saúl REMPEL</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.144</td><td>90</td></tr>
<tr><td>16</td><td>32</td><td>Hugo Molteni</td><td>8| 4|75</td><td>Rodolfo CAPURRO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.234</td><td>90</td></tr>
<tr><td>18</td><td>36</td><td>Mariano Calafell Loza</td><td>24| 3|75</td><td>Saturnino GARCIA MAYOR</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.249</td><td>90</td></tr>
<tr><td>18</td><td>36</td><td>Mariano Calafell Loza</td><td>24| 3|75</td><td>Irma HERO PINTO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.250</td><td>90</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D. Nuzzolese</td><td>20| 3|75</td><td>Adolfo CORDIVIOLA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.378</td><td>90</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D. Nuzzolese</td><td>9| 4|75</td><td>Teresa Catalina Rosa GANDINI de SCHENA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.341</td><td>90</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco C. Terrones</td><td>20| 3|75</td><td>Juan DE ELIA LINARES o Juan LINARES y Angel Manuel DE</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.309</td><td>90</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>ELIA LINARES o Angel LINARES</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.131</td><td>90</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco C. Terrones</td><td>31| 3|75</td><td>Horacio CONDE y Dionisio CONDE y Polonia SORIA de CONDE</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.277</td><td>90</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco C. Terrones</td><td>9| 4|75</td><td>CAMPOAMOR, Ramón</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.211</td><td>90</td></tr>
<tr><td>21</td><td>41</td><td>José Antonio Faro</td><td>21| 3|75</td><td>Jacobo VAENA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.156</td><td>90</td></tr>
<tr><td>21</td><td>42</td><td>Rodolfo Juan P. Rey</td><td>| 4|75</td><td>Andrés DELFINO RODRIGUEZ</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.365</td><td>90</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>María Isabel Millan</td><td>2| 4|75</td><td>Arturo Francisco SUAREZ de DEZA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.291</td><td>90</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Guillermo J. Blanch</td><td>21| 3|75</td><td>Enrique LAGROTTA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.286</td><td>90</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Guillermo J. Blanch</td><td>4| 4|75</td><td>Beatriz Antonia MADARIAGA de MORA Y ARAUJO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.406</td><td>90</td></tr>
<tr><td>25</td><td>49</td><td>Pedro Leandro Guida</td><td>19| 3|75</td><td>Guillermo CUELLO</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.187</td><td>90</td></tr>
<tr><td>26</td><td>51</td><td>Osvaldo Mirás</td><td>2| 4|75</td><td>Enrique Carlos Rafael GOYHENETCHE</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.133</td><td>90</td></tr>
<tr><td>26</td><td>51</td><td>Osvaldo Mirás</td><td>9| 4|75</td><td>Arturo Wenceslao ESCALANTE</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.196</td><td>90</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>19| 3|75</td><td>Maximina FERNANDEZ Vda. de CUELLAR</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.389</td><td>90</td></tr>
<tr><td>27</td><td>54</td><td>Manuel E. Crespo</td><td>2| 4|75</td><td>Arturo PAITUVI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.151</td><td>90</td></tr>
<tr><td>27</td><td>53</td><td>Ana María Luaces</td><td>7| 4|75</td><td>Antonio BRUZZISI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.280</td><td>90</td></tr>
<tr><td>28</td><td>55</td><td>José Ricardo Valenti</td><td>7| 4|75</td><td>Eudaldo Luis SALVAT</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.400</td><td>90</td></tr>
<tr><td>28</td><td>55</td><td>José Ricardo Valenti</td><td>31| 3|75</td><td>Inés Cecilia PARODI de BARLETTI</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.219</td><td>90</td></tr>
<tr><td>28</td><td>55</td><td>José Ricardo Valenti</td><td>24| 3|75</td><td>Emilio POBLET</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.224</td><td>90</td></tr>
<tr><td>29</td><td>58</td><td>Jorge Noro Villagra</td><td>2| 4|75</td><td>Sergio LA FORGIA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.279</td><td>90</td></tr>
<tr><td>3 *</td><td></td><td>Miguel G. Lemega</td><td>19| 3|75</td><td>Domingo Todaro</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.336</td><td>90</td></tr>
<tr><td>11 *</td><td></td><td>Marcos Eluani</td><td>31| 3|75</td><td>Miguel MASIA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.385</td><td>90</td></tr>
<tr><td>25 *</td><td></td><td>Ernesto Suárez</td><td>13| 3|75</td><td>Juan Onofre MOLINA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.281</td><td>90</td></tr>
<tr><td>43 *</td><td></td><td>Carlos A. Valora</td><td>31| 3|75</td><td>Faustina CIPRES de PEREYRA</td><td>17|4</td><td>21|4|75</td><td>30.327</td><td>90</td></tr>
<tr><td>46 *</td><td></td><td>Eduardo Leopoldo Ferme</td><td>31| 3|75</td><td>Alberto NABAL GRAZIANI</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

* Especial en lo Civil y Comercial,

e.17|4 Nº 021 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por dos días que en los autos: "OLIVA MIGUEL CAMILO" s|quiebra, ha sido presentado el proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado de no mediar observaciones en el plazo de ley (art. 214, Decreto-Ley 19.551|72).
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 84.— e. 17|4 Nº 31.141 v. 18|4|75

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados: "Antonio Ginewra e Hijo, S. R. L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta". Expte. Nº 21.351. Comunica por un día, a los efectos de que comparezcan a estar en derecho en el presente incidente a los socios gerentes de la fallida señores ANTONIO y JORGE I. GINEVRA, dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 56.— e. 17|4 Nº 31.199 v. 17|4|75

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a don JUAN ALBERTO COVELLI a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y designársele defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1975. Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 56.— e. 17|4 Nº 31.238 v. 18|4|75

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Atilio J. C. Duloup (Juez interino) y Secretaría número 5 a mi cargo, se hace saber por un día, en los autos: "Establecimiento La Clarita, S. A. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 31 de 1975. ... En cuanto a lo demás. Por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, cítesele a fin de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hacen dentro de cinco días. — Fdo.: Atilio J. C. Duloup". — Los citados son los siguientes: JUAN JOSE SALVADORI, FRANCISCO MITAZAVILLA, MIGUEL PIÑERO, CLAUDIO CRUCEROS, HORACION SALVADORI, DIONISIO RABAL, PEDRO DE AMBROSIO.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Jorge J. Fargas, secretario.
e. 17|4 Nº 364 v. 17|4|75

Nº 16

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por un día en la quiebra de: "DE TODO, S. R. L.", hace saber que se ha presentado proyecto de distribución y que los señores acreedores mencionados en el mismo, deben ejercer el derecho que les confiere el art. 214 del Decreto-Ley 19.551|72, dentro de los diez días de efectuada la publicación.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. Horacio E. Meincke, secretario.
e. 17|4 Nº 365 v. 17|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ MEILAN.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.
e. 17|4 Nº 366 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGO FERNANDEZ LOPEZ.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.
e. 17|4 Nº 367 v. 21|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita a ANGEL ZABALA, para que dentro del quinto día comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Autos: "Caruso, Francisco c|Zabala, Angel y otro s|cobro de alquileres". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — El Secretario.
$ 98.— e. 17|4 Nº 31.106 v. 18|4|75

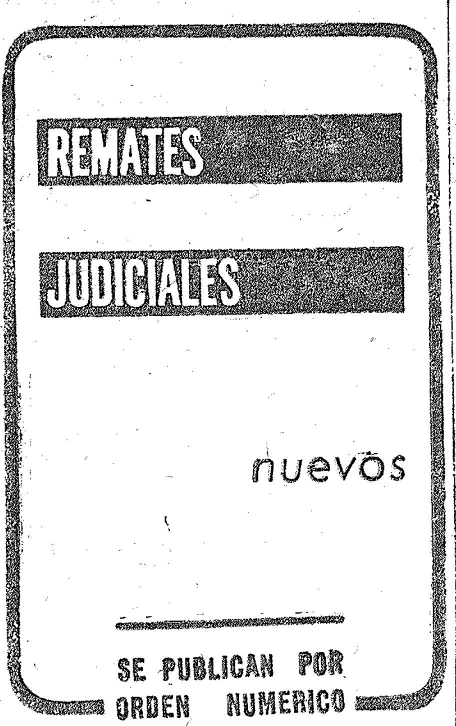
Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por cinco días a GABRIEL DE GROOTE PEREZ, para que comparezca personalmente en el juicio "Berea de Rossini María Esther c|Figari Roberto y De Groote Pérez Gabriel s|ejecutivo", y manifieste si es o ha sido locatario de la actora y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler (art. 525, inc. 2º, Cód. Proc.), bajo apercibimiento de lo designársele defensor al de Ausentes. — dispuesto por el art. 526 del Cód. cit. y Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Enrique C. Virto, secretario.
$ 126.— e. 17|4 Nº 31.072 v. 18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 días a MODESTO ALFREDO FERRARI, a fin de que comparezca a tomar la debida intervención en los autos: "Estado Nacional c|Modesto Alfredo Ferrari s|ordinario", bajo apercibimiento de designársele al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1975. Emilia M. Krom, secretaria.
e. 17|4 Nº 368 v. 18|4|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: "ALCALDE, MANUEL c| RICARDO RODRIGUEZ Y OTROS s| ejecutivo, Expediente Nº 30.806", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 22 de abril de 1975, a las 16 horas en el local de la calle Venezuela 1318|20, de esta Capital, siendo los días de visita a partir del día 16 de abril de 9 a 18 horas, de los siguientes bienes: Las unidades Nros. 73 y 74 de la Galería sita en la Avenida Santa Fe Nº 3525|39. La Unidad 73 mide 2,95 x 2,45 metros. Base: pesos 11.260. - La Unidad 74 mide 2,95 x 2.45 metros. Base: $ 11.520. Ambas se encuentran sin edificar. - Seña: 8 o|o - Comisión: 3 %, todo en efectivo. — Las expensas comunes que se adeudan son pesos 1.053,45. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de abril de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 294.— e.17|4 Nº 31.298 v.21|4|75

Nº 17

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en autos: "DIEZ DE OÑATE, CARLOS c| MANTARAS, MARIA ISABEL T. s|ejecutivo. Expediente Nº 1.517", que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 23|4|75, a las 15 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde también se exhiben en horario comercial y en el estado en que se encuentran: Tres figuras orientales, aparentemente de marfil. - Una lámpara de pie de madera de dos luces con pantalla. - Una lustra aspiradora marca Yelmo sin Nº visible. - Una vitrina de colgar de madera al dorado con estantes vitreos y espejo de 0,55 x 0,45 metros. - Dos sillones individuales tapizados en pana marrón. — Comisión: 10 %. — Entrega conforme art. 565 del Código de Proc.
Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 168.— e.17|4 Nº 31.303 v.18|4|75

Nº 19

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en autos: "KAIRUS, JOSE c|KRUM S. A. C. I. R. e I. s|ejecutivo, Expediente número 1.920", que el martillero Alberto Carlos Martínez, con oficinas en la calle Lavalle 1567|69, 2º piso, oficinas 202-203, de esta Capital Federal, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 15 horas, en la calle Humberto Iº 2042, de esta Capital, donde estarán en exhibición: Una máquina eléctrica de contabilidad y jornales marca "Burroughs". Nº B.196036 con correspondiente escritorio metálico completo de 4 cajones al frente y tapa de vidrio. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. - Comisión: 10 %, en efectivo. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total.
Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Atilio Carlos González, secretario.
$ 168.— e.17|4 Nº 31.076 v.18|4|75

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por un día, en el juicio: "SCOTTI, JORGE ANTONIO c| LADINES MARKY, CARLOS ALFONSO s|ej., Expediente Nº 762", que el martillero señor Alberto Labourdette Belgrano, rematará en Humberto Iº 2042, Capital, el día viernes 18 de abril de 1975, a las 10 horas: Un televisor marca Zenith, con caja metálica, con seis controles y sintonizador de canales al frente, sin número visible, con antena portátil, con mesa rodante para televisor. - Una radio portátil marca Philips, con cuatro botones y dos sintonizdores, sin número visible, ambos en el estado en el que se encuentran. Exhibición en el lugar del remate. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. - Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975 — Juan Carlos Carvajal, secretario.
$ 77.— e.17|4 Nº 31.190 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por dos días en autos: "SINGER SEWING MACHINE COMPANY c|RIVERO, LUIS N. s|ejecución prendaria, Expediente número 170765", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 11 horas, en Perú 1035, donde el bien se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas: Una máquina de coser de marca Singer, estilo 666, a pedal, Nº R C 607093, completamente equipada. — Base: $ 393,60. — Comisión: 10 %, al contado. — Los bienes se entregarán de acuerdo al artículo 565.
Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 112.— e.17|4 Nº 31.093 v.18|4|75

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por dos días, en autos: "AGFA GEVAERT ARGENTINA S A. C. I. c|DE PAOLI, AGUSTIN M. s|ejec. prendaria, Expediente número 11.243", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en la calle Venezuela 818, donde el bien se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: Una fotocopiadora sistema Transferencia, marca Copyrapid S-C 34, Nº de fabricación 80160. — Base: $ 1.526.—. - Comisión: 10 %. - En efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del C. de Proc.
Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 112.— e.17|4 Nº 31.094 v.18|4|75

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 21, comunica por tres días, en autos: "WABCO EQUIPMENT CANADA LIMITED c|EXPRESO ARABIA S. A. s|ejecución prendaria, Expediente N: 122.477", que el martillero don Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en Berón de Astrada 6150, Capital Federal, lugar donde se exhiben en días hábiles, de 14 a 17,30 horas, los siguientes bienes: Cuatro motoniveladoras marca "WABCO" modelo 440 H, Serie P-440, Nro. Fabricación 46692, 46690, 46689 y 46857, con motores diésel General Motors GM-4-71, Nros. de Fabricación 151818, 152652, 152651 y 152653, respectivamente, en el estado en que se encuentran. — Base: Pesos Ley 370.916,63. — Seña: 30 o|o - Comisión: 10 %. - Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.
$ 525.— e.17|4 Nº 31.326 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 31

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 31, a cargo del Dr. Bernabé Lino Chirinos, comunica por un día, en autos: "LUCERO, JOSE Y OTRO c|BEFAVAL S. A. s|despido, Expediente Nº 1.720", que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el día 18 de abril de 1975, a las 15 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una heladera comercial en acero inoxidable de 8 puertas marca Trevi, con su correspondiente equipo refrigerante. - 6 artefactos de luz, de hierro forjado en forma de cubo con una luz cada uno. - 5 sillas tipo rústico con asiento y respaldo en suela tachonada. — Comisión: 10 %. — Entrega conf. art. 565 del C. P. C
Buenos Aires, 14 de abril de 1975. — Mauricio Rodolfo Aust, secretario int.
$ 84.— e.17|4 Nº 31.302 v.17|4|75

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA CASAS de POGGI (autos caratulados: "Poggi, Víctor Santiago Umberto y Casas de Poggi, Camila s|sucesiones). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.15|4 Nº 27.270 v.17|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita por 15 días a GUNTHER ROBERTO CARLOS ULRICO SYDOW a tomar en autos Maul Elke I. c|Sydow Gunther s| divorcio, la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires octubre 1º de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 70 e.16|4 Nº 30.794 v.17|4|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber a Emma Hilda Suárez de Cavalcanti que se ha dictado sentencia en el juicio "CAVALCANTI, JUAN CAR-

LOS c|SUAREZ de CAVALCANTI, EMMA HILDA s|divorcio y separación de bienes", que a continuación se le notifica: "Buenos Aires, agosto 21 de 1974.... Fallo: haciendo lugar a la demanda. En su mérito decreto el divorcio de los cónyuges Juan Carlos Cavalcanti y Emma Hilda Suárez de Cavalcanti, por culpa de esta última y por la causal del inciso 5º) del art. 67 de la Ley 2.393. Decreto la disolución de la sociedad conyugal Cavalcanti-Suárez. Con costas a cargo de la rebelde, a cuyo efecto regúlanse los honorarios del Dr. Teodoro Salvador Marco, como letrado-apoderado del actor en la suma de mil quinientos pesos. — Notifíquese... Mario Cecilio Pizzoni, Juez".

Buenos Aires, marzo 20 de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 224 e.16|4 Nº 30.829 v.17|4|75

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PARASCEVE KRAWCZYSZYN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

e.16|4 Nº 357 v.18|4|75

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a MARIA ORFANIDIS o MARY ORFANIDI por quince días comparezca a tomar intervención en autos "Coutsouvanos, Spyridon c|Orfanidis, María s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 84 e.16|4 Nº 30.942 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de SULKIN, GREGORIO, e HINDU DE GREGORIO SULKIN. Fecha provisional de cesación de pagos, 2 de junio de 1964. Síndico: Luis Delgado, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la junta de acreedores para el día 19 de junio de 1975, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.14|4 Nº 312 v.18|4|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital, hace saber por dos días que en autos "S.A.C.I. S. R. L. s|Quiebra", Expediente Nº 6.364 "S", el liquidador ha presentado proyecto de distribución parcial.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 56 e.16|4 Nº 36.960 v.17|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días la quiebra de "GUAZU, S. A. C. I.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1969. — Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 1975. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto de 1975, a las nueve horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ana R. Cusni, secretaria.

e. 15|4 Nº 340 v. 21|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ZILBERGLEJT, RUBIN. Es síndico Enrique Horacio Silvini, con domicilio constituido en Viamonte 1592, 6º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio e igualmente para verificar créditos, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de junio de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.14|4 Nº 315 v.18|4|75

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CANTERAS Y REVESTIMIENTOS SAN ISIDRO, S. A. C. I. F. I. s|quiebra. — Síndico: Aída Israelson con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 10 de setiembre de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 15|4 Nº 341 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "AMINCO", S.A. Síndico: contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1975. Señálase la audiencia del día 28 de agosto de 1975, a las 9 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado si correspondiere, a fin de realizar la Junta de Acreedores. Se intima a la fallida a fin de que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley 19.551, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incisos 1 a 7 del mismo artículo; b) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se intima a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a hacer entrega de los mismos al Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.15|4 Nº 342 v.21|4|75

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en la quiebra de PEREZ, CEFERINO, que el Síndico, contador Federico Popovsky, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º, recibirá hasta el 12 de junio de 1975 los pedidos de verificación efectuados por los acreedores, debiendo presentar los informes de los artículos 35 y 40 del Decreto-Ley 19.551 los días 4 de julio de 1975 y 11 de agosto de 1975, respectivamente. Señálase la audiencia del día 2 de setiembre de 1975, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, si ello correspondiere. Intímase a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos al fallido, so pena para los que lo hicieran de no quedar exonerados. Intímase al fallido ponga los libros y documentación a disposición del Juzgado y constituya domicilio procesal en la jurisdicción del mismo dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 525.— e.14|4 Nº 30.288 v.18|4|75

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "FABRIANO S.A. sobre quiebra", síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en Avda. de Mayo 1370, piso 7º, oficina 172, que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 1º de julio de 1975, a las 8 horas, en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 4 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

e. 14|4 Nº 317 v. 18|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados MATARAZZO AUTOMOTORES S.R.L. s|quiebra, síndico Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domiciliado en calle Carabobo 250, planta baja, Dpto. "F", que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 4 de julio de 1975, a las 8 horas en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 8 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

e. 14|4 Nº 316 v. 18|4|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "STYLE S. A. I. C. y F.", Síndico Contador: José Seitzer, con domicilio en Corrientes Nº 4724, 9º piso, Dpto. 26, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a estar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 7 de agosto de 1975, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

e.15|4 Nº 346 v.21|4|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA JULIO WLADISLAWOWSKY Y ASOCIADOS S. R. L. — Síndico: Ernesto Antonio Peralta, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 1975. Señálase la audiencia del día 23 de junio de 1975 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

e.15|4 Nº 344 v.21|4|75

El Juzgado Comercial Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita a quienes se creyeren con derecho a formular oposición en autos "CARAME SOMOZA, GUMERSINDO y otra s|Cancelación de Letra de Cambio", con relación a la cancelación de la letra de cambio incompleta librada por Sade Obrelmec S. R. L. con vencimiento el 22 de setiembre de 1974, aceptada por el Banco de Santander (Villa Crespo) por la suma de $ 10.000 (Nº 20.652), autorizándose su pago a los sesenta días de la última publicación de los edictos. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 1.050 e.11|4 Nº 29.788 v.2|5|75

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 36, hace saber la quiebra de "CREACIONES J. C. S.R.L.", declarada el día 2 de abril de 1975. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará constituido en los Estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 3 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 8 de agosto de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Raúl Norberto Etchebehere, con domicilio en la calle Uruguay 355, 5º piso 19. — Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.15|4 Nº 347 v.21|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "INSTALACIONES COMERCIALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA". Declarada el día 31 de marzo de 1975. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, de lo contrario quedará constituido en los estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 24 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 28 de agosto de 1975 a las 10.30 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Julio Jorge Figueroa, domicilio: Cangallo 1454, 5º piso, oficina 26-28. — Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.

e. 14|4 Nº 319 v. 18|4|75

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos "Fiorilio, Felipe y Liva de Faldella, Elisea (S. de H.) "San Felipe" s|Quiebra, la quiebra de FELIPE FIORILLO Y ELISEA LIVA de FALDELLA y a la Sociedad de hecho formada por los mismos que gira con el nombre de "San Felipe". — Es Síndico la Sta. Fany Karpp, con domicilio en la Avda. Córdoba Nº 1364, piso 2º, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 11 de agosto de 1975 a las 11 horas. Se intima a los deudores y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase a los deudores para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; para que constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el Estrado del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.15|4 Nº 348 v.21|4|75

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por dos días en los autos "FORTUNATO DEL RIO, S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 1.283|74" que conforme al artículo 214 del Decreto-Ley Nº 19.551|72 se halla depositado en secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución, que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 112 e.16|4 Nº 30.902 v.17|4|75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Marcos M. Derqui	24/9/74	BENITEZ, Manuel Erico	30	Tent. de robo en banda y en poblado
1	102	Roberto J. Calandra	30/8/74	AVILA, Higo Roberto	30	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	30/9/74	SORIA, Oscar	5	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	1/10/74	TUFRO, Gerardo Orestes	5	Hurto
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23/9/74	SORKIN, Teresa	30	Estafas
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	23/9/74	RUSSO, Gloria ROJAS de	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	23/9/74	RUSSO, Félix Francisco	30	Estafas
2	105	Raúl Servando Gallegos	1/10/74	VILLAFAÑE, Rubén	30	Robo
2	107	Armando José Murature	30/9/74	MOLINARI, Rodolfo Genaro	5	Defraudación
3	108	Ricardo José Galli	13/9/74	ASAT Juan Carlos	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19/9/74	YEMAL, Isaac	5	Quiebra
3	110	Jaime A. Far Suau	17/9/74	RIQUELME, Martha Beatriz MEYER de	5	Falso testimonio
4	113	Fausto R. Ceballos	26/9/74	IRCIO, Aníbal	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	13/9/74	PAJON, Horacio Evel	5	Estafa
6	117	Carlos A. Dana	27/9/74	VARNATAN, Marcos Héctor	5	Defraudación
7	120	Ismael Roberto Maratorio	27/9/74	PAIS IGLESIA, Servando	30	Robo
7	120	Ismael Roberto Maratorio	19/9/74	HOYO, Mario Dermidio	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchís Ferrero	21/8/74	REBECCA, Ricardo Francisco	5	Falso testimonio
8	123	Reinaldo Castro	11/9/74	POULASTROU, Juan	5	Estafas reiteradas
8	123	Reinaldo Castro	11/9/74	MORENO, Walter GARCIA	5	Estafa y falsificación
8	125	Rubén R. Alliaud	13/9/74	ANTOYAN, Lázaro Jacobo	30	Quiebra fraudulenta
9	128	Horacio R. Dodds	16/7/74	MAYON CALLO, Alejandro	5	Incump. deb. de asist. familiar
11	132	Martín Soto (h.)	4/10/74	AZAR, Isaac	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	4/10/74	AZAR, Moisés	5	Quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h.)	18/10/74	VOGLIO, Luis Humberto	5	Hurto
11	133	Raúl E. Irigoyen	23/9/74	BURGOS, Ramón Benjamín	30	Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.
11	132	Martín Soto (h.)	18/9/74	SCARCELLA, Pascual	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	11/9/74	ACOSTA, Juan Domingo	30	Hurto de automotor
11	133	Raúl E. Irigoyen	11/9/74	MALFATTI, Carmen LOPEZ Vda. de	30	Estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	23/9/74	CACERES, Juana	5	Violación de domicil. y abuso de arma
12	135	Enrique J. de Schuttere	23/9/74	REYES, Pepe	5	Violación de domicil. y abuso de arma
14	143	Emilio Goyena	30/9/74	D'AMICO Vicente	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	27/9/74	NAVARRA, Héctor Alfredo	5	Defraudación
16	147	Carlos L. López Correa	26/9/74	PALACIOS, Alfredo (a) "El Cordobés"	5	Robo en poblado y en banda
16	149	Roberto Meroño Turner	2/10/74	VALDEZ, Mario	5	Robo en poblado y en banda
18	154	Jorge A. Reyes	30/9/74	GALLELLI BARONI, Julio Héctor	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	18/9/74	QUIROGA, Estela	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	16/9/74	CORDOBA, María Eulogia	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	CARRERA, Pedro Américo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	LEDERMAN, Alberto	30	Quiebra
18	154	Jorge A. Reyes	25/9/74	KAWON, Abraham	30	Quiebra
18	154	Domingo Mauricio Acuña	11/6/74	RODRIGUEZ, Leonicia	5	Hurto
19	159	Julio César Ballestero	11/9/74	BARGHI, Eduardo Aníbal	5	Defraudación
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	CALVO, Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	MUNDO, Jorge Francisco	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	HERNANDEZ, Enrique Martín	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	6/9/74	MOLINA, José María	5	Robos reiterados
19	159	Julio César Ballestero	16/9/74	RODRIGUEZ, Norberto Rubén	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	17/9/74	ROSSI, Rubén Domingo	5	Robo reiterado
19	159	Julio César Ballestero	24/9/74	BARROS Daniel Vicente	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	24/9/74	COGARTELLI, Alejandro	5	Estafa
19	159	Julio César Ballestero	17/9/74	CASTILLO, Damián Antonio	5	Robo reiterado
20	160	Jaime Montoro	4/10/74	ALONSO, Juan Carlos o PRIORI, Juan Carlos	30	Robo
21	163	Luis Di Penzi	11/9/74	SASSONE Osvaldo Agustín	5	Estafas reiteradas
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	12/9/74	MISENTA, Luis Enrique	30	Incumpl. deb. de asist. familiar
23	139	Enrique Mario Pose	16/9/74	AVALOS, Carlos	30	Robo
23	139	Enrique Mario Pose	17/9/74	PALAVECINO, Néstor Aldo	30	Robo y lesiones
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17/9/74	MAYORANO, Pascual	5	Quiebra fraudulenta
24	131	Carlos Daniel Liporaci	17/9/74	MAIORANO, Salvador Hipólito	5	Quiebra fraudulenta
25	145	Carlos L. M. Bourel	24/9/74	GAINAREZ, Jesús Félix Francisco	30	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/74	DIAZ, Rolando Aurelio	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	3/10/74	RAMOS, Oscar Alciabíades	30	Secuestro
25	145	Carlos L. M. Bourel	18/9/74	PATIÑO, Héctor Mario	5	Secuestro
25	161	Héctor Vozzi	17/9/74	RODRIGUEZ, Carlos Eugenio	5	Hurto
20	160	Jaime Montoro	23/9/74	DE AGOSTINI	30	Tent. de robo y lesiones
20	160	Jaime Montoro	27/9/74	PUIG Osvaldo Héctor	30	Hurto de automotor
21	163	Luis R. Di Renzi	30/9/74	PARRILLA, Francisco	5	Homicidio
23	158	Gustavo A. Varela	3/10/74	GUGLIELMUCCI, Carlos Alberto	30	Hurto
23	158	Gustavo A. Varela	2/10/74	CACCIATORE, Antonio	30	Hurto
23	139	Enrique Mario Pose	1/10/74	GONZALEZ, Irene	30	Abuso de armas
26	134	Cándido A. Mariño	4/9/74	CARABAJAL, Elisa	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	9/9/74	SEGOVIA, José Ramón	30	Robo
26	155	Abel Bonorino Pero	27/9/74	LOPEZ, José Antonio	30	Estafa reiterada
26	155	Abel Bonorino Pero	16/9/74	VAZQUEZ, Estela Haydée CARELLI de, y a VAZQUEZ, Doroteo Damaceno	5	Usurpación y defraudación
26	155	Abel Bonorino Pero	27/9/74	VELAZQUEZ, Bernardo Teófilo	30	Estafa reiterada
27	106	Félix Esteban Doufourq	12/9/74	CAVIEDES, Reynaldo Agustín	30	Defraudación
27	124	Hugo Norberto Cataldi	2/10/74	PEREZ, Luis Alberto	5	Robo
27	124	Hugo Norberto Cataldi	12/9/74	MAIONE Benito Raimundo	30	Hurto
28	122	E. N. Areu Franco	10/9/74	ACHERITEGUI, Nelson Omar	30	Defraudación
28	122	Elba Nilda Areu Franco	7/8/74	LAGO, José	30	Quiebra
28	122	Elba Nilda Areu Franco	30/9/74	MARTINEZ, Miguel	30	Falsific. de documento
29	152	Rolando R. D. Lescano	3/10/74	PRIETO, Rafael Francisco	5	Robo
29	152	Rolando R. D. Lescano	2/10/74	VENTOLA, Oscar H.	5	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	19/9/74	GALLO, José María	30	Estafa
29	136	Ricardo Solomonoff	13/9/74	MORONO, Roberto Oscar	30	Falsif. de documentos y estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	3/9/74	SILVA, Juan Anatonio	30	Lesiones
30	109	Jorge A. Ravazzani	16/9/74	JAUREGUI, Benjamín Rubén	30	Lesiones
31	115	Eduardo B. Mugaburu	11/9/74	MAUAS, Perla M. LOPEZ de	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	BALARINO, Oscar	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	ALMADA, Eduardo Rufino	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	10/9/74	ACUÑA, Héctor Alberto	30	Robos reiterados
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/9/74	VACCARI, Giselda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/9/74	WINDGRRAD MESING, Jacobo Luis	30	Estafa
31	119	Guillermo P. De Paoli	30/7/74	VACCARI, Giselda	30	Hurto - 1379
31	116	Eduardo S. Mugaburu	7/8/74	CAPRA, Julio	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	31/7/74	ATENCIO Luis Alberto (a) "Cacho"	30	Resist. contra la autorid., abuso de armas y daño
31	116	Eduardo S. Mugaburu	22/7/74	SILVA, Irene Elba	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/74	MARTINO, Carlos Alberto	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	4/10/74	TESSADRI, Juan José	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	23/7/74	GOMEZ, Nicanora Eleuteria	30	Hurto

e.16/4 Nº 843 v.22/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, a los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	LEMBO, Estela Maris	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	MELIAN, Amilcar Hugo	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	BARRETO, Julio Atenor	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	14/10/74	DIP GUERRERO, Roque Francisco	30	Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores
2	105	Raúl S. A. Gallegos	18/10/74	TORNAU, Jorge	30	Defraudación
2	107	Armando J. Murature	18/10/74	BAGNOLI Marcos Carmelo	5	Homicidio art. 79 C.P.
2	107	Armando J. Murature	11/10/74	MOZZUTO, Roque	5	Estafa
2	107	Armando J. Murature	8/10/74	HERNANDEZ, Ana María	5	Lesiones
3	110	Jaime A. Far Suau	7/10/74	GRAVENHORST, Jorge Federico	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	9/10/74	GLASZMIT, Benito	30	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	19/ 9/74	AVILA, Ramón E.	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19/ 9/74	PANUCCI Eduard.	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	19/ 9/74	TRILLO, José	30	Robo reiterado
3	110	Jaime A. Far Suau	20/ 9/74	TOBELLA BLASCO, Eduardo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	24/ 9/74	BIANCHI Julio César	30	Quiebra
4	111	Omar A. Facciuto	15/10/74	LOGALDO, José María	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	22/10/74	RODRIGUEZ, Esteban	30	Hurto
4	113	Fausto R. Ceballos	28/10/74	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Defraudación
5	114	Eliseo R. Otero	10/10/74	IGLESIAS, Servando País	5	Robo
5	116	Leonardo D. C. Laraghi	17/10/74	FURINA Juan Angel	5	Robo
6	117	Carlos A. Dana	4/10/74	VARNATAN, Marcos	5	Defraudación
6	118	Luis Juan Torres	11/10/74	LEVI, Roberto	30	Robo reiterado
7	121	Cecilio A. Pagano	9/10/74	TALAVERA, Carlos	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento
7	121	Cecilio A. Pagano	9/10/74	ALVARENGA, Jorge Aníbal (a) Babi, VALERGA, Salvador, GONZALEZ, Héctor, RODE, José, JUBARO, Norberto, SETA, Roberto, OJAGNAN, Miguel	5	Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento
8	123	Reinaldo Castro	11/10/74	NAVARRO, Angel	5	Hurto
9	128	Ricardo G. Wechsler	23/ 9/74	ABADIA, Raúl	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	15/10/74	AGUADO Beatriz Rosa	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	18/10/74	SANTILLAN, Norma del Valle	30	Hurto
10	129	Ricardo Reto	8/10/74	ROMERO, Alberto	5	Hurto
10	130	Martín Anzoategui	7/10/74	CAMPOMAR, Ramón Guillermo	5	Defraudación
10	130	Martín Anzoategui	9/10/74	COLINA, Roberto Carlos	30	Hurto automotor
	130	Martín Anzoategui	10/ 1/75	PIMENTEL, Obdulio	5	Defraudación
	130	Martín Anzoategui	10/ 1/75	CARBAJAL, Juan Carlos	5	Estafa reiterada
10	130	Martín Anzoategui	3/ 1/75	YEMA, Rubén Rodolfo	5	Robo reiterado
11	132	Martín Soto (h.)	9/10/74	HELGADO VALDIVIA, Luis Eugenio	5	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	19/ 9/74	GRINMAN, Jorge Francisco	30	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	22/10/74	VERGARA CARVACHO, Ernesto	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	22/10/74	STRAFORINI MORRIS, Vittorio Gino	30	Tent. de estafa
12	135	Enrique J. de Schuttere	7/ 1/75	CASTILLO, Miguel Tomás	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	10/ 1/75	CHANESSIAN, Avedis	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	23/10/74	GUZMAN, Mirtha Haydée	30	Defraudación
13	138	Miguel A. Pinciroli	4/10/74	RODRIGUEZ, Ricardo	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	4/10/74	SALVADOR, Mario	5	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	9/10/74	OLMEDO, Carlos Alberto	5	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	15/10/74	BAGNATI, Nélida Rodríguez de	30	Malversación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	3/ 1/75	AQUILA, Salvador	30	Homicidio art. 79 C.P.
14	143	Emilio Goyena	27/12/74	CACU, Alejandro Gabriel (a) Tony	30	Encubrimiento y robo
14	143	Emilio Goyena	27/12/74	VAZQUEZ o VELAZQUEZ, José	5	Encubrimiento y robo
15	144	Jorge A. Bellotti	7/10/74	ARBELAIZ, Jorge Raúl	5	Hurto y falsif.
15	144	Jorge A. Bellotti	28/10/74	GONZALEZ, Atilano Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
16	147	Carlos L. L. Correa	23/10/74	MOKOSKI, Jorge	5	Hurto automotor
16	147	Carlos L. L. Correa	24/10/74	OLIVERA MIERES, Moacir Fernando	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	16/10/74	URCOLA, Rodolfo Omar	5	Robo
16	149	Roberto M. Turner	24/10/74	PONCELAS, Rubén Máximo	5	Encubrimiento
19	157	Roberto R. Daray	7/10/74	ANDRADE, Aldo Martín	5	Amenazas
21	163	Luis R. Direnzi	22/10/74	FERNANDEZ, Víctor Angel	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22/10/74	FERNANDEZ, José Alberto	5	Lesiones art. 90 C.P.
21	163	Luis R. Direnzi	22/10/74	IBARRA, Manuel (a) El Paraguayo	5	Robos reiterados
21	163	Luis R. Direnzi	21/10/74	FERRASUOLO, Jorge Eduardo, PIZARRO, José Manuel	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	21/10/74	URQUIZA, Noemí Lidia	5	Malversación
22	127	Eduardo R. Varela	7/10/74	GONZALEZ, Pedro Oscar	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	7/10/74	ALVAREZ MARTINEZ, Rubén	5	Robo
22	127	Eduardo R. Varela	10/10/74	ROMERO, José Antonio	5	Encubrimiento
23	158	Gustavo A. Varela	10/10/74	RAMIREZ, Vicente	30	Homicidio art. 79 C.P.
24	112	Eduardo R. Gerome	25/10/74	VEDIA, Nicolás y VEDIA, Tomás	30	Homicidio, lesiones
24	131	Carlos D. Liporaci	8/10/74	RIZZO, Domingo	5	Lesiones, amenazas
25	145	Carlos L. M. Bourel	21/10/74	SALEM, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	15/10/74	PEREZ, Juan Francisco	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	15/10/74	DAMARIO, Sabino	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	15/10/74	HERMOSA, Luis Alberto	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	8/ 1/75	FANTINEL, Norberto	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8/ 1/75	HABID, Samuel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8/ 1/75	HABID, Hugo Daniel	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	8/ 1/75	FRIAS, Carlos (a) Calica	30	Hurto y falsif. cheque
26	134	Cándido A. Mariño	3/ 1/75	FARINA MORALES, Graciela Carmen	3	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	10/ 1/75	SZMIGIELSKY, Ladislao Alejandro	3	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	10/ 1/75	SALGADO, Héctor Carlos	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	134	Cándido A. Mariño	10/ 1/75	DUCAY, Rafael Jesús	30	Quiebra culpable y fraudulenta
26	155	Abel B. Peró	2/ 1/75	CAMISAY, Daniel	5	Hurto
26	155	Abel B. Peró	27/12/74	CAÑELLA, Hugo Manuel	5	Malversación caud. pub.
26	155	Abel B. Peró	25/10/74	FONSECA, Julio Argentino	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	25/10/74	ESQUIVEL, Luis A.	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	24/10/74	ROBUSTINI, Héctor Orlando	30	Lesiones art. 90 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	18/10/74	NUÑEZ, Miguel	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	16/10/74	CALLERO, Ewert	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	22/10/74	LEZCANO, Francisco	30	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	25/10/74	CHIOFALO, Francisco	30	Quiebra
27	106	Félix E. Dufourq	25/10/74	BRAILOVSKY, Eduardo	30	Estafa
27	124	Hugo N. Cataldi	14/10/74	ZARATE, Raúl	30	Robo reiterado
28	122	Elsa N. A. Franco	27/ 9/74	ARIAS, Rodolfo Alejandro	30	Robo automotor
28	142	Práxedes M. Sagasta	28/10/74	NIEVAS, Gerardo Ramón	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7/10/74	AGUILAR MERINO, Lorenzo	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	7/10/74	RODRIGUEZ, Ernesto Raúl	30	Hurto
29	152	Rolando R. D. Lescano	9/10/74	ROJAS, Amanda	5	Aborto

e.15/4 Nº 844 v.21/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.888

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	24/10/74	MULLER, Ricardo Alfredo	30	robo, priv. ilegal liber. violación
1	102	Roberto J. Calandra	8/11/74	TOLEDO, Enrique	30	tent. hurto de automotor
1	103	Juan C. Dillon	8/11/74	ORTEGA GOMEZ, Manuel (a) Hippi	5	viol., lesiones, amenazas
1	103	Juan C. Dillon	24/10/74	PORTILLO, Dolfredo	5	robos reiterados
2	107	Armando J. Muraturo	29/10/74	CAMELIA, Juan José	5	homicidio art. 79 C.P.
3	108	Ricardo J. Galli	29/10/74	ILLGEN MOULIN, Juan Humberto	30	defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	23/10/74	LIVONATTO, Mario	30	falsa denuncia por defraudación y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	2/10/74	URBANO, Eduardo Horacio	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	2/10/74	URBANO, Rafael	30	homicidio art. 79 C.P.
3	110	Jaime A. Far Suau	23/10/74	ARCIDIACONO, Francisco	30	falsa denuncia por defraud. y encubrim.
3	110	Jaime A. Far Suau	15/11/74	PEREZ, Guillermo A.	30	estafa y falsif. doc. pub
4	111	Omar A. Facciuto	12/11/74	MORRONE, Carlos Alberto	5	estafa
4	113	Fausto R. Ceballos	30/10/74	STATHARAKOS, Demetrio	5	defraudación
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	"Walter" (se desconocen datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	"Juan" (se desconocen otros datos)	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	30/10/74	BALMACEDA, Héctor Carlos (a) Toti	5	robo
6	117	Carlos A. Dana	23/10/74	"Ramona"	5	hurto
6	118	Luis J. Torres	13/11/74	RAMIREZ, Omar	5	estafas reiteradas
7	120	Ismael R. Muratorio	18/11/74	SANCHEZ, Joaquín Hernarejo	30	robos reiterados
7	121	Cecilio A. Pagano	31/10/74	ROSALES, Alberto Pio	5	defraud. y falsif. cheques
7	121	Cecilio A. Pagano	4/11/74	MANFRINI, Dario Atilio	5	defraudación
7	121	Cecilio A. Pagano	4/11/74	MORALES, Cecilio José	5	incumpl. deberes asist. familiar
7	121	Cecilio A. Pagano	12/11/74	GONZALEZ, Ceferina Mamaní de	5	hurto
8	123	Reinaldo A. Castro	30/10/74	MERCADO o MERCADO, Martín	30	estafas reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	8/11/74	HERRERA, Hugo Gumucio	30	infrac. Ley 13.944
9	127	Eduardo R. Varela	15/11/74	BURONE, Carlos	5	robo
10	129	Ricardo Reto	15/11/74	KEEN, José y KOPERTMAN, Malka Kolodkay de	5	quiebra fraudulenta
10	129	Ricardo Reto	21/10/74	MEDINA, Claudio	5	defraudación
10	129	Ricardo Reto	23/10/74	FISCHER HUDSON, Robert	5	quiebra
10	129	Ricardo Reto	28/10/74	TELESCA, Ernesto Donato	5	estafa
10	129	Ricardo Reto	25/10/74	GROB, Jorge Ramón	5	estafa
11	132	Martín Soto (h)	8/11/74	CONDADO, Nélida Beatriz	5	defraudación
11	132	Martín Soto (h)	28/10/74	SOSA, Susana Josefina	5	hurto
11	132	Martín Soto (h)	5/11/74	SCHENA, Juan Bautista Domingo	5	quiebra fraudulenta
11	132	Martín Soto (h)	5/11/74	SANTI, Juan	5	quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	28/10/74	ROMERO, Juan Norberto	5	homicidio Art. 79 C.P.
12	135	Enrique de Schuttere	18/10/74	KNELLER, Abraham	30	quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolfi	18/11/74	TORRES, Hugo Carlos	5	defraudación prendaria
14	143	Emilio Goyena	6/11/74	IZCARO, Armando Nazareno	5	estafas reiteradas
14	143	Emilio Goyena	6/11/74	RAMIREZ, Emilio Agustín	5	estafas reiteradas
15	144	Jorge A. Bellotti	7/11/74	NIÑO, Norberto Domingo	5	defraudación
15	146	José M. Piombo	26/10/74	TABORDA, Héctor Osvaldo	5	estafa reiterada
16	149	Roberto M. Turner	28/10/74	CUELLO, Juan Federico	5	robo, atentado y resistencia a la autoridad
17	151	Guillermo Maduero	5/11/74	ZUGOWITKI, Jorge Ernesto	30	estafa
18	154	Jorge A. Reyes	22/10/74	QUINTELA, Osvaldo Avelino	30	defraudación
20	162	Jorge P. Alen	28/10/74	BARREIRO, Néstor	30	robo
20	162	Jorge P. Alen	25/10/74	MC NAMARA, Miguel Constancio	30	robo
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	ROSEMBERG, Matilde Yahni de	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	BERNADSKY, José	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	YAHNI, Rafael	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	OHRWASCHEL, Rosa	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	OSIPOVICH, Luis	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	31/10/74	ROBINSON CANDAL, Eduardo Federico	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	4/11/74	BARRAL, Jorge	5	defraudación
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	BERNADSKY, Beatriz	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	25/10/74	GOLDFARB, Erwin	5	quiebra fraudulenta
21	163	Luis R. Direnzi	13/11/74	GRODZICKI, Charles Julián	5	defraudación
21	165	Elena do P. Farrell	18/10/74	CICALESE, Rafael C.I. Nº 3.914.845 P. F.	5	quiebra fraudulenta
21	165	Elena do P. Farrell	31/10/74	ROMERO, Reynaldo Roque	5	infrac. art. 173 inc. 11 C.P.
23	139	Enrique M. Pose	19/11/74	AMAYA, Héctor Natalio	30	defraudación
23	139	Enrique M. Pose	5/11/74	LEIVA, Dándolo	30	hurto
23	139	Enrique M. Pose	5/11/74	QUIROGA, Héctor Gregorio	30	hurto
23	158	Gustavo A. Varela	15/11/74	SUAREZ, Vicente	5	lesiones art. 90 C.P.
26	134	Cándido A. Mariño	15/11/74	DEGASTALDI, Jorge Omar	30	estafa
26	134	Cándido A. Mariño	7/11/74	PUGA ZARZA, Manuel	30	hurto
26	155	Abel B. Peró	6/11/74	BALDUZZI, Eduardo Alberto	30	hurto de automotor
26	155	Abel B. Peró	5/11/74	LOPEZ REYES, Jaime Glillermo	5	malversación y cuad. público
26	155	Abel B. Peró	13/11/74	RODRIGUEZ, Roberto	30	defraudación y hurto
26	155	Abel B. Peró	15/11/74	VERCILLO, Roberto Carmelo	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	12/11/74	SCHOUZBERG, Ana María	30	hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	21/11/74	ALMANZA SEGUI, Eduardo Jorge	30	robo calificado de automotor
28	142	Práxedes Sagasta	12/11/74	CUBILLA, Luis	30	defraudación e infr. art. 255 C.P.
28	142	Práxedes Sagasta	15/11/74	SALVATI, Hugo A.	30	infrac. art. 173, inc. 2º C.P.
29	136	Ricardo Solomonoff	22/10/74	PINTO, Oscar	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	22/10/74	ITZKOVICH o ITZCOVICI, Mauricio	30	estafas reiteradas
29	136	Ricardo Solomonoff	12/11/74	SOLER, José Alberto	30	defraudación
29	152	Rolando Lescano	13/11/74	MORALES ROMERO, Jorge	5	hurto
29	152	Rolando Lescano	12/11/74	ENRIQUEZ, Francisca	30	hurto en grado de tentativa
30	164	Adolfo Tamini	31/12/74	QUIROZ, Jorge	5	defraudación
30	164	Adolfo Tamini	7/1/75	RUIZ DIAZ TORRES, Margarita Ramona Suárez de	5	tentativa de hurto
30	164	Adolfo Tamini	3/1/75	ROBLES, Nieves	5	hurto
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	TALLARICO, Salvador María	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	8/11/74	CIPOLLONE, Juan Carlos	5	tentativa de robo
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	REVAGLIATTI, Reynaldo	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	COLOTTO, Roberto o COLOTTO, Roberto Omar	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	8/11/74	DE LA ROSA, Julio César	5	Asoc. ilícit., robos reiterados
30	164	Adolfo Tamini	7/11/74	MIGUEL, Alberto Joaquín, MIGUEL, Carlos y MIGUEL, Luis	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	6/11/74	MANSILLA, Marta Margarita	5	quiebra
30	164	Adolfo Tamini	4/11/74	GIMENEZ, Martín	5	defraudación
30	109	Jorge Ravazzani	10/10/74	GONZALEZ, Rosa Martina	30	hurto
30	109	Jorge Ravazzani	23/10/74	FUENTES, Angel	30	robo
31	110	Guillermo de Paoli	22/10/74	VIEITES, Luis Juan o RIVAS, Domingo Manuel	30	robo
31	110	Guillermo de Paoli	5/11/74	ROIDAN, Rodolfo Agustín	30	encubrimiento robo
31	110	Guillermo de Paoli	4/11/74	HERRANZ, Alberto Guillermo Emilio	30	defraudación

e.15/4 Nº 845 v.21/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto Calandra	7/1/75	LUCIANI, Emilio Bonifacio	30	Hurto
3	108	Ricardo J. Galli	13/1/75	GIUDICE, Rupén Fernando	5	Denuncia Juez de Instrucción
3	110	Jaime A. Far Suau	2/1/75	SOLIVEREZ, Luis O.	5	Apropiación indebida
4	113	Fausto R. Ceballos	3/1/75	LOPEZ, Juan Carlos	5	Robo
8	123	Reinaldo Castro	19/12/74	LOPEZ, Osvaldo	5	Uso de documento falso
9	128	Ricardo G. Wechsler	18/12/74	MOREIRA LOPEZ, Valentín	5	Infracción a la Ley 13.944
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	QUIROZ, Adalberto Dante	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	GONZALEZ Ramón Ernesto, GONZALEZ, Mario Oscar y QUIROZ, Angel Norberto	5	Atentado y resistencia autoridad
9	128	Ricardo G. Wechsler	17/12/74	RODAS, Angel Roberto	30	Robo y lesiones
9	128	Ricardo G. Wechsler	12/12/74	DEL RIO, Oscar Raúl	5	Incump. deberes asist. familiar
10	129	Ricardo Reto	12/12/74	MANGONE, Francisco Antonio	5	Estafa
11	132	Martín Sotó (h.)	26/12/74	PERON, Juan Carlos	5	Defraudación
12	135	Enrique J. de Schuttere	12/12/74	OTERO, Ana Juana Stortoni de	5	Defraudación y falsif. docum.
12	137	Raúl H. Pierini	23/12/74	ALARCON, Fernando Enrique	30	Hurto
12	137	Raúl H. Pierini	23/12/74	SHEMMAS, Alberto Bonaparte	30	Encubrimiento
13	140	Guillermo R. Navarro	23/12/74	RICCIO, Mario	30	Estafa
14	141	Ernesto H. Gandolfi	16/12/74	FAT, Antonio Delfa y GADADI, Merov	30	Quiebra
14	141	Ernesto H. Gandolfi	16/12/74	CASTILLO, Raúl Alejandro	30	Defraudación
14	141	Ernesto H. Gandolfi	12/12/74	BOCEDON, Alba Josefa	30	Malvers. caudales públicos
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MAZZUCA, Carlos Alberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANCHEZ, Oscar Eulogio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	DI LULLO, Amadeo Alfonso	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	BIENCHI, José	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, José B.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	GARCIA DIAZ, Fausto Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	PORTILLA Norberto Augusto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	GALLUZZI, Antonio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANCHEZ Orlando Juan	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	BLANCO, Norberto	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	SANTOS Enrique M. C.	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, Berta Blank de	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AVERSA, Héctor Leonardo	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	MALENKY, Meer	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AICARDI DIAÑA, Guillermo Emilio	30	Quiebra
14	143	Emilio Goyena	19/12/74	AVERSA, Nicolás	30	Quiebra
15	146	José M. Piombo	16/12/74	LUCHINA, Aquiles Ricardo	5	Defraudación
16	149	Roberto M. Turner	24/12/74	RIVERO, José	5	Violación y corrupción
16	149	Roberto M. Turner	23/12/74	GIMENEZ, Aldo	5	Violación y corrupción
17	151	Guillermo F. Madueño	20/12/74	ERRANZ Alberto	5	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3/12/74	RODRIGUEZ, Juan Carlos	30	Estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	16/12/74	ORELLANO, Ricardo A.	5	Hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	11/12/74	LOPEZ, Jesús Antonio	30	Hurto reiterado
17	151	Guillermo F. Madueño	24/12/74	GONZALEZ, Silvia Cristina	30	Falsificación y hurto
17	151	Guillermo F. Madueño	10/12/74	FORNASARI, Silvio	30	Falso testimonio
18	154	Jorge A. Reyes	16/12/74	VITALE, Miguel Ricardo	30	Robo
18	154	Jorge A. Reyes	16/12/74	LUTZ, Jorge Alberto	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14/1/75	D'AGOSTINO, Agustín Antonio	5	Defraudación
19	159	Julio C. Ballestero	16/12/74	NATCH, Carlos Alberto	5	Infrac. a la Ley 11.723
20	162	Jorge P. Alen	20/12/74	MURUA, Alfredo	30	Lesiones
21	163	Luis R. Direnzi	10/12/74	RODRIGUEZ, Carlos	5	Malversación
21	163	Luis R. Direnzi	13/12/74	EPSTEIN, Catalina Blejer de	5	Malversación
21	165	Elena de Pico Farrell	6/12/74	PERALTA Carlos Antonio	5	Robo atentado y resist. autorid.
22	127	Eduardo R. Varela	3/1/75	PIRIS, Oscar Angel	5	Abuso armas y lesiones
22	127	Eduardo R. Varela	17/12/74	TORRELLO, Osvaldo Raúl y ZALDUA, Jorge Eduardo	30	Lesiones art. 90 C.P.
22	148	Jorge D. L. Bolado	20/12/74	CARDENAS, José Francisco	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	10/12/74	D'ALESSIO, Vicente Roberto	5	Infrac. Ley 13.944
22	148	Jorge D. L. Bolado	30/12/74	FERRETA, Miguel	5	Infrac. Ley 13.944
23	158	Gustavo A. Varela	4/12/74	GUARANA, Miguel Angel	30	Falsif. de doc.
23	158	Gustavo A. Varela	7/10/74	AGUSTIN, Angel	30	Estafa reiterada
24	131	Carlos D. Liporaci	30/12/74	LOCATELLI, Ricardo Geremías	5	Defraudación
25	145	Carlos L. M. Bourel	23/12/74	SAYED, Daniel	5	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	24/12/74	RIEDEL, Hans	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	31/12/74	MAMANI, Evaristo Victoriano	30	Defraudación
26	134	Cándido A. Mariño	18/12/74	LOPEZ, Hugo Alberto	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	16/12/74	MORENO Miguel	30	Robo
27	106	Félix E. Dufourq	19/12/74	MICOS, Antonio	30	Robo reiterado
27	124	Hugo N. Cataldi	11/12/74	PAIDON, Luis María	5	Hurto
28	122	Elsa N. A. Franco	12/11/74	AGUIAR, Héctor Rubén	30	Malversación de caudales
28	142	Praxedes M. Sagasta	23/12/74	LOBATO, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	20/12/74	VARGA, María Teresa	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	12/12/74	YELLEN TRUCIDO, Angel Mario	30	Robo
29	136	Ricardo R. Solomonoff	26/12/74	ROLANDELLI, Ricardo Luis	30	Homicidio
29	136	Ricardo R. Solomonoff	2/12/74	MENDEZ CUETO, Violeta Esther	30	Hurto
30	164	Adolfo L. Tamini	2/12/74	SERRAS, Jorge Félix, REGUEIRA, Gabriel y PALMIRO, Nicolás	5	Estafas
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	RUIZ, José Valentín	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	FERNANDEZ BLANCO, Máximo Ernesto	5	Quiebra
30	164	Adolfo L. Tamini	11/12/74	FALLERO, Maximiliano Osvaldo	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	17/12/74	KALHOFER, Federico	30	Falsif. docum. y estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	24/12/74	SALVATORE, Roque	30	Hurto reiterado
31	115	Eduardo S. Mugaburu	12/12/74	ALI, Néstor Juan	30	Estafa
31	115	Eduardo S. Mugaburu	10/12/74	NIETO DIAZ, Juan Ernesto	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	20/12/74	ROCATAGLIATA, Rubén Andrés	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	20/12/74	DIAZ, José del Carmen	30	Estafa
31	119	Guillermo P. de Paoli	12/12/74	RODOTA, Juan Marcelo	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	15/10/74	ILLGEN, Juan	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	14/10/74	SILVERO, Angel Primitivo	30	Defraudación
31	119	Guillermo P. de Paoli	9/10/74	MARTINEZ, Víctor Hugo	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	9/10/74	SALVATIERRA, Jorge Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	7/10/74	ROMANO, María Elena Santillán de	30	Lesiones y usurpación
33	169	Fernando M. Zavalía	14/1/75	BERLINSKI, Sergio	30	Estafa

e.15/4 Nº 847 v.21/4/75

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	11|12|74	CEQUEIRA, David Claudio	5	Violación
1	102	Roberto J. Calandra	24|12|74	PORTA, Ofelia Leticia Gómez de	5	Infrac. art. 146. C.P.
1	103	Juan C. Dillón	16|12|74	CASTELLANOS, Gustavo Adolfo	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	28|11|74	YAÑEZ, Juan José	5	Infrac. a la Ley 13.944
1	103	Juan C. Dillón	21|11|74	ECHEVERRIA, Yolanda	5	Robo reiterado
1	102	Roberto J. Calandra	27|11|74	HERRERA, Juan José	30	Robos reiterados
2	105	Raúl S. A. Servando	23|12|74	MAGACIN, Eduardo (a) El Tucumano	30	Homicidio art. 79 C.P.
3	108	Ricardo J. Galli	6|12|74	PETTA, Oscar Luis Bertoldo	30	Estafa y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LAUDANI, Norberto Osvaldo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	VILLEGAS, Alejandro	5	Defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	OLIVEIRA, Lucio Alfredo	5	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	LUCIANI, Diego Carlos	30	Falsa denuncia y defraudación
3	110	Jaime A. Far Suau	27|11|74	PEREZ, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	GONZALEZ, Félix Maximiliano	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	SALOMON, Amado	30	Encubrimiento
3	110	Jaime A. Far Suau	5|12|74	LUCASTCHUCK, Rodolfo	30	Hurto
3	110	Jaime A. Far Suau	19|12|74	Sr. MOSELLO	5	Estafa
3	110	Jaime A. Far Suau	2|12|74	MARTINEZ BELEDO, Clemente Mario	30	Falsa denuncia y defraudación
3	108	Ricardo J. Galli	10|12|74	MAIDANA, Artemio	5	Homicidio art. 79 C. P.
3	110	Jaime A. Far Suau	19|11|74	PARMESANO, Roberto Oscar	30	Hurto de automotor
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	PEREZ, Lidoro y PEREZ, Lidoro Hugo	30	Defraudación prendaria
3	110	Jaime A. Far Suau	21|11|74	MAZZA, Rafael	30	Defraudación prendaria
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	VERON, Julio César	5	Robos reiterados
4	111	Omar A. Facciuto	16|12|74	AQUINO, Ramón Eufracio	5	Homicidio art. 79 C.P. y robo
4	111	Omar A. Facciuto	4|12|74	GUALTIERI, Juan Carlos	5	Hurto
4	111	Omar A. Facciuto	6|12|74	FERREIROS, Amador Enrique	5	Falsificación y uso de documento
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	MOURE, Alberto	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	DEL RIO Elsa Salomón de	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	27|8|74	SCHICHWARG, Jaime	5	Quiebra fraudulenta
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	GARCIA Héctor	5	Estafa
4	111	Omar A. Facciuto	21|11|74	SALINAS Horacio Miguel	5	Estafa reiterada
4	113	Fausto R. Ceballos	2|12|74	LOPEZ CORALLO, Ricardo Pablo	5	Estafa
5	114	Eliseo R. Otero	13|12|74	VILCHES, Miguel	5	Hurto
5	116	Leonardo D. C. Luraghi	7|11|74	VERA, Ariel Andrés y MOYANO, Luis María	5	Estafas reiteradas
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	VALLEJOS, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	REINOSO, N.	30	Robos reiterados
6	118	Luis J. Torres	4|12|74	IGLESIAS, Servando País	30	Robos reiterados
7	120	Ismael R. Muratorio	30|12|74	ORDAÑEZ, Victor Valentín	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	24|12|74	NAVARRO, Eduardo J.	30	Estafa
7	120	Ismael R. Muratorio	6|12|74	BELMES, Pedro Guillermo	30	Falsificación de docum. privado
7	121	Cecilio A. Pagano	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28|11|74	LOPEZ, Angel Román	5	Defraudación
8	123	Reinaldo Castro	28|11|74	VASQUEZ, Adolfo	5	Defraudación reiterada
11	133	Raúl E. Irigoyen	12|11|74	DEFAZIO, Roberto	30	Estafa
11	133	Raúl E. Irigoyen	18|11|74	COSME, Rafael Felipe	30	Falso testimonio
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10|74	NATHANSON MOHNBLAT, Pedro	5	Quiebra fraudulenta
11	133	Raúl E. Irigoyen	22|10|74	EYHERAMONHO, Rubén Alejandro	5	Quiebra fraudulenta
12	135	Enrique de Schuttere	25|11|74	GRANDA, Vicente Alberto	5	Encubrimiento y falsif. docum.
12	135	Enrique de Schuttere	25|11|74	POSSE, César	5	Encubrimiento y falsif. docum.
13	138	Miguel A. Pinciroli	12|11|74	KRICUN, Martha Elena	30	Estafa
13	138	Miguel A. Pinciroli	3|12|74	PEREZ SALGADO, Guillermo Alberto	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18|11|74	ECHAVARRIA, Yolanda	30	Robo
16	147	Carlos L. L. Correa	3|12|74	AMARILLA, Rafael	5	Infrac. a la Ley 13.944
17	151	Guillermo F. Madueño	25|11|74	ARGUELLE, Carlos	30	Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	6|11|74	RAMELLA, Guillermo Aldo	30	Infrac. art. 254 C.P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21|11|74	SANDOVAL, Jorge Alberto	30	Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	3|12|74	MARTINEZ, María Elvira	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	28|11|74	ARAUJO, Ismael	5	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	29|11|74	MUSCARELLO, Isabel María Ana Alvarez Santaclara de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6|12|74	ROA, Raimunda	30	Hurto
22	127	Eduardo R. Varela	25|11|74	ROMERO, Marcos Daniel	5	Hurto y encubrimiento
22	127	Eduardo R. Varela	27|11|74	PUSTELNIK, José	30	Infrac. a la Ley 13.944
22	127	Eduardo R. Varela	5|12|74	NEGRETE YOARI, Roque Agustín	5	Abandono de persona
22	148	Jorge D. L. Bolado	6|12|74	TOBAL, Alfredo Salomón	5	Infrac. a la Ley 13.944
23	139	Gustavo Varela	9|12|74	BENITEZ José	30	Robo
24	131	Carlos Daniel Liporaci	5|12|74	SALEM, Daniel	5	Robo
25	145	Carlos L. M. Bourel	6|12|74	BENAVENTE, Juan Alberto	5	Homicidio
25	145	Carlos L. M. Bourel	9|12|74	TORRES Raúl Uraldo y TORRES, Juan Carlos	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Bourel	11|12|74	GONZA, Ramón Ricardo	5	Defraudación
27	106	Félix E. Dufourq	4|12|74	BARGAS GONZALEZ, Azucena Myrna	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	28|11|74	CHIGO, Beatriz Susana	30	Hurto
27	106	Félix E. Dufourq	9|12|74	CHALITA Felipe	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	29|11|74	GUZMAN, Moisés César	30	Defraudación
28	122	Elsa N. A. Franco	4|12|74	SAHORES, Oscar	30	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	26|11|74	TEMER, Miguel	5	Estafas reiteradas
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, Mauricio	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	ITZKOVICI, María Celia	30	Estafa
28	142	Praxedes M. Sagasta	6|12|74	GOTUSSO, Roberto Enrique	30	Estafa
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	DARIAS FADILLA, Indalecio Bonifacio	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	CARRUEGO, Luis Arnoldo	30	Hurto
29	136	Ricardo R. Solomonoff	4|12|74	CEVALLOS, Carlos Alberto (a) Chichi	30	Estafa
30	109	Jorge A. Ravazzani	29|10|74	ARAUJO, Liliana Esther	5	Hurto
30	109	Jorge A. Ravazzani	15|11|74	BLANCO, Roberto Miguel	5	Estafa
30	164	Adolfo L. Tamini	19|11|74	ROMERO, Juan Agustín	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	7|11|74	VALONI, Roque Juan, GONZALEZ MONTALVO, Ezequiel y MALDONADO, Raúl	5	Estafas reiteradas
30	109	Jorge A. Ravazzani	5|9|74	MANRIQUE, Armando, LOTFFI, Armando y BRAIM (a) El Turco	5	Robo
30	164	Adolfo L. Tamini	6|12|74	TESTI, Carlos Armando	5	Quiebra
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	VELAZQUEZ, Juan Carlos	30	Robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	28|11|74	RODRIGUEZ, Alberto Horacio	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	31|12|74	UGOBONO, Humberto Jorge	30	Estafas reiteradas
31	119	Guillermo P. de Paoli	14|11|74	MOLDOVAN, Simón	30	Infrac. art. 176 C.P.
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	MOYANO Octabio	30	Bigamia
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	BERJANO, José	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	3|12|74	BERJANO, Oscar	30	Encubrimiento
31	119	Guillermo P. de Paoli	4|12|74	ROBLES, Amanda	30	Hurto
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	SCILIRONE, Manuel Ramón	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	27|11|74	LOPEZ, Antonia Isabel	30	Robo
31	119	Guillermo P. de Paoli	26|11|74	TALTAVULL, Martha Betty	30	Robo

e.15|4 Nº 848 v.21|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	2| 4|75	Teófilo Silvestre RAGGIO	16|4	18|4|75	29.876	90
2	4	César Antonio Pescio	24| 3|75	Juana o Giovanna SPETTICH de MARCHESICH y Antonio MARCHESICH	16|4	18|4|75	29.701	90
3	6	Oscar Chiocca	5| 3|75	Manuel AUCEJO	16|4	18|4|75	29.934	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	8| 4|75	Dionisio DELGADO	16|4	18|4|75	29.935	90
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	4| 4|75	Arturo Raulino NISI	16|4	18|4|75	29.971	90
4	8	Omar J. Cancela	3|4 |75	Rosa LAVIANO de RODRIGUEZ	16|4	18|4|75	30.087	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7| 4|75	Alfonso POZUETA	16|4	18|4|75	29.802	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	12| 3|75	José SMERKYN o José SCHMERKIN o José SMERKIN	16|4	18|4|75	29.803	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7| 4|75	Carolina Marion SCHUCHARD de BOHNEN	16|4	18|4|75	29.813	90
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	3| 4|75	Ruggiero FRANZESE	16|4	18|4|75	29.908	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	3| 4|75	Carmen Lucía LISTORTI o LISTORTI de CARLUCCIO	16|4	18|4|75	29.912	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	4| 4|75	Ambrosio CONTI	16|4	18|4|75	29.766	90
6	11	María S. Beneventano	2| 4|75	Berta Margarita GRINBERG de STAROSILETZ	16|4	18|4|75	29.835	90
6	12	Carlos A. Mastropierro	14| 2|75	Rafael MASCIOTRA	16|4	18|4|75	30.075	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	3| 4|75	Margarita SCHICK de GLASER	16|4	18|4|75	29.894	90
7	13	Rolando Hugo Faike	1º| 4|75	Pedro ARIAS y Petrona VAZQUEZ de ARIAS	16|4	18|4|75	30.060	90
7	13	Rolando Hugo Faike	3| 4|75	Marcelino o Marcelino Marcos ESCUDERO	16|4	18|4|75	29.853	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	7| 4|75	Tage Carlos Federico KORNER	16|4	18|4|75	30.090	90
8	16	Eduardo A. Bieule	4| 4|75	Ricardo Omar Silvestre GARIBOLDI	16|4	18|4|75	29.854	90
9	18	Elsa G. Arias	20| 3|75	Marcos Angel PORCELLA	16|4	18|4|75	29.734	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	7| 4|75	Nilda Estela LICHINCHI	16|4	18|4|75	29.795	90
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	8| 4|75	María Pastora ROMANO de ALEGRE	16|4	18|4|75	30.092	90
10	20	Justo J. Giraudy	2| 4|75	Eugenio LICANDRO	16|4	18|4|75	29.924	90
12	23	Horacio A. Magliano	3| 4|75	Roque MARTIN	16|4	18|4|75	29.972	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	31| 3|75	Masashi KISHIMA	16|4	18|4|75	29.964	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	2| 4|75	Eduardo Antonio TRAVELA	16|4	18|4|75	29.810	90
14	28	Graciela E. González	18|12|74	Alberto Simón ZUGASTI o Alberto Simón ZUGAZTI	16|4	18|4|75	30.074	90
14	28	Graciela E. González	7| 3|75	Moisés José RASKOVSKY	16|4	18|4|75	29.967	90
16	32	Hugo Molteni	12| 3|75	Raúl Yankel FELDMAN PALATNIK	16|4	18|4|75	29.933	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	12| 8|74	Albino Natalio SOLDERA	16|4	18|4|75	30.037	90
17	33	Víctor J. M. Muñoz	19| 3|75	Isabel BURATTI	16|4	18|4|75	29.956	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3| 4|75	Américo CERRO	16|4	18|4|75	29.820	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	3| 3|75	Cándido ESTEVEZ	16|4	18|4|75	30.091	90
18	36	Mariano Calafell Loza	17| 3|75	José María ALCARAZ	16|4	18|4|75	29.822	90
18	36	Mariano Calafell Loza	19| 2|75	Héctor Ramón GARCIA	16|4	18|4|75	29.923	90
18	36	Mariano Calafell Loza	20| 3|75	Juan José VAZQUEZ	16|4	18|4|75	29.875	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	18| 3|75	Eva EISENBERG de LERNER	16|4	18|4|75	29.812	90
19	38	Eduardo R. Godio Philip	8| 4|75	Ernesto Copello	16|4	18|4|75	29.765	90
20	39	Francisco C. Terrones	31| 3|75	Antonio MATERAZZI	16|4	18|4|75	30.114	90
20	39	Francisco C. Terrones	28| 2|75	STARETZ, Enrique	16|4	18|4|75	29.767	90
21	41	José Antonio Faro	10|10|74	Carmen Josefa María RISPOLI de MOZZI o Carmen María Josefa, Aída Josefa María RISPOLI de PASCAL, Osvaldo José MOZZI y Victorio RISPOLI	16|4	18|4|75	29.941	90
21	41	José Antonio Faro 3	10|10|74	María Carmela MAUTONE de RISPOLI o María Carmen, Carmen, María Carmelo, Carmela o María Carmela MAUTON y Juan Alfonso RISPOLI o Juan RISPOLI o Juan RISPOLLI	16|4	18|4|75	29.943	90
21	41	José Antonio Faro	2| 4|75	María de la Concepción CAMPOS SOLLA de CASTRO	16|4	18|4|75	29.762	90
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	26| 3|75	Epifania MINGOTE de TORRE	16|4	18|4|75	29.841	90
22	44	Enrique H. Rodino	12| 3|75	Pelayo DIEZ	16|4	18|4|75	29.988	90
23	45	Hugo Carrillo	12| 3|75	Concepción Franco de COVELLO	16|4	18|4|75	29.929	90
23	46	Carlos M. Saubidet	19| 3|75	Paula Josefa NASI de LANDINI	16|4	18|4|75	29.776	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	31| 3|75	María BONOMO de DOMMARCO y Francisco DOMMARCO	16|4	18|4|75	30.077	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	18| 3|75	Catalina UMSTADTER de OSZPELT	16|4	18|4|75	29.806	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	13| 3|75	Sara GITELMAN de STRAJMAN	16|4	18|4|75	29.966	90
25	50	Antonio R. M. Coghlan	4| 4|75	Eduardo Manuel FRIAS	16|4	18|4|75	29.880	90
26	51	Osvaldo Mirás	18| 3|75	Antonio VERBYLA	16|4	18|4|75	30.006	90
26	51	Osvaldo Mirás	2| 4|75	José Salvador SIMONE	16|4	18|4|75	30.024	90
26	52	Guillermo C. Mercado	31| 3|75	Ibolya PAP	16|4	18|4|75	29.731	90
26	52	Guillermo C. Mercado	3| 4|75	José Rafael ARTESI	16|4	18|4|75	29.782	90
27	53	Ana María Luaces	21| 3|75	Anna María LIPORACE de PERRONE o Anna María LIPORACI de PERRONE y Luis PERRONE	16|4	18|4|75	29.873	90
29	58	Jorge Noro Villagra	31| 3|75	Doro Amanda FIORINI de SACCHI	16|4	18|4|75	29.792	90
3 *		Miguel G. Lemega	3| 4|75	Enrique Pedro ROBERT	16|4	18|4|75	29.735	90
18 *		Alberto Moro	2| 4|75	José AMER	16|4	18|4|75	29.844	90
28 *		Luis María Berrotarán	3| 4|75	Antonio Alfredo ORLANDO	16|4	18|4|75	29.769	90

* Especial en lo Civil y Comercial

e.16|4 Nº 020 v.18|4|75

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	María T. B. de Naveira	2| 4|75	Alfredo Pablo LUNA	15|4	17|4|75	29.259	90
2	4	César Antonio Pescio	25| 3|75	Armando GRIECO	15|4	17|4|75	29.270	90
5	10	Néstor Luis Lloveras	26| 2|75	Salvador POLLINA	15|4	17|4|75	29.437	90
6	12	Delfina M. B. de Radaelli	3| 4|75	Vicente Francisco ZAPICO	15|4	17|4|75	29.592	90
7	14	Mario A. Latorre	20| 3|75	Carlos GESUALDI	15|4	17|4|75	29.339	90
7	14	Mario A. Latorre	19| 3|75	Pedro Pascual GRUDINA	15|4	17|4|75	29.348	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	1| 4|75	Leocadia María Elena BALDUZZI de DESCALZI	15|4	17|4|75	29.368	90
8	15	Eduardo José Cárdenas	2| 4|75	Segunda Teodora ANDREU de TORRIANI	15|4	17|4|75	29.605	90
8	16	Eduardo A. Bieule	4| 4|75	Salomón KARTEN FLUSS	15|4	17|4|75	29.245	90
8	16	Eduardo A. Bieule	4| 4|75	Walter SCHEK	15|4	17|4|75	29.464	90
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	1| 4|75	Angeles ALONSO SANTISTEBAN de RUIZ PALACIOS	15|4	17|4|75	29.271	90
9	18	Elsa G. Arias	7|11|74	Inés BENITEZ de CANOVA	15|4	17|4|75	29.307	90
9	18	Elsa G. Arias	13| 2|75	Roberto CERQUEIRO	15|4	17|4|75	29.436	90
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	7|11|74	Aída TRINIDAD de BARILA	15|4	17|4|75	29.306	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	31| 3|75	Angela BRANCIFORTE de LA MAGNA	15|4	17|4|75	29.305	90
14	27	Leopoldo Montes de Oca	2| 4|75	Agustín Humberto CARLI y Agripina HURTADO de CARLI	15|4	17|4|75	29.687	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	7| 3|75	Juan Carlos GRIPPI	15|4	17|4|75	29.433	90
15	30	Arturo Ricardo Yungano	3| 4|75	Simón EJCHENBAUM	15|4	17|4|75	29.557	90
16	31	Ana María Conde	3| 4|75	María Cristina CASELLA de NARDI	15|4	17|4|75	29.265	90
17	34	Horacio Carlos Ferrer	2| 4|75	Erminio FERRERO	15|4	17|4|75	29.634	90
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19| 3|75	Miguel Esteban CABA	15|4	17|4|75	29.429	90
18	36	Mariano Calafell Loza	2| 4|75	Faustino SONEIRA	15|4	17|4|75	29.579	90
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	19| 3|75	Eleuterio Leonardo D'ONGHIA	15|4	17|4|75	29.447	90
20	40	Salvador J. Mammana	31| 3|75	Justo Pastor CHAMORRO	15|4	17|4|75	29.254	90
20	40	Salvador J. Mammana	20| 3|75	Antonio GIRARDI	15|4	17|4|75	29.560	90
21	41	José Antonio Faro	26| 3|75	Esther SCHEJTMANN de FECHTENBAUM	15|4	17|4|75	29.313	90
22	43	Enrique H. Rodino	12|12|74	Antonio José Alberto VEGA	15|4	17|4|75	29.239	90
26	52	Guillermo C. Mercado	30|12|74	María Luisa LAINO de VACCA	15|4	17|4|75	29.356	90
27	54	Manuel E. Crespo	31| 3|75	Bernardo RUISOTO	15|4	17|4|75	29.424	90
29	58	Jorge Noro Villagra	2| 4|75	Federico ARGENTO	15|4	17|4|75	29.543	90
29	58	Jorge Noro Villagra	29| 3|75	Rosa PALLADINO de IANANTUONO	15|4	17|4|75	29.546	90
30	60	José María Scorta	7| 4|75	Antonia MIGLIACCIO de GNAZZO	15|4	17|4|75	29.311	90
* 4		A. Cristófalo	4| 4|75	Mario o Mario Miguel o Mario Miguel Francisco BRISINDI	15|4	17|4|75	29.276	90
* 5		Juan T. Battini Vidal	3| 4|75	Rafael José TAGLIANI	15|4	17|4|75	29.240	90
*18		Néstor E. Martínez	26| 3|75	Carmen Luisa TEISAIRE	15|4	17|4|75	29.243	90
*25		Horacio Luis Puebla	2| 4|75	Miguel Arturo CARELLI	15|4	17|4|75	29.549	90
*28		Luis María Berrotarán	19| 3|75	Guillermo SZILAGYI	15|4	17|4|75	29.448	90
*36		Luis de Frendispero	3| 4|75	Juan BATTISTELLA y Asención GARCIA de BATTISTELLA	15|4	17|4|75	29.445	90
*39		Roberto P. Tantucci	7| 4|75	Carlos Alfredo PLUCHE	15|4	17|4|75	29.322	90

* Especial en lo Civil y Comercial

e.15|4 Nº 019 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 41

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de BENIGNA CELIA AREVALO de GARIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Héctor V. Pérez Ferrara, secretario.

e.16|4 Nº 362 v.18|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARTIN GARCIA (a) "Nenín", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 170 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.

e.14|4-Nº 320-v.18|4|75

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Ventura R. Ojeda Febre, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PATRICIO KELLY y MIGUEL SZWEC, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 12.503 que se les sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1975. — Ventura R. Ojeda Febre, Juez Federal.

e. 15|4 Nº 300 v. 21|4|75

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.242 caratulada "De Luca, Hugo s|falsificación y Defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HUGO DE LUCA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 27 de febrero de 1975. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.14|4-Nº 321-v.18|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 9 de la doctora Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MERESMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa número 7438 que se le sigue por infracción a la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e. 15|4 Nº 351 v. 21|4|75

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a JORGE OSCAR RIOPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.754, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Enrique Jorge Guanziroli, secretario.

e.14|4-Nº 322-v.18|4|75

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado ESTEBAN DARDO INSUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.837|73 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|den. infr. arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Julio C. Gómez Oroma, secretario.

e.14|4-Nº 323-v.18|4|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, por la Secretaría Nº 3, en autos "GAS DEL ESTADO c/HECTOR LEON SEGUIN s/sumario", notifica por este medio la siguiente providencia: "La Plata, marzo 23 de 1973. Téngase al Dr. Armando H. Cervone por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. Por iniciada la presente acción que tramitará según las normas del proceso sumario, córrase traslado para que el demandado la conteste dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 59 y 356 Ley 17.454, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 486, 488, 339 y 135 ley citada). Notifíquese. Luis C. Guerello. Juez Federal". — Publíquese por 2 días.
La Plata, marzo 10 de 1975. — Pedro Delheye, secretario.

$ 196.— e.16|4-Nº 30.737-v.17|4|75

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.-) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.-) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.-).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la disposición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.-).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.-).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).
Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Separatas: tres pesos ($ 3.-) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.-).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.-).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Benjamín Aquino, cítese a MARCELO DANIEL KURLAT por el término de cinco días, contados desde la primera publicación, para que comparezca ante el Juzgado Federal Nº 1, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa Nº 80.893, caratulada: "Delegación Incorporación Naval s/denuncia robo y daño". — Publíquese por cinco días.
Francisco José Jáuregui, secretario

e. 15|4 Nº 352 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 de la ciudad de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO A. GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 148 del C. P. Criminal). — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de abril de 1975. — Francisco J. Jáuregui, secretario.

15|4 Nº 353 v. 21|4|75

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ALBERTO ROSARIO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por incendio intencional y tenencia material subversivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e.14|4-Nº 325-v.18|4|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e.14|4-Nº 324-v.18|4|75

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANIBAL HORACIO ORONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.345|74, que se le sigue por infracción al Art. 213 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 26 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 326 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MARIA SUSANA FRIGEL de COMPTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.661|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 21 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 327 v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos MARIO OSCAR RIVAROLA, JUAN CARLOS LUNA y LUCIO RODOLFO ROMANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 25.490|74, que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 328 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSVALDO ERNESTO GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.370|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 329 v.18|5|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BALDOMERO ROBERTO PRYMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.792|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 330 v.18|4|75

Nº 2

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia, interinamente a cargo de este Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Reyero, Alberto Carlos, s| Malversación de Caudales Públicos"; Expediente Nº 26.831, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a ALBERTO CARLOS REYERO, a que comparezca a este Tribunal, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
San Martín, 1º de abril de 1975. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.14|4 Nº 331 v.18|4|75

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO NEGRESTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
San Martín, 21 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.14|4 Nº 332 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN SOTO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a los efectos que se le hará saber referente a la causa número 13.177|73 caratulada "Moyano Oscar Alberto y otros s|lesiones en riña y daño calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 15|4 Nº 354 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ARTURO FRANCISCO AGUIRRE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.409|73 que se le sigue por delito de daño y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.

e. 15|4 Nº 355 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JESUS ALBERTO RAÑO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.244|74 que se le sigue por malversación, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.

e. 15|4 Nº 356 v. 21|4|75

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a DAVID VAZQUEZ GONZALEZ o VASQUEZ GONZALEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 22 de octubre de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 280.— e.16|4-Nº 27.679-v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante doctor Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don JULIO LOPEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 4 de octubre de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 280.— e.16|4-Nº 27.678-v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don CARLOS DE ROSSI, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 8 de agosto de 1974. — Susana M. de Louge, secretaria.

$ 280.— e.16|4-Nº 27.677-v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

El Juez Federal Subrogante, Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a doña MANUELA BERNARDINA BERECOCHEA DE DENDOY, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que la represente.

Bahía Blanca, ocho de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.

$ 280.— e.16|4-N 27.656-v.22|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANA BENITEZ de GAMARRA, hija de Casiano y de Irene Morel paraguaya, nacida el 20 de abril de 1947 y CRISTINA PAEZ, argentina, nacida el 24 de julio de 1932, hija de Valentín y de Petrona Benítez, soltera, con instrucción y cuyo domicilio fijaron en Km. 3 de la localidad de Eldorado, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de Tentativa de Contrabando (Expte. 303 - Año 1974), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 333 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL CHAMORRO, hijo de Ramón Leonardo Chamorro y de Blacilia Cecilia Talavera, paraguayo, nacido el 9 de setiembre de 1951, soltero, comerciante y cuyo domicilio fijara en Bernardo de Irigoyen de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Expte. 973|73), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocarle la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 334 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CANISIO ALFREDO DIETRICH, hijo de Juan Leopoldo y de Ana Sehrer, brasileño; nacido el 16 de mayo de 1929, casado, de profesión agricultor y cuyo domicilio fijara en el paraje Caburei, jurisdicción de Iguazú, de esta Provincia, y ROQUE OST, hijo de Yaco Augusto, de nacionalidad brasileña, nacido el 30 de abril de 1938, casado, agricultor y domiciliado al igual que el anterior en el mismo paraje de Caburei, de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando simple de importación (Expte. Nº 937|74), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 335 v.18|4|75

CATAMARCA

Juzgado Federal de Catamarca, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Eugenia Lorandi de Augier, en Exp. Nº 18.165, "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/DOMINGA BUSTAMANTE DE AHUMADA o quien resulte Expropiación", cita por cinco días a los que se consideren con derecho sobre la fracción de terreno que más adelante se describe, a comparecer en juicio bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial: Ubicado en Dpto. Paclín, Dto. La Bajada, Paraje "La Falda del Yocán", con una superficie de 9.107,70 m2., inscripta en la Dirección Provincial de Catastro bajo Padrón Nº 6.065, Dpto. Paclín, a nombre de la Sra. Dominga Bustamante de Ahumada. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de esta Provincia bajo el Nº 389, Fº 436 vta. a 437. Tomo II. Año 1922, Dpto. Paclín.

San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de diciembre de 1974. — Eugenia Lorandi de Augier, secretaria.

$ 455.— e.16|4 Nº 30.855 v.22|4|75

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días, en el juicio: "HOLLANDER DE SZILAGIJI, AMELIA ERNESTINA c|FONAR S. A. I. C. I. C. A. y FONTCLARA SALVA, JUAN s|cobro hipotecario, Expediente 45.931", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de abril de 1975, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 95, ubicada en el piso 2º de la finca de la calle Bartolomé Mitre número 954|62 y Ejército Argentino s|nº, frente a las vías del F. N. Roca, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, Polígono 02-06. — Superficie cubierta 23,16 m2. y linda al N.E. con el Polígono 02-05 y al S.O. con el 02-07 y tiene un coeficiente de 155 milésimos. — Consta de un solo ambiente y cuya construcción se halla sin terminar, encontrándose desocupado. — Base: pesos 7.000,00. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, en efectivo. — Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. - El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil de sellado.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 595.— e.11|4 Nº 29.928 v.17|4|75

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GEL de ZAIDENSTAT c| ZAIDENSTAT ISAAC JAIME s|alimentos inc. ejecución", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 19 de abril de 1975, a las 9 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Una radio combinado de pie, stéreo, con 7 perillas y cambiador automático, color blanco; un televisor marca "Ronley" 16' con antena acoplada portátil; otro televisor marca "Ronley" 12', con antena acoplada portátil; una lámpara dorada con pantalla; una mesa ratona; un espejo biselado con marco metálico dorado; una mesita ratona; un ventilador marca "Necchi"; tres veladores con caireles. En el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben en el lugar del remate todos los días en el horario de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 224.— e.16|4 Nº 31.025 v.17|4|75

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO LAVALLE 1567|69 c|GRAN GALERIA DEL CENTRO s|ejecutivo", (Exp. 20.401), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 24 de abril de 1975, a las 16 horas, la unidad Nº 101, parte integrante del edificio Lavalle 1567-69, Capital, que consta de local en primer subsuelo y planta baja, que mide 18,45 m. de superficie total funcional. Porcentual 0,42. Base $ 21.026 al contado. Se hace saber que en caso de que dicho bien se vendiere por un precio inferior a pesos 81.952,23, de inmediato será subastada la unidad Nº 98, que mide 18.47 m. de superficie total funcional. Porcentual 0,42, con la base de $ 21.026, al contado. De acuerdo a constancias en autos ambos inmuebles se encuentran desocupados. Se informa asimismo que las unidades Nros. 101 y 98, adeudan por expensas comunes, al mes de marzo de 1975, pesos 16.522,32 y $ 16.404,67, respectivamente, y la cuota correspondiente al citado mes es de $ 324, para cada una de ellas. Se visitan de lunes a sábado de 9 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 o|o del precio como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Margarita J. Amenguai de Amisano, secretaria.

$ 441.— e.16|4 Nº 31.010 v.18|4|75

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: "LUMACO S. A. C. I. F. I. C. y A. contra SALDIVAR, DANIEL FRANCISCO. sobre Ejec. Hipot." Exp. 23172, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en los Estrados del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, Capital, el 23 de abril de 1974. a las 11 hs., el departamento designado con el Nº 173, letra "C", piso 20, sito en Luis María Campos 250, Capital, con una superficie cubierta total de 23 m. 6 dcm2., correspondiéndole un porcentual de: cero cero veintiséis centésimos por ciento. — Base: $ 42.487,65. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital, y conforme a la cláusula III de la obligación hipotecaria, el bien se entregará desocupado. Horario de visita: días hábiles de 12 a 15 hs. — El bien se encuentra ocupado por Da. Clotilde Soto, quien no ha podido justificar la calidad de inquilina alegada.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 294 e.15|4 Nº 30.684 v.17|4|75

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "REZZOAGLI, GERONIMO FRANCISCO s|testamentaría", (Exp. Nº 19.838) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 18 de abril de 1975, a las 15,30, la propiedad calle Avellaneda 960|62; edificada en el lote 12, manz. "B". Superf. 389,95 m2. La propiedad se encuentra ocupada por inquilino que ha sido notificado conforme al Art. 35, ley 20.625, quien tiene opción de compra, que ha de materializar en el acto del remate. Base $ 57.416 al contado o 10 o|o en el acto del remate, 40 o|o dentro de los cinco días de aprobado el remate y el saldo (50 o|o) a un año de plazo desde la escrituración constituyendo garantía hipotecaria en primer grado con el 20 o|o de interés anual pagadero por semestre adelantado. Es condición expresa de venta, aún pagando al contado, que la escritura traslativa de dominio y de la hipoteca se otorgue ante el Sr. Esc. Ernesto C. Etchegaray, con oficinas en Avda. de Mayo 1123, Capital. Visitar de 14 a 17. El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 420.— e.16|4 Nº 30.865 v.18|4|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 2081|87 c|SUCESION ABELEF, JOSE c|Cobro de Pesos". Expte. Nº 3904|70, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 23 de abril de 1975 a las 15 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479 de esta Capital, la unidad Nº 82 del edificio calle Sarmiento 2081|87, ubicado en el 6º piso, tercer cuerpo, individualizado con el Nº 92 que consta de hall, dos habitaciones, baño y cocina. — Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Circ. 11, Sección 9, Manzana 61, Parcela 27, Zona Norte, Unidad Nº 82. — Según el acta de constatación de fs. 124 el departamento se encuentra ocupado por don Teófilo Ramón Alvarado como cuidador gratuito colocado por el Consejo Nacional de Educación. — Al 3 de marzo de 1975 adeudaba en concepto de expensas comunes $ 8.362,36 y el primer trimestre del corriente año fue de $ 460. — Puede visitarse los días 18, 19, 21 y 22 de abril de 9 a 12 horas. — Base: $ 10.713,33 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento en efectivo — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el 5 o|oo en concepto de sellado del boleto respectivo.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 462 e.15|4 Nº 30.548 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|GUISSANI, ARMINDO ENRIQUE y otra s|Prenda" Exp. 32094-969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Leandro N. Alem 1413, Pdo. de Merlo, Prov. Bs. As., Lote 27, Fracc. 4, Nomencl. Catast. Circ. 1, Secc. G. Mza. 327, Parc. 27. — Existe edificada una vivienda de: jard. al fte., comedor, dos habitac. pasillo, antecocina, cocina, baño y fondo. — A fs. 162 con motivo constatación José Caglia, dijo haber adquirido inmueble al demandado el 7|6|63 y tomado posesión 30|7|63, ocupándolo con su familia. — Base: $ 37.740 (2|3 p|valuac.) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Visitar todos los días de 15 a 17 hs. — Comprador constituirá domicilio en Cap. — Más datos en autos o al Martillero: 50-9762.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.15|4 Nº 30.492 v.17|4|75

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio COOP. DE CRED. LTDA. RENACIMIENTO c| CURKAN PABLO y otro s|Ejec. Expte. Nº 3.963, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Corvalán 579, entre Guido y Córdoba, Paso del Rey, Partido de Moreno. Superficie 286,70 m2. Ocupada por el demandado y Flia. Base $ 49.712. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975 — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.812 v.18|4|75

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MELLERUP AIDA R. c BERNAOLA JORGE M. s|Ej.", Exp. Nº M 2.006, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 21 de abril, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad sita en la calle Cuel. Manuel Rico Nº 1086, de la localidad de Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. entre las calles Dolores y Norte América, compuesta de hall, dos dormitorios, cocina amplia, baño y cocina, y entrada para vehículo. Mide: 8,66 de frente al NE., por 20,94 de fondo. Superficie 181,32 m2. Ad Corpus. La propiedad se encuentra ocupada por su dueña. Base $ 22.730. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horario de visitas de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el cinco por mil del sellado de ley. Inf. 45-3797.

Buenos Aires, 11 de abril de 1975. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 336.— e.16|4 Nº 31.024 v.18|4|75

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LO TARTARO FRANCISCO R. y otros c|ROUCO SUEYRO JOSE s|Ejec. hipotecaria", Exp. Nº 32.154, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 25 de abril de 1975, a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, calle Charcas Nº 2782|84, e|las de Jean Jaurés hoy Quirno Costa y Anchorena. Edif. en el Lote 7, compuesto de 8,66 m. de fte. al N., por 21,64 m. de fondo en el costado E. y 23,59 m. en el costado O. Nomenc. Catastral: Circuns. 19, Sec. 15, Manz. 126, Parcela 10. Tiene realizado sótano con sus submuraciones, base general del edificio proyectado, losa sobre el sótano, planta baja, primero, segundo y tercer piso en hormigón armado. Totalmente desocupado. Base $ 431.793,30. Al contado y al mejor postor. Seña 8 por ciento y comisión 3 o|o. en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. El bien podrá visitarse los días 22, 23, 24 y 25 de abril de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

$ 373.— e.16|4 Nº 31.019 v.18|4|75

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "LOPEZ E., LOPEZ A., CARTONERIA LOPEZ s|quiebra", Expte. número 36.344, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Humberto I 2042, el 26 de abril de 1975, a las 9 horas, los siguientes bienes: Escritorios, tanques de hierro, rodillos de imprenta, una máquina de imprenta, marca Emeka, incompleta, etc. y demás bienes inventariados en autos. Se exhiben los días 24 y 25 de abril de 9 a 12 horas en Maza 1948. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 140.— e.16|4 Nº 30.808 v.17|4|75

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en los autos caratulados "JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION s|quiebra", Expte. Nº 30.437, el día 30 de abril de 1975, a las 11 hs., en Humberto I 1725, Capital Federal, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el bien que se exhibe de 9 a 12 en el Puerto de Río Grande en las dependencias que pertenecían a la C.A.P (Corporación Argentina de Productores) y que se detalla: Una grúa marca Famag, matrícula 1508, motor Diesel Nº 22.584172|20. Pluma de 9 metros. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, corriendo los gastos de traslado por cuenta del comprador. El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Sin base. Al contado. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. Sellado: 5 por mil.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 196.— e.16|4 Nº 30.886 v.17|4|75

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY SAFINCAR; S. A. s|Cobro Hipotecario", Expte. Nº 43.315|72, que el martillero Carlos E. Padilla rematará el día martes 29 de abril de 1975, a las 16 hs., en el salón de ventas, sito en Humberto I 2042, Capital, siete departamentos en propiedad horizontal, ubicados en el inmueble de la calle Paraguay Nº 2943, entre Laprida y Agüero de esta Capital, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad 11: 2º piso Dto. "A" al frente con balcón, 2 ambientes, baño y "kitchinette", superficie cubierta prop. 35,41 m2.; porcentual 2,07 o|o; expensas mensuales aprox. pesos 101,59. Base: $ 68.531. Unidad 13: 2º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 44.546. Unidad 14: 2º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 44.546. Unidad 19: 3º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 por ciento; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 26.666. Unidad 20: 3º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 45.116. Unidad 37: 6º piso Dto. "C" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,24 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. $ 72,14. Base: $ 30.666. Unidad 38: 6º piso Dto. "D" interno, un ambiente divisible, baño y cocina, superficie cubierta prop. 27,09 m2.; porcentual 1,47 o|o; expensas mensuales aprox. pesos 72,14. Base: $ 28.000. En el estado en que se encuentran. Venta al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado en el acto del remate, con más el cinco por mil de sellado a cargo de los compradores, los que deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Las unidades se encuentran y se entregarán totalmente desocupadas. Servicios individuales. Visitar: miércoles 23 al martes 29 de abril inclusive, de 9 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. Folletos en el mismo lugar, en el salón de ventas y en oficinas del martillero: Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 756.— e.16|4 Nº 31.020 v.18|4|75

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "PICO MARCELINO JESUS contra CORTIÑA, ADOLFO MANUEL s|Ejecución", Expte.: Nº 983, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 18 de abril a las 14,30 hs., en el domicilio de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en calle Padre Elizalde 1760, de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Medidas: 10 mts. de frente al NE. por 33,80 mts. de fondo. — Sup. total: 338 m2.; Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. D, Manzana 19, Parcela 3. Ocupado por el demandado, su señora y tres hijos. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 431,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — Visitar días hábiles de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 294 e.15|4 Nº 30.431 v.17|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "VALDES POSDELEY, JULIO CESAR c.PIEGARI, JOSEFA y otras s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Bengolea, rematará el día 16 de abril de 1975, a las 17 horas en el local de la calle Humberto I Nº 1725, de Capital Federal, la mitad indivisa de la unidad del inmueble ubicado en la calle Campana 569, P. B., Dto. 4 (fondo), Capital Federal; compuesta por 2 dormitorios de aproximadamente 4,00 por 4,00 mts., un baño instalación completa de 2,00 por 1,20 mts. aproximadamente, una cocina-comedor de 4,00 por 4,00 mts. aproximadamente y en la parte superior una terraza-lavadero. — La citada unidad está ocupada por el demandado en carácter de propietario y la misma se encuentra en buen estado de conservación. — Adeuda por Impuestos Municipales: año 1973|74 por $ 224,00; O. S. N. año 1970|74 $ 339,55. — Base: $ 11.480,00. Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado. — Boleto: 5 o|oo, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 420 e.15|4 Nº 30.683 v.17|4|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría número 45: comunica por cinco días, en autos: DRHU S.R.L. su quiebra (Expediente 1.589), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 18 de abril de 1975, a las 10 hs., en la calle Humerto I Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben de 9 a 18 hs. y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Camisas varias marcas y medidas; pantalones de baño; chombas; polleras; robe; corbatas; pantalones varios; sacos p|hombre; calzoncillos; cinturones de cuero; pañuelos; slips; medias p|hombre; pijamas; v|medidas;; camperas; ambos p|hombre; juegos corbata y pañuelo; impermeable; sobretodos; colonias varias; Espuma para afeitar; gemelos; "trabacorbata; portabilletes; retazos telas; mostradores vitrina; estanterías; escaleras; banquetas; exhibidores; espejos; instalaciones; toldo lona; bases de madera p|máquinas coser s|máquina; escritorios; armazones madera; sillas; cortinas; ficheros; rollos papel para envolver; varios artículos escritorios; pantalla de gas; estufa kerosene; ventiladores; garrafa; elevador tensión; lotes etiquetas; plancha tipo sastre; tubos fluorescentes; biblioratos; lotes cajas vacías; características y detalles enumerados en autos: con excepción de las mercaderías, los demás bienes, serán exhibidos los días 16 y 17 de abril de 1975, de 9 a 11 hs., en el local de la calle Avda. del Tejar Nº 4025, Cap. Fed. Se recibirán ofertas bajo sobre las que deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del Sr. martillero, por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada. Sin base. Al contado y en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 595.— e. 14|4 Nº 30.121 v. 18|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por diez días en el juicio: "EXHORTO DE MENDOZA Nº 121 - ORSINI HNOS. S.R.L. s|quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkman (Talcahuano 68, piso 1º, T.E. 38-8589), rematará el martes 22 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, sin base, al contado y al mejor postor el inmueble en propiedad horizontal, Ley 13.512, sito en la calle Lavalle 3161, séptimo piso, departamento "D", inscripto como Unidad número 20 y complementaria Nº 7 de propiedad de la fallida. Posee una superficie propia de 36.57 m2. y 3.28 m2. la unidad complementaria, correspondiéndole un porcentual de 2,18 o|o. Está inscripto al folio 139 del Tomo 1454 Zona Norte y el número de la Partida Municipal es 1.193.882. Adeuda por expensas comunes al 24|3|75 la suma de $ 14.829,98. La unidad se halla desocupada y puede visitarse de 9 a 12 horas, días hábiles. El comprador abonará al firmarse el boleto el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión a más del 5 o|oo para sellado del boleto (Ley 18.524) y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. A los fines del art. 206 de la Ley 19.551|72, las ofertas bajo sobre deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del martillero por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada y habrán de presentarse en Secretaría actuaria por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta y serán abiertas al iniciarse el acto del remate. En el mismo acto, a continuación, se rematarán sin base, al contado: Un escritorio metálico de 7 cajones y tapa vitrea y un fichero metálico de 4 gavetas, los que se exhiben en la citada Unidad Nº 20.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 1.680.— e.7|4 Nº 28.051 v. 18|4|75

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en el juicio "BODEGAS ESMERALDA S. A. c|LOY S. A. s Ejec.", Expte. B-19, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en Humberto I 2042, el 26 de abril de 1975, a las 9 horas, los siguientes bienes: Una máquina registradora, eléctrica marca Nor Nacional Nº 14-9811721; dos aparatos intercomunicadores, sin marca ni número visible; una chopera, sin marca, con Nº 203 de 2 canillas; un horno eléctrico marca Cavedo, González y Cía.; dos esculturas talladas en madera, con inscripción Laufer, representando un hombre tocando una trompeta y una figura de mujer; dos amasadoras de pie, marca Carú Nº 41717 y 4176, respectivamente, con sus correspondientes motores eléctricos; una sobadora de pie, eléctrica, marca Carú Nº 4175, con motor eléctrico; 3 mesas de madera; 24 sillas de madera estilo medieval; tres mesitas de madera con posavasos, botellas y estantes; 16 banquitos haciendo juego, de forma triangular; una puerta de madera rústica con anaqueles de 2 x 1,85 mts. aproximadamente, un mueble repisa de madera con 4 estantes de 3 mts. de largo aproximadamente. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en Valdenegro 2658.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 280.— e.16|4 Nº 30.814 v.17|4|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A C.C.I.F.I.M. c|MONTAGNA de BENITEZ M. y|o otro s|ejecutivo". Expte Nº 158.012, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote 25 de la manzana B, Franklin esquina Las Heras, Villa Martelli, partido de Vicente López. Superficie 180.2405 m2. Desocupada. Base $ 6.120. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — G. J. Brugo, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.811 v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C. C.I.F.M. c|SALE ABDALA y|o otra s|ejecutivo", Expte. Nº 159.684, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca sita en Williams C. Morris 999 (ex Vieytes) esquina J. M. Haedo, Florida, Partido de Vicente López. Superficie: 175.73 m2. Ocupada por demandado y flia. Base $ 59.213. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — G. J. Brugo, secretario.

$ 210.— e.16|4 Nº 30.803 v.18|4|75

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, de Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge M. E. F. Oliva Vélez, Secretaría a cargo del suscripto, hace saber por tres días, que el martillero Guillermo Eduardo Campos, designado en autos "TIAFRA S. A. I. C. F. e I. c|ROSA de ARGAÑARAZ MYRIAM y otro s|Ejecución Prendaria", rematará el día 29 de abril de 1975, a las 8,30 hs., en Juan B. Justo Nº 6795, Capital Federal; Un automotor tipo sedán cuatro puertas, marca Dodge, modelo 1500, año 1974, motor de 72 H.P. a 5.400 r.p.m. marca Chrysler Nº 4002941, chasis marca Dodge Nº 43S003058H, patente C604406, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe diariamente en Gaona 4433 Capital Federal, dentro del horario de 14,30 hs. a 15,30 hs. — Base: $ 19.597,60. — Se hace saber que el bien será entregado a la persona compradora, previa aprobación de la subasta en autos, debiendo el mismo abonar además de la seña y comisión el 5 o|oo correspondientes a la mitad del sellado del boleto. — Comisión: 10 o|o al contado. — Seña: 30 o|o al contado.

Buenos Aires, once de abril de 1975. — Juan Martín de Yániz, secretario.

$ 420 e.16|4 Nº 31.034 v.18|4|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, comunica por tres días en autos: "GRANDIO Y LOPEZ S. A. C. I. A. I. y F. c|ACHERITEGUI, NELSON OMAR s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Carlos Marsans, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 15.30 horas, en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14,30 a 19 horas: Un automóvil marca Ika-Rambler, modelo Classic, Cross-Country. 380 RA-5-R, rural de cuatro puertas, con motor OHC 230 tornado, interceptor Nº 7041752, serie Nº 678361, chassis marca Ika número 01031, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 20.726. Seña y comisión de práctica, al contado y en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Héctor Pedro Iribarne, secretario.

$ 294.— e.15|4 Nº 30.457 v.17|4|75

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, sito en la calle Paraguay 1536, piso 4º, comunica por dos días, en el juicio: "FERNANDEZ EROS M c|PELLEGRINI, HECTOR D. y otro s|Ejecutivo". Expediente 21.288, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de abril a las 9 horas en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en Varela 1420, el siguiente bien: Un colectivo marca Bedford, modelo año 1962, motor Nº 3D-12414, chapa Capital Federal Nº 37731, interno Nº 1 de la línea 139, al contado. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 marzo de 1975. — Carlos A. Valora, secretario.

$ 140 e.16|4 Nº 30.815 v.17|4|75

FRANQUEO A PAGAR